INFORME TÉCNICO - PROCESO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO "PROYECTO OBRA ESCENOGRÁFICA – NAVIDAD 2024"



1. Objetivo

El objetivo de este informe es detallar el proceso logístico de planificación y ejecución para el evento Obra Escenográfica – Navidad 2024 que se llevó a cabo en la *Plaza de Bolívar* en Bogotá, Colombia. Este evento busca generar un ambiente festivo y cultural para la comunidad, promoviendo el encuentro social, la diversión, y la integración de la ciudadanía en la época navideña.

2. Descripción del Evento

El evento consistió en una serie de actividades culturales, artísticas y de iluminación navideña, exhibiciones teatrales y pirotécnicas, en donde se mantuvo la participación de un gran número de personas provenientes de diferentes partes de la ciudad y turistas con un aforo proyectado de 30 mil asistentes diarios por función. Los siguientes son los aforos diarios totales que se generaron para el evento:

14 diciembre: 74.506

15 diciembre: 64.850

16 diciembre: 43.585

17 diciembre: No hubo función

18 diciembre: 45.422

19 diciembre: 44.984

20 diciembre: 53.077

21 diciembre: 78.166

22 diciembre: 65.759

23 diciembre: 50.650

3. Planificación Logística

3.1 Fechas y Horarios

- **Fecha del evento**: 13 al 23 de diciembre de 2024.
- **Horario de actividades**: 5:00 PM a 10:00 PM (de lunes a domingo).

3.2 Infraestructura y Montaje

- **Ubicación**: Plaza de Bolívar, Bogotá.
- **Zonas del evento**:
 - *Escenario principal*: baldaquino del Palacio de Nariño
 - *Áreas de exhibición de figuras iluminadas: Plaza de Bolívar*.

- *Zonas de descanso*: Zona de producción parte trasera del baldaquino Palacio de Nariño (zona de producción)
- *Áreas de seguridad y control de accesos*: Puestos de seguridad en figuras iluminadas, puesto de seguridad área de producción parte trasera del baldaquino del palacio de Nariño, puestos de seguridad en carpas del área de producción, zona de entidades (Policía, logística, salud y PMU) Colegio Mayor de San Bartolomé.

3.3 Permisos y autorizaciones

- Solicitud de permisos ante el sistema SUGA, con la participación evaluativa de las entidades pertenecientes según competencia (IDIGER, UAECOB, SDS, SDM, SEC DE GOBIERNO, PONAL), se obtiene la Res.DJ 1732.
- Coordinación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DAPE) para la ocupación de espacio público, (vendedores informales u hacedores en las calles 11 con carrera 8 y carrera 9, calle 11 con carrera 7 y 6).
- Coordinación con la Policía Metropolitana para el control de acceso y seguridad en las áreas de ocupación y filtros para el evento.

4. Transporte y Movilización

4.1 Movilización de materiales y equipos

- **Vehículos de carga**: Se utilizarán vehículos de carga pesada para transportar tarimas, equipos de sonido e iluminación, estructuras para la instalación de equipos y elementos pirotécnicos y de efectos especiales, estructuras para relevos de sonido, relevos de luces, cerramientos para figuras iluminadas (Vallas de tubo), mallas para pasos en esquinas casa del florero, esquina de los sombreros, vallas en tubo para los filtros de la carrera 7 con calle 12, calle 11 con carrera 7, calle 11 con carrera 8, calle 10 con carrera 8, carrera 7 con calle 10.
- **Coordinación de rutas**: La logística de transporte será organizada para evitar congestionamientos viales. Las rutas se coordinarán con la Secretaría de Movilidad de Bogotá, y el manejo de PMT siendo el proveedor PAJARA RACE, lo anterior para los días de show, para los días de montaje y desmontaje se generó la coordinación con el equipo de logística, policita de tránsito, movilidad y MEBOG

- **Horarios**: Los traslados se realizaron en las 7:00 am y las 8:00 pm.

4.2 Transporte de público

- **Medios de transporte recomendados**: El acceso al evento fue promovido principalmente a través del transporte público (Transmilenio, SITP) debido a la

ubicación central de la Plaza de Bolívar. Se coordinó con las autoridades de transporte para mantener los paraderos cercanos y mantener un horario de servicio hasta 12 de la media noche durante los días de show.

- **Zonas de ingreso y salida**: Se definieron entradas y salidas específicas para facilitar el flujo del público, estos puntos fueron ubicad0s como ruta de evacuación en la carrera 7 con calle 10 a la 6 y la carrera 8 con calle 10 a la carrera 9.
- La carrera 8 fue generada como ruta de evacuación ara vehículos de emergencia (maquina de bomberos y 4 ambulancias) en posición de salida al norte.

 INGRESOS: Carrear 7 con calle 12, calle 11 con carrera 8, carrera 8 con calle 11, calle 11 con carrera 7.

 SALIDAS: Calle 10 con carrera 8, calle 10 con carrera 7.

5. Gestión de Seguridad y Emergencias

5.1 Seguridad

- **Contratación de personal de seguridad**: Se contó con personal privado de seguridad pertenecientes a la empresa OPEN SECURITY para controlar los accesos a personal no autorizado, la vigilancia del evento y la prevención de posibles incidentes durante el transcurso de las etapas de montaje, evento y desmontaje, servicio, contando con el servicio las 24 hora del día, a partir del 2 de diciembre hasta el día 27 de diciembre, con 12 turnos en el día y 12 en la noche desde el 13 al 23 de diciembre del 2024, para montaje y desmontaje se tuvieron 10 turnos en el día y 10 turnos en la noche.

 Coordinación con la Policía Nacional: Se estableció un plan de acción con la Policía Metropolitana para el control de multitudes y la vigilancia de los alrededores y el apoyo oportuno en los filtros de acceso para el publico en general, de igual manera en las rutas de evacuación y zonas de salida del público,

- **Controles de acceso**: Implementación de mecanismos de control, como vallas y operadores logísticos para el registro de personas y así de esta manera evitar el ingreso de elementos peligrosos y no permitidos en este evento de carácter familiar.

5.2 Emergencias

- **Puestos de primeros auxilios**: Dicho servicio se presta con 36 auxiliares, fueron instalados 2 puntos de atención médica (MEC - Módulos de Estabilización Médica) con la presencia de 2 médicos para el desarrollo del evento desde el día 14 de diciembre al 23 de diciembre, coordinados con la Secretaría de Salud, para ofrecer atención básica en caso de accidentes o emergencias, junto con la permanencia de 2 TAM (Transporte Ambulancia Medicalizada) y 2 TAB (Transporte de Ambulancia

básica) para que en caso de requerirse algún traslado de un paciente poder ser realizado de inmediato siendo anteriormente valorado en MEC por em médico asignado y el medico asignado por la SDS al PMU.

Para las etapas de montaje y desmontaje se mantuvo el servicio de brigadas de salud, servicio prestado por la empresa APA.

- **Plan de evacuación**: Se elaboro un plan de evacuación para el público en caso de emergencias, con rutas claramente señalizadas dentro del área dirigidas a las carrera v6 con calle 10 y a la carrera 9 con calle 10, se reforzó la información de evacuación desde FOH con voz, indicaciones de direccionamiento de salida en caso de emergencia, lo anterior con apoyo del equipo de logística.

6. Proveedores logísticos

PROVEEDORES LOGÍSTICOS

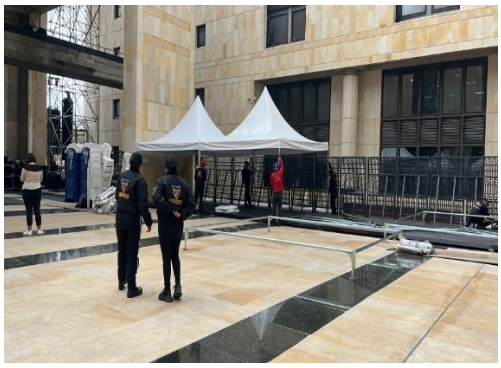
Catering y alimentación: Se coordinaron acciones con el proveedor SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS con el fin de ofrecer opciones gastronómicas para el total de personas intervinientes en las tareas técnicas, logísticas y artísticas tanto en el montaje, evento y desmontaje, con un total de 8 personas en actividad para el proyecto, priorizando productos típicos y de temporada.

Servicios sanitarios: Se instalaron un total de 12 baterías de baterías de baños, cubriendo así montaje, evento y desmontaje, con el oportuno servicio de la empresa SANIDAD PORTÁTIL SAS, servicio que fue prestado del 2 al 27 de diciembre del 2024.





Servicios de carpas, pabellones, mesones y sillas: Se realizó la ubicación de las áreas de bienestar y espacios dedicados al estar provisional de todas las personas intervinientes durante el montaje, show y desmontaje, con la instalación de 17 carpas de 4x4, 1 carpa de 6x6, 45 mesones, 148 sillas y 114 pisos, espacios que fueron distribuidos en las diferentes áreas intervinientes en el proyecto, como: Producción, comedor, camerinos para artistas, área de calentamiento, zona de maquillaje, vestuario y bienestar de entidades. Lo anterior con la prestación oportuna por parte de la empresa 2PAR PRODUCCIONES S.A.S.







Servicios de cerramientos: Se realizó la contratación de los respectivos cerramientos como: Vallas de tubo 400, muro de contención 30 mts, malla de separación metálica 400 mts, recurso que fue utilizado con el fin de generara los respectivos cerramientos de las figuras iluminadas, áreas de trabajo, filtros de ingreso., filtros de salida, zonas de paso para público no asistente, aislamiento de escenario con zona de activación de efectos especiales, aislamiento del atrio a la carrera 7, lo anterior con una prestación oportuna de servicio por parte de la empresa OPEN.







Servicios logísticos: Se presta el servicio de operadores logísticos para montaje, evento y desmontaje del proyecto con: 195 operadores, 18 coordinadores, 14 brigadistas, con la prestación oportuna de la em presa SAFE PEOPLE LOGISTICS.







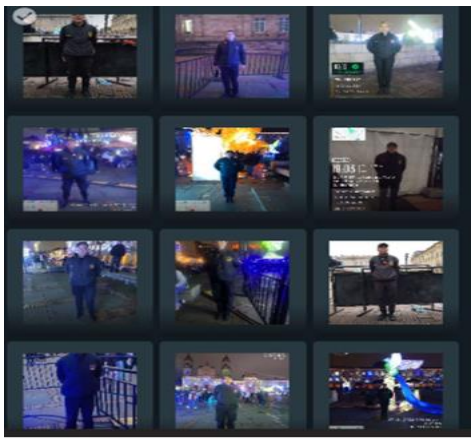
Servicios de aseo: se presta el servicio con 6 operadores, 1 coordinador, lo anterior por parte de la empresa OPEN LOGÍSTICA S.A.S - ASEO.

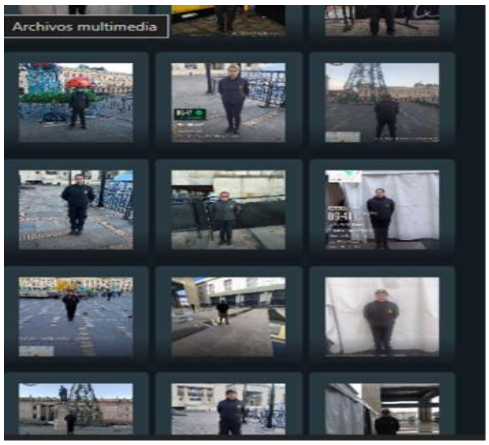






Servicios de vigilancia: se presta el servicio con 10 guardas diurnos, 10 guardas nocturnos, 1 supervisor diurno, 1 supervisor nocturno, lo anterior por parte de la empresa OPEN SECURITY LTDA.





Acreditaciones: Para todas las etapas de proyecto fueron acreditadas las personas intervinientes en este, de la siguiente manera: Montaje 400 manillas, producción 300, artistas 150 y all Access 100, la empresa con la cual se cierra la respectiva contratación es ACREDITANDO.CO S A S.

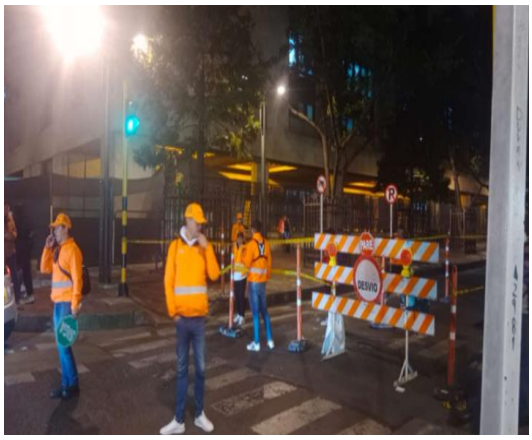
Radios: Se mantiene el sistema de comunicación con la prestación del servicio para el proyecto con 55 radios de comunicación Motorola RVA50 con micrófono de hombro y manos libres, batería y cargador durante todas las etapas del proyecto por la empresa ZOCAY TECH.





Plan de manejo de tránsito PMT: Para la ejecución de dicho plan se mantuvo un recurso de 20 operadores en vía, 2 coordinadores, 16 señales de tránsito, 4 barricadas, 4 señales de vía cerrada, 4 señales luminosas, 10 pasacalles, 1 construcción documental frente a la solicitud SUGA del permiso para la SDM.

Lo anterior con la contratación e implementación de dicho PMT por parte de la empresa PAJARA RACE S.A.S.







Servicio de camerinos y mobiliario:

Se dispuso como bienestar y comodidad, tanto para el personal operativo y artistas, la instalación de 6 camerinos, una zona de maquillaje, un área de vestuario y un punto de calentamiento, los cuales fueron dotados de sofás, espejos, puff, tapetes, lámparas.

Dichos recursos fueron instalados por la empresa RENT AND STYLE S.A.S







Vestimenta y señalética

Se entrega para el proyecto de la vestimenta para las estructuras implantadas dentro de la plaza de Bolívar como parte de la ambientación del proyecto, de igual maneta la respectiva señalización como entradas y salidas o rutas de evacuación.

Dichos elementos son entregador por la empresa SPHERA PRODUCCIONES S.A.









7.1 Evaluación post-evento

- **Encuestas y comentarios**: Se utilizó por medio de un link, la solicitud del diligenciamiento de las encuestas de satisfacción de los proveedores para el proyecto el cual se adjunta, https://forms.gle/nGWFz7X6ST9Ut8co6

- **Análisis de resultados**: Lo ideal es realizar un informe detallado sobre la asistencia en el proyecto como proveedor, impacto que se tuvo en la empresa y áreas de mejora para eventos futuros, solicitud que se realizó a los proveedores, como requisito de cumplimiento contractual.

7.2 Desmontaje y cierre

- **Desmontaje de estructuras**: Previo a la terminación del evento con ultimo show el día 23 de diciembre a las 10:30 pm, se realizó la comunicación directa con los proveedores por parte de cada una de las personas del equipo según su asignación (se evidencia tabal de distribución de tareas), lo anterior para dar inicio al respectivo desmontaje de todas las instalaciones realizadas, con el fin de dar terminación a la actividad de manera ordenada y en el menor tiempo posible, y así garantizar que la Plaza de Bolívar quede en condiciones adecuadas para el uso espacio público como se mantiene de manera cotidiana

8. Conclusión proceso logístico

El proceso logístico para el evento *Navidad 2024* en la Plaza de Bolívar fue diseñado para asegurar el éxito de la actividad, priorizando la seguridad, comodidad y satisfacción de los asistentes. A través de una planificación detallada y la colaboración de diversos actores y autoridades, se logró ofrecer una experiencia memorable en un espacio icónico de la ciudad.

ANEXO: EQUIPO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO NAVIDAD 2024 EN LA PLAZA DE BOLÍVAR

El equipo logístico que fue el encargado de coordinar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la organización, montaje, ejecución y desmontaje del evento *Navidad 2024*

en la Plaza de Bolívar, será desglosado a continuación junto con sus responsabilidades tanto para la etapa de montaje y desmontaje como para las actividades durante los días de show:

DISTRIBUCIÓN TAREAS - NAVIDAD 2024 - PLAZA DE BOLÍVAR	
TAREA	RESPONSABLE
SONIDO	JULIAN REMOLINA
ILUMINACIÓN	JULIAN REMOLINA
LASER	JULIAN REMOLINA
BACKLINE	
ESTRUCTURA	JHON JAMES CARO
ASTAS	JHON JAMES CARO
GRUAS	JHON JAMES CARO
EFECTOS ESPECIALES	CAROLINA CARVAJAL
LOGÍSTICA	JORGE LOPEZ
SALUD	BEHYMAR PATACÓN
VIGILANCIA	FERNANDO CRISTANCHO
BAÑOS	LINDORFO ANGULO
CARPAS	CAROLINA CARVAJAL
CAMERINOS	LINDORFO ANGULO
GENERADORES	JAIME RODRIGUEZ
ENEL	DIEGO MILLÁN
CERRAMIENTOS	JORGE LOPEZ
VESTIMENTA	BEHYMAR PATACÓN
SEÑALIZACIÓN	FERNANDO CRISTANCHO
PMT	FERNANDO CRISTANCHO
ACREDITACIONES	DIEGO MILLÁN
FERRETERÍA	LINDORFO ANGULO
RADIOS	ANDRES BRITO
PERMISOS	BEHYMAR PATACÓN
PMU	CAROLINA CARVAJAL
ASEO (LOCAL Y GENERAL)	JORGE LOPEZ

DISTRIBUCIÓN TAREAS - NAVIDAD 2024 - PLAZA DE BOLÍVAR	
TAREA	RESPONSABLE
SONIDO	JULIAN REMOLINA
ILUMINACIÓN	JULIAN REMOLINA
LASER	JULIAN REMOLINA
BACKLINE	
ESTRUCTURA	JHON JAMES CASTRO
ASTAS	JHON JAMES CASTRO
GRUAS	JHON JAMES CASTRO
EFECTOS ESPECIALES	CAROLINA CARVAJAL
LOGÍSTICA	JORGE LOPEZ
SALUD	BEHYMAR PATACÓN
VIGILANCIA	FERNANDO CRISTANCHO
BAÑOS	LINDORFO ANGULO
CARPAS	CAROLINA CARVAJAL
CAMERINOS	LINDORFO ANGULO
GENERADORES	JAIME RODRIGUEZ
ENEL	DIEGO MILLÁN
CERRAMIENTOS	JORGE LOPEZ
VESTIMENTA	BEHYMAR PATACÓN
SEÑALIZACIÓN	FERNANDO CRISTANCHO
PMT	FERNANDO CRISTANCHO
ACREDITACIONES	DIEGO MILLÁN
FERRETERÍA	LINDORFO ANGULO
RADIOS	ANDRES BRITO
PERMISOS	BEHYMAR PATACÓN
PMU	CAROLINA CARVAJAL
ASEO (LOCAL Y GENERAL)	JORGE LOPEZ
INGRESO CRA 7	BEHYMAR PATACÓN
INGRESO CLL 11 ORIENTE	FERNANDO CRISTANCHO
INGRESO CALLE 11 OCCIDENTE	JORGE LOPEZ
SALIDA CRA 7	ANDRES BRITO
SALIDA CRA 8	LINDORFO ANGULO

ANEXO: PERMISOS NECESARIOS PARA EL EVENTO NAVIDAD 2024 EN LA PLAZA DE BOLÍVAR

El evento *Navidad 2024* en la Plaza de Bolívar requirió de la obtención de diversos permisos para asegurar que la realización del evento cumpliera con todas las normativas y regulaciones locales. A continuación, se detallan los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del evento.

1. Permiso de Uso de Espacio Público

- **Entidad responsable**: *secretaria de Cultura, Recreación y Deporte*
- **Descripción**: Se requirió la autorización para realizar el montaje de la actividad denominada "NAVIDAD BOGOTA 2024" en el espacio público de la Plaza de Bolívar durante las fechas del evento. Montaje alumbrado navideño del 24 de noviembre al 6 de diciembre. Montaje "Bogotá Navidad 2024" del 25 de noviembre al 12 de diciembre.
- **Proceso**: Se solicita la autorización a través de una petición formal que incluya la descripción del evento, fechas, horarios y tipo de actividades que se llevarán a cabo.
- **Tiempo de tramitación**: Aproximadamente 30 días antes del inicio del evento con oficio de la secretaria de Gobierno (disponibilidad del espacio) 20241800221371
- **Documento**: Resolución 812 del 22 de noviembre del 2024.

2. Permiso de Uso del espacio público

- **Entidad responsable**: *Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá*
- **Descripción**: Se requirió la autorización para realizar el desmontaje de la actividad cultural en el espacio público denominada "NAVIDAD BOGOTTA 2024" en la Plaza de Bolívar durante las fechas de desmontaje con evento del 13 al 23 de diciembre de 2024 y desmontaje del 23 al 30 de diciembre del 2024
- **Tiempo de tramitación**: 20-30 días antes del evento, con oficio de la secretaria de Gobierno como solicitud con Orfeo 20242000501313
- **Documento**: Resolución 850 del 5 de diciembre del 2024.

3. Permiso para la realización del espectáculo público de las artes escénicas

- **Entidad responsable**: *Secretaría de Gobierno*
- **Descripción**: Resuelve recurso de reposición contra la resolución DJ-1664 del 04 de diciembre del 2024 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR", con fechas del 13 al 23 de diciembre.
- **Proceso**: Realizar la solicitud mediante la Radicación al sistema SUGA de las documentación requerida por cada entidad, para la evaluación técnica documental del respectivo Plan de Emergencias y Contingencias, Plan de Movilidad y Transito, Plan de Salud, Plan de seguridad, y demás documentos administrativos, con radicado SUGA 2024SG949..
- **Documento**: Resolución DJ – 1732 de 2024

4. PÁZ Y SALVO ACINRPO

- **Entidad responsable**: *Acinpro*
- **Descripción**: Solicitud de paz y salvo frente al uso de música fonograbada
- **Proceso**: Uso de música fonograbada
- **Documento**: Paz y Salvo N° 561-105405

5. Autorización SAYCO

- **Entidad responsable**: *Sociedad de autores y compositores de Colombia*

- **Descripción:** Autorización de uso de obras registradas
- **Proceso**: Se solicita dicha autorización a la entidad con una licencia valida únicamente para las fechas señaladas del 13 al 23 de diciembre del 2024 en La Plaza de Bolívar.
- **Documento**: Autorización 913652

6. Permiso para Instalación de iluminación navideña temporal en bienes de interés cultural y espacio público en Bogotá.

- **Entidad responsable**: *Culturas*
- **Descripción**: La intervención consiste en la instalación de iluminación navideña en parques y vías, conformando un corredor navideño desde el centro de la ciudad, de acuerdo con la carta de solicitud de autorización de intervención.
- **Proceso**: Se envía un anexo técnico describiendo cada una de las fases y sus fechas, localización de los espacios públicos, marco normativo, datos generales (ENELCOLOMBIA S.A. ESP).
- **Documento de respuesta: Concepto técnico favorable con número 115-202**

7. PULEP

- **Entidad responsable**: *PULEP*
- **Descripción**: Registro de evento
- **Proceso**: Solicitud de certificado PULEP
- **Documento**: Certificado PULEP FWF 492

8. Permiso concepto técnico Alcaldía Local

- **Entidad responsable**: *Alcaldía local de La Candelaria*
- **Descripción**: Solicitud de permiso para el evento por medio del SUGA
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar
- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento
- **Documento**: Concepto técnico favorable 20246720133041

9. Permiso concepto técnico IDIGER

- **Entidad responsable**: *IDIGER- SUGA 2025SG949*
- **Descripción**: Solicitud de concepto técnico para el evento por medio del SUGA
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar
- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento
- **Documento**: Concepto técnico favorable 2024EE22348

10. Permiso concepto técnico Bomberos

- **Entidad responsable**: *UAECOB*
- **Descripción**: Solicitud de permiso para el evento por medio del SUGA
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar

- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento
- **Documento**: Concepto técnico favorable 2024007103

11. Permiso concepto técnico Alcaldía Local

- **Entidad responsable**: *Alcaldía local de La Candelaria*
- **Descripción**: Solicitud de permiso para el evento por medio del SUGA
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar
- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento
- **Documento**: Concepto técnico favorable 20246720133041

12. Permiso de Primeros Auxilios y Atención Médica

- **Entidad responsable**: *Secretaría de Salud del Distrito*
- **Descripción**: Solicitud de permiso para el evento por medio del SUGA .
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar
- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento.
- **Documento**: Concepto técnico favorable 2024EE148764

13. Permiso de Movilidad

- **Entidad responsable**: *secretaria de Movilidad*
- **Descripción**: Solicitud de permiso para el evento por medio del SUGA
- **Proceso**: Coordinar con la Secretaría de Salud para la asignación de ambulancias, personal médico y otros servicios de emergencia.
- **Proceso**: Radicación del PEC para el evento Navidad 2024 Plaza de Bolívar
- **Tiempo de tramitación**: 10 días hábiles antes del evento.
- **Documento**: Concepto técnico favorable 202431216890771

14. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Entidad responsable**: *Corporación Colombia Crea Talento*
- cubrir posibles daños a la propiedad pública, accidentes personales o incidentes relacionados con la seguridad del evento.
- **Proceso**: Adquirir un seguro adecuado para el tipo de evento y la cantidad de público esperado.
- **Tiempo de tramitación**: Antes de la fecha del evento.

15. RECURSOS LOGISTICOS

OPERADORES LOGISTICOS, COORDINADORES Y BRIGADISTAS
Operadores logísticos: 195
Coordinadores logísticos: 18
Brigadistas contraincendios:14

RECURSOS DE SALUD

Auxiliares de enfermería: 36
Módulos de estabilización MEC: 2
Médicos: 2
TAB: 2
TAM: 2

RECURSOS MOBILIARIOS
Carpas:17
Pisos:114
Sillas: 148
Mesas: 45

RECURSOS DE VIGILANCIA

Vigilantes: 10 diurnos, 10 nocturnos (Montaje y desmontaje)
12 diurnos, 12 nocturnos /evento)
Supervisores: 2 en cada fase.

RECURSOS ASEO
Operadores de aseo: 4 en montaje, 6 en evento, 2 en desmontaje.
Coordinadores de aseo: 1 por cada fase.

RECURSOS DE COMUNICACIÓN
Radios de comunicación: 55

VESTIMENTA Y SEÑALETICA

CONCLUSIÓN: La obtención de estos permisos es esencial para la correcta ejecución del evento *Navidad 2024* en la Plaza de Bolívar, asegurando que todas las actividades se realicen dentro del marco legal y garantizando la seguridad, salud pública y bienestar de los asistentes. El proceso de solicitud debe comenzar con tiempo suficiente para cumplir con los plazos establecidos y evitar inconvenientes.

16. PROVEEDORES:

Nuestro grupo de proveedores para el proyecto de Navidad 2024 estuvo compuesto por empresas y emprendedores especializados en la creación de productos y servicios de alta calidad, enfocados en transmitir el espíritu navideño. Incluye fabricantes de decoraciones, productores de alimentos tradicionales, diseñadores de empaques personalizados y expertos en logística, asegurando que cada detalle esté cubierto para cumplir con los estándares del

proyecto. Estos proveedores destacan por su compromiso con la innovación, la sostenibilidad y la entrega puntual, garantizando una experiencia memorable para todos los involucrados.

A continuación, se expondrá un listado con ellos:

PROVEEDOR	**RECURSO**
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.	ALIMENTACION
OPEN LOGÍSTICA SAS - ASEO	ASEO
TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ	ASTAS PLAZA DE BOLIVAR
OPEN SECURITY LTDA.	SEGURIDAD
PAJARA RACE S.A.S.	PMT
SANIDAD PORTATIL SAS	CABINAS SANITARIAS
RENT AND STYLE SAS	CAMERINOS Y MOBILIARIOS
AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.	RECURSOS DE SALUD
ZOCAY TECH	RADIOS DE COMUNICACIÓN
SAFE PEOPLE LOGISTICS	LOGISTICA
2PAR PRODUCCIONES S.A.S.	CARPAS, PISOS, MESAS, SILLAS
ACREDITANDO.CO S A S	ACREDITACIONES

VULCANO SFX & PIROTECNIA S.A.S	EFECTOS ESPECIALES Y PIROTECNIA

Lecciones Aprendidas – Evento de Navidad 2024

El evento de Navidad 2024 fue una experiencia valiosa que nos permitió identificar aspectos exitosos y oportunidades de mejora para futuros eventos. A continuación, se presentan las principales lecciones aprendidas:

1. Planificación y Organización

☑ **Aspectos positivos:**

- Se estableció un cronograma detallado con suficiente antelación, lo que permitió una ejecución fluida.
- La distribución de roles y responsabilidades fue clara, facilitando la coordinación del equipo.

🔹 **Oportunidades de mejora:**

- Es recomendable iniciar la planificación con más tiempo para asegurar disponibilidad de proveedores y espacio, lo anterior integrando al equipo de producción con mayor tiempo de antelación al inicio según cronograma, para así tener un conocimiento más claro y acciones más oportunas para un desarrollo de las 3 etapas etapas del proyecto.
- Se debe mejorar la gestión de imprevistos, teniendo un plan de contingencia más detallado, frente a retrasos en contratación de los proveedores y permisos requeridos.

2. Logística y Recursos

☑ **Aspectos positivos:**

- La decoración y ambientación fueron bien recibidas y generaron un ambiente festivo agradable.
- Se contó con suficientes alimentos y bebidas para todos los participantes como lo son: Artistas, equipo de producción técnica, logística, directivas y demás participantes administrativos.

🔹 **Oportunidades de mejora:**

- Se identificó la necesidad de optimizar los tiempos de montaje y desmontaje del evento.

- Hubo momentos de congestión en la fila de ingreso para la Catedral Primada de Colombia, generando así problemas logísticos para el evento de La Plaza de Bolívar. Se sugiere mejorar la distribución para evitar largas filas, al igual que mantener un equipo de operadores logísticos más robusto que pertenezca a la producción logística del evento que se realizó en la Catedral Primada de Colombia, evidenciándose a si la usencia de operadores para un control efectivo en la fila de acceso en la carrera 6 con calle 10.

3. Participación y Entretenimiento

☑ **Aspectos positivos:**

- Las actividades y dinámicas fueron participativas y disfrutadas por la mayoría.
- La música y el entretenimiento en vivo mantuvieron el ambiente animado.

🔹 **Oportunidades de mejora:**

- Es importante considerar actividades inclusivas para todos los grupos de edad y preferencias.
- Se podría mejorar la comunicación previa sobre las actividades para fomentar mayor participación.

4. Comunicación y Difusión

☑ **Aspectos positivos:**

- Se utilizó una comunicación efectiva a través de correos electrónicos y redes internas.
- Los recordatorios previos ayudaron a mantener informados a los asistentes.

🔹 **Oportunidades de mejora:**

- Se recomienda reforzar los canales de comunicación para evitar confusiones sobre la agenda del evento.
- Implementar encuestas previas puede ayudar a adaptar mejor la programación a las expectativas de los asistentes.

5. Evaluación y Retroalimentación

☑ **Aspectos positivos:**

- Se aplicó una encuesta de satisfacción posterior al evento, recopilando opiniones valiosas de los proveedores.
- Se documentaron las buenas prácticas para referencia en futuros eventos.

🔹 **Oportunidades de mejora:**

- Se sugiere realizar sesiones de retroalimentación más estructuradas con los organizadores y los asistentes, siendo esto clave para tener una medición del impacto en la población y sus expectativas frente al evento.
- Implementar un sistema de medición detallado para evaluar el impacto del evento, teniendo una comparación clara de los anteriores eventos y las expectativas de l.os asistentes para los futuros eventos, todo dentro del marco de La Navidad de Bogotá como evento cultural masivo.

CONCLUSIÓN GENERAL "PROYECTO OBRA ESCENOGRÁFICA – NAVIDAD 2024"

El evento de Navidad 2024 fue un éxito general, con alta participación y un ambiente festivo que cumplió con los objetivos planteados. Sin embargo, estas lecciones aprendidas servirán para mejorar la planificación, logística y experiencia de los asistentes en futuros eventos.

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 "*Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo *257* de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones",* en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto "orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretarla Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil."*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.*" Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 "P*or el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*", se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se formuló el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C", a cargo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio- DACP, cuyo objetivo general es ampliar la oferta de estrategias desde el sector cultura que contribuyan al bienestar de los agentes del ecosistema cultural y de la ciudadanía

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

para la promoción de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales en Bogotá.

Que dentro de los objetivos del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C" a cargo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio- DACP, se encuentra entre otros, promover procesos e intervenciones artísticas y culturales construidas entre los artistas y la ciudadanía, que aporten a la revitalización del espacio público.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 339 de 17 de septiembre de 2019, "*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital –CIEP*", en el artículo 37 del Decreto Distrital 546 de 2007 modificado por el artículo 8 del Decreto Distrital 375 de 2019, *"Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Gobierno";* y en concordancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998, desde el despacho del Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se realizó la delegación al Director de Arte, Cultura y Patrimonio ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital –CIEP

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 "*Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

> *"Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte."

Que en el marco del parágrafo 2, artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, además de lo establecido en la Resolución 569 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 846 de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno, establece que "*(...) Dada la importancia simbólica. arquitectónica. cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC"*.

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las "Entidades Gestoras" del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de "Las Actividades Culturales en el Espacio Público".

Que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, recibió la solicitud de la Subsecretaría de Gobernanza con Radicado del sistema de Gestión Documental Orfeo No. 20242000501313, para el desarrollo y desmontaje de la actividad cultural en el espacio Público "Navidad Bogotá 2024", que se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar en las siguientes fechas:

Evento: 13 al 23 de diciembre de 2024.
Desmontaje: 23 al 30 de diciembre de 2024.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

Que la entidad administradora procedió a verificar la disponibilidad del espacio, de acuerdo con el impacto permitido para ese espacio, estableciéndose que si hay disponibilidad de espacio según lo verificado. En este sentido, la Subsecretaría de Gobernanza recibió de la Secretaría Distrital de Gobierno, la disponibilidad de la Plaza de Bolívar, la cual fue concedida por medio del oficio de la Secretaría Distrital de Gobierno de fecha 23 de abril de 2024, con Radicado No. 20241800221371.

Que la Subsecretaría de Gobernanza como parte interesada en la expedición del permiso ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo; en consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las "Actividades Culturales en el Espacio Público" procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso realizada por la Subsecretaría de Gobernanza, para el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024" en la Plaza de Bolívar.

PARÁGRAFO: El presente permiso para el desarrollo y el desmontaje de la actividad cultural, se otorga para las siguientes fechas:
Evento: 13 al 23 de diciembre de 2024.
Desmontaje: 23 al 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, la Subsecretaría de Gobernanza acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/ o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Gobernanza, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado ana.boada@scrd.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora de la Plaza de Bolívar al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Alcaldía Local de Santa Fé al correo electrónico alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (05) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista DACP

Documento 20243000503293 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-12-2024 20:02:56
Diego Javier Parra Cortes	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2024 14:48:26 Fecha firma: 05-12-2024 14:48:26
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2024 14:19:12
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2024 08:33:31

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. 850 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el desarrollo y el desmontaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Navidad Bogotá 2024".

49564b4765e4ed0c6c40a7da2cd08d6d1cb70626ab9408e54fba0b376891fce7
Codigo de Verificación CV: c3f8c

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Dirección de Arte. Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 "*Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo *257* de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones",* en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto "orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretarla Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil."*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.*" Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 "P*or el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*", se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 "*Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

> *"Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte."*

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de "Las Actividades Culturales en el Espacio Público".

Que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, recibió de la Subsecretaría de Gobernanza, la solicitud de permiso para la realización del montaje de la actividad denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨, que se llevará a cabo del fecha de la actividad cultural, en la Plaza de Bolívar de la ciudad así:

Montaje alumbrado navideño del 24 de noviembre al 6 de diciembre de 2024.
Montaje ¨Bogotá Navidad 2024¨del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2024.

Que en el marco del parágrafo 2, artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, además de lo establecido en la Resolución 569 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 846 de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno, establece que "*(...) Dada la importancia simbólica. arquitectónica. cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC".

Que la Subsecretaría de Gobernanza, solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno la disponibilidad de lugar del espacio público, la cual fue concedida por medio del oficio No. 20241800221371.

Que la mencionada entidad administradora, procedió a verificar la disponibilidad del espacio, de acuerdo con el impacto permitido para ese espacio, estableciéndose que si hay disponibilidad de espacio según lo verificado.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las "Actividades Culturales en el Espacio Público" procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso, para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada NAVIDAD BOGOTÁ 2024 en la Plaza Bolívar

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga para realizar el montaje del evento de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada NAVIDAD BOGOTÁ 2024, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga para realizar el montaje del evento, conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso para el montaje del evento, la Subsecretaría de Gobernanza acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso para montaje, ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Gobernanza, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado ana.boada@scrd.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora de la Plaza de Bolìvar al correo electrónico, a la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

Alcaldía Local de Santa Fe al correo electrónico alcaldesantafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas. Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga. Contratista DACP
Suministró información: Ana María Boada. Subsecretaria de Gobernanza Radicado No. 20242000470323

Documento 20243000470583 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-11-2024 15:59:13
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-11-2024 15:49:21
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-11-2024 15:45:44

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 812 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar el montaje de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ¨NAVIDAD BOGOTÁ 2024¨

Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-11-2024 15:36:35
eec20d7f23520a92ce8d32c3266e6c33c164ad8a7394760dca4b640810cbf60d Codigo de Verificación CV: fe42f	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 913652

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA No 913652 **Fecha Emision:** 13/12/2024

Empresario \ Usuario: CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO
N.I.T: 901345524-7
Dir Cra 7 N. 127-48
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 13/12/2024 **Fecha Fin Evento:** 23/12/2024

Autorizado para: NAVIDAD 2024 - PLAZA DE BOLIVAR - DEL 13 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: PLAZA DE BOLIVAR
Dirección: Carrera 7 # 10-47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura:
Valor Preliquidación:

Scanned with CamScanner

Acinpro
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

Nit. 890.984.107 - 0
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230 (604) 429 0217 Medellín (
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)
Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

N° 561-105405

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: NO

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

NIT: 901345524 **TELÉFONO:** 3164681045

EVENTO

rbwzsdzrvovbxuzksydh

NOMBRE: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR

DIRECCIÓN: PLAZA DE BOLIVAR

CIUDAD: BOGOTA D.C. **DEPARTAMENTO:** BOGOTA

VÁLIDO: 2024-12-23

OBSERVACIONES: NO SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA MONITOREO - PAZ Y SALVO VALIDO DEL 13 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR: $ 0 CERO PES0S

Dec 09, 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

LUIS ALBERTO ORTIZ
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

CONSECUTIVO: 1468

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA

Que, el 05 de diciembre de 2024, expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No.24344, con las siguientes condiciones:

TOMADOR: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO NIT 9013455247
ASEGURADO: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO NIT 9013455247
Se considera terceros afectados a los asistentes o espectadores o acompañantes

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:
Ministerio De Cultura
Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte
Instituto Distrital De Recreación Y Deporte
Instituto Distrital De Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital De Gobierno
Corporación Colombia Crea Talento
Alcaldía Mayor De Bogotá
Bogotá Distrito Capital
IDU Instituto de Desarrollo Urbano IDU - Bogotá
Terceros Afectados

ACTIVIDAD: Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFOR MÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS – NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin.

Se indica que esta póliza se expide en cumplimiento de las garantías establecidas en el artículo 26 de la Resolución 569 de 2014 para el evento denominado NAVIDAD 2024 "PLAZA DE BOLÍVAR" a desarrollarse en la Plaza de Bolívar. En consecuencia, todas las cláusulas y exclusiones que vayan en contravía de la norma enunciada se consideran ineficaces o se entenderán por no escritas

Amparar los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión del espectáculo público y/o la actividad de aglomeración que ocurran en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y su área circunvecina."

Se da cobertura al montaje y desmontaje del evento que se llevará a cabo desde el día 14 hasta el 28 de diciembre de 2024, respectivamente.

Escenario: Plaza de Bolívar

NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 "PLAZA DE BOLÍVAR

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

LIMITE ASEGURADO: COP 1.000.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.

VIGENCIA: Desde el 24 de noviembre de 2024, Hasta el 31 de diciembre de 2024 ambos días a las 00:00 horas.

Fechas de montaje: 1 al 12 de diciembre de 2024
Fechas de evento: 13 al 23 de diciembre de 2024
Fechas de desmontaje: 23 al 29 de diciembre de 2024

La totalidad de los términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones, textos, límites asegurados y sublímites están contenidos en la póliza No. 24344, incluyendo sus condiciones particulares y generales. Esta certificación no modifica, de ninguna manera, los términos y condiciones de la póliza arriba mencionada.

La presente se firma por solicitud del asegurado a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	Identificación	NIT: 9013455247
POLIZA DE SEGURO DE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA / ENDOSO	24344 / 0

Referencia de Pago	0000060024344000
Valor Total a Pagar: $	9.668.261,00
Fecha límite de pago	04/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	Identificación	NIT: 9013455247
POLIZA DE SEGURO DE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA / ENDOSO	24344 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060024344000
Valor Total a Pagar: $	9.668.261,00
Fecha límite de pago	04/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060024344000(3902)0000966826100(96)20250104

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002434400003BOG202412051551376

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 8.109.589,00	COP 15.000,00	COP 1.543.672,00	COP 9.668.261,00	04/01/2025

INTERMEDIARIOS :
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112001

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

==========

ACTIVIDAD:
Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFOR MÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS – NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin.

Debe corresponder con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 569 de 2014.
Amparar los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión del espectáculo público y/o la actividad de aglomeración que ocurran en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y su área circunvecina."

Se da cobertura al montaje y desmontaje del evento que se llevará a cabo desde el día 14 hasta el 28 de diciembre de 2024, respectivamente.

Escenario:
Plaza de Bolívar y Plaza de toros la Santamaría

LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

INTERES ASEGURABLE:
Indemnizar los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al Asegurado, como consecuencia directa de daños materiales a bienes, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, de acuerdo con la la ley, siempre y cuando se traten de siniestros ocurridos durante la vigencia y causados durante el giro normal de sus actividades

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

Aforo de asistentes:
Aproximadamente 100.000 personas, 160 emprendedores y más de 150 agrupaciones artísticas

**Se considera terceros afectados a los asistentes o espectadores o acompañantes
Asegurados y Beneficiarios:
Ministerio De Cultura
Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte
Instituto Distrital De Recreación Y Deporte
Instituto Distrital De Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital De Gobierno
Corporación Colombia Crea Talento
Alcaldía Mayor De Bogotá
Bogotá Distrito Capital
IDU Instituto de Desarrollo Urbano IDU - Bogotá
Terceros Afectados

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.000.000.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.000.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.000.000.000,00

** GASTOS MEDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 100.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 200.000.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 500.000.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 500.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.000.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.000.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 500.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 500.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.000.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 1.000.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 430.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 430.000.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** DEUDCIBLE CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1 SMMLV

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

EN LOS CASOS EN QUE SE INCLUYAN VARIOS ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, BERKLEY INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE LEGALMENTE INCURRA CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO. SIN EMBARGO, BERKLEY NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A:

1. DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
2. SUBROGACIÓN POR PARTE DE LOS ASEGURADORES DE UNA EVENTUAL PÓLIZA DE INCENDIO EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SE DERIVE DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, DE IGUAL FORMA APLICA PARA LOS ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
3. LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
4. DAÑOS CONSECUENCIALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES O LESIONES CORPORALES O PÉRDIDAS DE, O DAÑOS FÍSICOS A, O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDADES TANGIBLES O PÉRDIDA DE USO DE DICHAS PROPIEDADES DAÑADAS O DESTRUIDAS, POR FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN CAUSADAS POR UN SUCESO IMPREVISTO, REPENTINO Y NO INTENCIONAL, QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CUAL NO HAYA SIDO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA FALTA DEL ASEGURADO DE TOMAR LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR DICHA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN.

EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO CAUSADA POR SUCESOS PREVISIBLES, PAULATINOS O INTENCIONALES.

2. RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO QUE SE CAUSE DEBIDO A QUE EL ASEGURADO NO TOMÓ LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN.

3. COSTO DE LA REMOCIÓN, ANULACIÓN O LIMPIEZA DE LAS SUSTANCIAS FILTRADAS, CONTAMINANTES O POLUCIONANTES, A MENOS QUE DICHA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEAN CAUSADAS POR UN SUCESO IMPREVISTO, REPENTINO Y NO INTENCIONADO QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL CUAL NO HAYA SIDO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA FALTA DEL ASEGURADO DE TOMAR LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR DICHA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN.

CLAÚSULAS ADICIONALES:

==========

** CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS DE REVOCACION

LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIO.

1. Será condición de cobertura que el Asegurado declare observar las prescripciones y reglamentos exigidos para el ejercicio de esta actividad y cumple con todas las medidas de seguridad impuestas por el ente regulador correspondiente.

2.A los efectos de un siniestro y/o reclamo y/o circunstancia, en caso de superar la capacidad permitida del inmueble, la aseguradora no se hará responsable.

3.Se asume que la Seguridad será proporcionada por un Contratista.

4.Se aclara que esta póliza se expide en cumplimiento de las garantías establecidas en el artículo 26 de la

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

resolución 569 de 2014, todas las cláusulas y exclusiones que vayan en contravía de la norma enunciada, se consideran ineficaces o se entenderán por no escritas.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en las condiciones generales del contrato de seguros, que le sean aplicables a estas condiciones y, lo que se pacte por escrito en el mismo sentido y/o en contrario en las condiciones particulares y/o anexos al presente, este contrato de seguro no cubre la responsabilidad civil extracontractual derivada total o parcialmente, directa o indirectamente de:

• Responsabilidad Civil Contractual

• Daños a los directivos y/u organizadores y sus empleados y/o a sus equipos / equipos de sonido.

• Daños que se produzcan los espectadores entre ellos mismos.

• Cancelación del espectáculo por cualquier motivo.

• Estructuras Provisionales.

• Daño a las instalaciones del evento

• Exclusión de Accidentes Personales.

• Terrorismo

• Reclamos o daños sufridos por los artistas en dicho evento

• Devolución de entradas.

TRATA DE PERSONAS

En cuanto a la Trata de personas también se debía incluir a partir del mes de Julio, la instrucción era que

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

esperábamos si se actualizaba el clausulado, no se debía incluir pero como no ha sido posible; esto debía quedar en todas las pólizas de RCE.

La Responsabilidad que surja total o parcialmente, ya sea directa o indirectamente, de cualquier “lesión corporal”, “daño a la propiedad” o “lesión personal y publicitaria” pasada, presente o futura que surja de, esté relacionada con, sea causada por, contribuida relacionado con, o de alguna manera relacionado con, cualquier “tráfico de personas” real o presunto, incluyendo peno no limitado a:

a. “Trata de personas” cometida o causada, directa o indirectamente, por usted, cualquier asegurado, cualquier persona, cualquier entidad o por cualquier medio;

b. La falta de acción para prevenir la ocurrencia de “trata de personas” por parte de usted, cualquier asegurado, cualquier persona, cualquier entidad o por cualquier medio;

c. La incapacidad de proporcionar un entorno seguro frente a la “trata de personas”;

d. La falta de alerta sobre los peligros ambientales que podrían contribuir a la ocurrencia de “trata de personas”;

e. “Trata de personas” que surja del empleo, investigación, contratación, supervisión, capacitación o retención negligente de cualquier persona o entidad;

f. La falta de contacto con cualquier autoridad policial u otra autoridad legal con respecto a cualquier sospecha u ocurrencia de “trata de personas”;

g. La falta de prestación u obtención del tratamiento o atención médica necesarios por cualquier caso de “trata de personas”; o

h. Muerte, lesión o pérdida, incluyendo cualquier alegación de muerte por negligencia, que surja de los puntos a. a la h. listados arriba.

2. Con respecto a este endoso, se agrega la siguiente definición en la Sección V – Definiciones:

La “trata de personas” incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

a. El reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento, provisión, obtención, patrocinio, solicitud, comercio o recepción de personas mediante la fuerza, fraude, coerción, amenaza, compulsión o engaño, ya sea físico o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

psicológico;

b. Trabajo forzado;

c. Trata con respecto a peonaje, esclavitud, servidumbre involuntaria, actos sexuales, servidumbre por deudas o explotación;

d. Trata con respecto a la extracción, manipulación o implantación de órganos o partes del cuerpo;

e. Tráfico sexual de cualquier tipo;

f. Prostitución;

g. Violación, encarcelamiento ilegal o secuestro que ocurra como parte de una supuesta operación de trata;

h. Intentar cometer o conspirar para cometer delitos relacionados o que surjan de cualquiera de los artículos de la a. a la f. listados arriba.

Además, se acuerda que para cualquier reclamación presentada o "demanda" presentada que esté excluida según los términos de este anexo, no tendremos ninguna obligación de defender, ajustar o investigar ni pagar ningún costo de investigación, defensa, ajuste u honorarios de abogados que surjan de o que estén relacionados con dichos reclamos.

EXCLUSIÓN PFAS

Queda entendido y convenido para cualquier finalidad del presente contrato de reaseguro, en relación a las pólizas originales/primarias de responsabilidad civil de los siguientes riesgos o coberturas (para las pólizas nuevas y por renovar):

• Compañías químicas fabricantes de PFAS (sustancias per- y polifluoroalquiladas por sus siglas en inglés), compañías fabricantes de AFFF (espuma formadora de película acuosa por sus siglas en inglés) así como compañías fabricantes de sistemas extinguidores con base espumosa
• Pólizas de responsabilidad ambiental (EIL por sus siglas en inglés) y participaciones en pooles o consorcios ambientales
• Quedará explícitamente excluida la cobertura de cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, compensación, lesión, enfermedad, muerte, pago médico, costo de defensa, costo, gasto u obligación jurídica o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

cualquier otra cantidad, directa o indirectamente e independientemente de cualquier otra causa que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia, que se origine, cause, surja, contribuya, resulte o esté relacionada con la fabricación, producción, comercialización, distribución, aplicación, venta, uso, almacenamiento, preservación, advertencia o falta de advertencia del uso de las sustancias per- y polifluoroalquiladas (PFAS por sus siglas en inglés), así como por el desvío, contaminación, descarga, dispersión, secreción o liberación de las PFAS dentro o sobre el suelo, de cualquier estructura, de la atmósfera, corriente o masa de agua, incluyendo aguas subterráneas, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia mencionada anteriormente.

• Para los propósitos de esta Exclusión, pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, pago médico, costo de defensa, costo, gasto o cualquier otra cantidad, incluye, pero no se limita a, cualquier costo a limpiar, desintoxicar, eliminar, monitorear, contener, probar o de alguna manera responder o evaluar el efecto de cualquier PFAS.

“PFAS” (o substancias perfluoroalquiladas o polifluoroalquiladas) significan:
a) Químico o sustancia química que contiene como mínimo un metilio o grupo metileno en el que átomos de hidrógeno hayan sido parcialmente o completamente sustituidos por átomos de flúor, incluyendo pero no limitándose a:
(1) Polímeros, oligómeros, monómeros o productos químicos no poliméricos y sus homólogos, isómeros, telómeros, sales, derivados, precursores, o subproductos químicos de degradación;
(2) Ácidos perfluoroalquilados (PFAA por sus siglas en inglés) tales como ácido perfluorooctanoico (PFOA por sus siglas en inglés) y sus sales, ácido perfluorooctano sulfónico y sus sales o , ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS por sus siglas en inglés);
(3) Perfluoropoliéteres
(4) Sustancias fluorotelómeras; o
(5) Polímeros fluorados en la cadena lateral (side-chain fluorinated polymers en inglés); o
b) Cualquier químico, compuesto o producto de reemplazo de “PFAS”, incluyendo pero no limitándose a GenX, ácido perfluorobutano sulfónico, ADONA o F53B.
c) Cualquier molécula orgánica, sal, radical libre o ión, cuya composición incluya al menos uno:
a. una. grupo metilo perfluorado (-CF3); o
b. grupo metileno perfluorado (-CF2-).

1. Entidades públicas o privadas encargadas de los servicios de distribución y/o tratamiento de agua

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	Identificación	NIT: 9013455247
POLIZA DE SEGURO DE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA / ENDOSO	24344 / 0

Referencia de Pago	0000060024344000
Valor Total a Pagar: $	9.668.261,00
Fecha límite de pago	04/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	Identificación	NIT: 9013455247
POLIZA DE SEGURO DE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA / ENDOSO	24344 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060024344000
Valor Total a Pagar: $	9.668.261,00
Fecha límite de pago	04/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060024344000(3902)0000966826100(96)20250104

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
1.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
1.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.

1.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO “RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR”, CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
1.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES.

TAL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE INTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL LABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.

1.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/0 MUERTE, DE TERCEROS.

1.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.

1.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOSQUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

3. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

4. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

5. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

6. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

8. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

9. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

10. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

11. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

12. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

13. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD–JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO “ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS”.

17. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE “FUNGOSIDAD” Y/O “ESPORA”. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD” INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

“ESPORA” INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER “FUNGOSIDAD”.

22. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O CAÍDA DE OBJETOS.

23. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

24. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

25. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

26. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

27. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

28. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

29. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

30. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

31. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

32. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

33. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

34. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

36. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

37. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

38. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

39. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR “ACCIDENTE DE TRABAJO” TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL YCONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES
DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE
ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL
LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS
SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

7. SINIESTRO
ES TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR
SE ENTIENDE POR “TRABAJADOR” TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO
EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN

PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LADIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE

AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO “LIMITE POR SINIESTRO” EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO “LIMITE POR VIGENCIA”.

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

14. Anticipo de Gastos de Defensa

BERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado con motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. No obstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

BERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

BERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente póliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada asegurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta hubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura para la cuantía pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

15. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

PARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO,

DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

16.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

16.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

16.2.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

16.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

19. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

20. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.
3. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de Tribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y
SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. **INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN**

1.2. **USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.3. **USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.4. **MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS, SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VALLAS O AVISOS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.5. **USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.6. **EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.**

1.7. **VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO LABORAL, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.**

1.8. **PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.**

1.9. **VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE CELADURIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**

1.10. **POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.11. **USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS" .**

1.12. **POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.13. **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.**

1.14. **SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.**

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.
4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.
5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.
7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.
10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).
11. DAÑOS OCASIONADOS A, AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.
12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
19. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.
20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.
22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

BIOCONTAMINANTE. ESPORA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.
24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN. COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.
25. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA Y/O HURTO CALIFICADO.
26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.
27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.
30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.
31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.
34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.
35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
37. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A VÍAS PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE Y HACIA A LA OBRA.
38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.
39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.
43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.
44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.
45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.
47. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ÁNTRAX.
48. SE EXCLUYE LA CULPA GRAVE.
49. SE EXCLUYEN LAS MAQUINARIAS, MÁQUINAS Y PARTES DE MÁQUINAS USADAS PARA OBRAS CIVILES.
50. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.
51. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y
REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGS07	0001

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON
INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Diftransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY APLICABLE

Ley colombiana. La ley que gobierna el contrato de seguro, para todos los efectos, es la ley colombiana. Por consiguiente, la indemnización que estaría obligada a pagar la aseguradora se sujeta a lo dispuesto por la ley colombiana en cuanto a la clase de indemnización que puede reconocerse y los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia colombianas.

12. JURISDICCIÓN:

Jurisdicción colombiana. Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. Por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

13. ÁMBITO TERRITORIAL:

Colombia. El contrato de seguro otorga cobertura a hechos amparados por la póliza que ocurran en cualquier parte de Colombia.

14. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

14.1 LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

14.2 LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

14.3 EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

14.4 NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

15. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

16. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA

BERKLEY ANTICIPARÁ, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE APLICABLE, LOS **GASTOS DE DEFENSA** EN LOS QUE DEBA INCURRIR UN **ASEGURADO** CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA CON ANTELACIÓN A LA RESOLUCIÓN FINAL DE DICHA RECLAMACIÓN. NO OBSTANTE, **BERKLEY** NO ANTICIPARÁ DICHOS GASTOS CUANDO: (A) **BERKLEY** HUBIERA RECHAZADO LA COBERTURA; O (B) DICHOS ANTICIPOS EXCEDAN DEL **VALOR ASEGURADO**, EL **LÍMITE ESPECIAL EN EXCESO** O CUALQUIER SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE.

SI **BERKLEY** Y EL **ASEGURADO** NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE SER ANTICIPADAS, SE PROCEDERÁ AL ANTICIPO DE AQUELLAS QUE **BERKLEY** DETERMINE QUE SON RAZONABLES Y ADECUADAS, HASTA QUE SE ACUERDE O SE ESTABLEZCA OTRA CANTIDAD DISTINTA EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA.

BERKLEY SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LOS IMPORTES ANTICIPADOS EN CASO DE QUE, Y EN LA MEDIDA EN QUE, POSTERIORMENTE, SE DETERMINE QUE EL **ASEGURADO** NO TENÍA DERECHO A TAL ANTICIPO.

BERKLEY ABONARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS O JUSTIFICANTES DE PAGO SUFICIENTEMENTE DETALLADOS. EL TOMADOR DEL SEGURO Y CADA **ASEGURADO** INDIVIDUALMENTE Y CONFORME A SUS INTERESES RESPECTIVOS, LE REEMBOLSARÁN A **BERKLEY** LOS IMPORTES QUE ÉSTA HUBIERA ANTICIPADO, EN EL CASO DE Y EN LA MEDIDA EN QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SE ESTABLECIERA LA FALTA DE COBERTURA PARA LA CUANTÍA PAGADA, O QUE NO EXISTÍA DERECHO A DICHO PAGO.

17. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

18.1 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

18.1.1 EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

18.1.2 INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Diftransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

18.1.3 EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

18.1.4 SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

18.2. **PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

18.2.1 UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

18.2.3 PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

18.2.4 LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

18.2.5 LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

18.2.6 TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

18.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

19. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

21.1 POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Diftransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

21.2 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

22. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLAÚSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS

EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE NUEVOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, Y POR LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS.

SE ENTIENDE QUE LOS NUEVOS PREDIOS SON AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DOMINIO Y CONTROL, AÚN DESPUÉS DE SUSCRIBIR ESTA PÓLIZA, PERO SÓLO DURANTE SU VIGENCIA. EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIOND DE DOMINIO Y CONTROL DEL NUEVO PREDIO. EN CASO EN QUE NO SE DE DICHA NOTIFICACION, EL PREDIO NO TENDRA COBERTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

2. CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNA VEZ SE HAYA DEMOSTRADO DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0

CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 05/12/2024.
VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	TERCEROS AFECTADOS

MODIFICACION SIN VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
06000243440001*BOG202412131631323

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112001

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24344 / 1
CR 7 127 48 OF 802 ED CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024.	
NIT: 9013455247 Teléf. 482 4202	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024344 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA:

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 10000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 500.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 500.000.000,00

**RC PRODUCTOS

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300.000.000,00

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** DEUDCIBLE CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1 SMMLV

GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento con los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017

CERTIFICA:

Que CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, identificado(a) con NIT N° 901345524, se encuentra inscrito(a) como Productor(a) Permanente, de Gran formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, bajo el código de registro: LEP1100122630

La presente certificación es válida hasta el 31 de marzo de 2026, en el territorio nacional, siempre que el código de registro del productor de la presente certificación, coincida con la información registrada en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP*.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2024

ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Directora de Artes

***Nota:** Con el código de registro se puede constatar la autenticidad del certificado en la página web del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: http://pulep.mincultura.gov.co

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Dirección: Carrera 8 N° 8-55, Bogotá - Colombia
Correo electrónico: usuariospulep@mincultura.gov.co Teléfono: 3424100, Ext. 4060 - 4053

Lector QR por Android

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la obligación consagrada en el artículo 10° de la Ley 1493 de 2011, reglamentado por el Decreto 2380 de 2015 y la Resolución 313 de 2016 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ha sido posible verificar que el(la) productor(a) CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, identificado(a) con NIT N° 901345524, se encuentra registrado(a) ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes comoproductor(a) Permanente de espectáculos públicos de las artes escénicas, de Gran formato, bajo el código No. LEP1100122630.

Que para efectos de la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados a cargo de las alcaldías municipales y distritales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 17° de la Ley 1493 de 2011, y una vez revisada la base de datos de declaraciones y pagos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas realizados ante el Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes, a la fecha de elaboración de esta certificación el(la) productor(a) NO registra INCUMPLIMIENTOS en las obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal.

El presente certificado deberá haberse emitido con una vigencia inferior a un mes de anterioridad a la fecha de realización del evento al que se está solicitando autorización, de acuerdo al artículo 2.9.1.3.3 numeral 4 del Decreto 1080 de 2015

Lo anterior sin perjuicio de las verificaciones posteriores a los reportes de venta de los productores que pueda efectuar el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en ejercicio de la competencia consagrada en el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011; y de los controles que pueda adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- en ejercicio de las competencias de fiscalización y cobro coactivo de la contribución parafiscal cultural consagradas en el artículo 14° de la Ley 1493 de 2011.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C.a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRAN
Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboró:
abeltranr@mincultura.gov.co

Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes Dirección: Carrera 8 N° 8-55, Bogotá - Colombia
Correo electrónico:usuariospulep@mincultura.gov.co Teléfono: 3424100, Ext. 4060 - 4053

Lector QR por
Android

FWF492 NAVIDAD 2024 "PLAZA DE BOLÍVAR"

Lugar: BOGOTÁ D.C - BOGOTÁ
Escenario: PLAZA DE BOLIVAR - TEL: 3274850
Productor: 901345524 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
Código: LEP1100122630
Operador: 901345524 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
Tipo de espectáculo: TEATRO
Fecha registro: 28/11/2024

Funciones

Fecha	Hora
14/12/2024	6:45 PM
15/12/2024	6:45 PM
16/12/2024	6:45 PM
18/12/2024	6:45 PM
19/12/2024	6:45 PM
20/12/2024	6:45 PM
21/12/2024	6:45 PM
22/12/2024	6:45 PM
23/12/2024	6:45 PM
14/12/2024	7:45 PM
14/12/2024	8:45 PM
14/12/2024	9:45 PM
15/12/2024	7:45 PM
15/12/2024	8:45 PM
15/12/2024	9:45 PM
16/12/2024	7:45 PM
16/12/2024	8:45 PM
16/12/2024	9:45 PM
18/12/2024	7:45 PM
18/12/2024	8:45 PM
18/12/2024	9:45 PM
19/12/2024	7:45 PM
19/12/2024	8:45 PM
19/12/2024	9:45 PM
20/12/2024	7:45 PM
20/12/2024	8:45 PM
20/12/2024	9:45 PM
21/12/2024	7:45 PM
21/12/2024	8:45 PM
21/12/2024	9:45 PM
22/12/2024	7:45 PM
22/12/2024	8:45 PM
22/12/2024	9:45 PM
23/12/2024	7:45 PM

FICHA GENERAL DEL EVENTO

23/12/2024	8:45 PM
23/12/2024	9:45 PM

Artistas

Nombre	Género	Tipo
OBRA PERFORMATICA NAVIDAD PLAZA DE BOLIVAR 2024	PERFORMANCE Y ARTES VIVAS	Nacional

Localidades

Localidad	Aforo	Total boletas	Valor boleta	Tipo localidad
LOCALIDAD GRATUITA	30000		$0,00	GRATUITA

Condiciones del evento

Dirección Web del evento:

HTTPS://COCREA.COM.CO

Línea de servicio al cliente:

3274850

Condiciones de admisión:

TODO PUBLICO

Condiciones de acceso:

TODO PUBLICO

Condiciones para la declinación de compra:

NO APLICA

Medios para dar a conocer las novedades:

NO APLICA

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN EL MODULO DE REGISTRO DE EVENTOS

Si el productor se encuentra registrado ante el Ministerio de Cultura, realiza la inscripción de afectación del evento a realizarse, utiliza el código único del evento en cada pieza publicitaria suya o del operador de boletería y realiza las afectaciones subsiguientes que correspondan a cambios o cancelaciones del evento, se entenderá cumplido el deber de información consagrado en el artículo 2.10.1.2. de la Circular Única de la SIC.
El incumplimiento de la inscripción de afectaciones, de la notificación de modificaciones o cancelaciones y la no inclusión del código único del evento en las piezas publicitarias, dará lugar a la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 61 de la Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA PARA ESTE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS CORRESPONDE 100 % A LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICITARÁ Y SE COMERCIALIZARÁ.

* Recuerde que la información aquí diligenciada podrá ser modificada hasta el día del evento
* Recuerde que si requiere cancelar este registro podrá hacerlo hasta el día del evento

Bogotá D.C., diciembre de 2024

(672)

Señores
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
Carrera 7 # 127 - 48
permisosfiav24@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Concepto Favorable "Navidad 2024 Plaza de Bolívar".

Referencia: SUGA No. 2024SG949

Cordial saludo,

En atención al radicado de la plataforma del Sistema Único de Gestión para el registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA -, nos permitimos informarle que, este despacho emite concepto favorable al evento SUGA No 2024SG949 "Navidad 2024 Plaza de Bolívar" de complejidad alta, evento a realizarse en la Plaza de Bolívar, ubicada en la Carrera 7 No. 10 - 47, a continuación, se describe la programación y el cronograma asignado para esta actividad.

Tabla 1. Cronograma

FASE	DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
Montaje	01/12/2024 12/12/2024	6:00	22:00
Instalación de Recursos	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	15:00	

PMU	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	16:00	22:30
Ingreso	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	17:00	22:30
Presentación	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	18:45	19:00
Presentación	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	19:45	20:00
Presentación	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	20:45	21:00
Presentación	13/12/2024 al 23/12/2024 excepto el 17/12/2024 por corte de agua	21:45	22:00
Reacondicionamiento	23/12/2024 al 29/12/2024	8:00	22:00

Finalmente, es de resaltar que usted deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, y de esta manera, en caso de presentarse alguna situación de riesgo, el representante legal actuará como único responsable de las emergencias, por lo que deberá velar por la seguridad, tranquilidad e integridad de la población, tal como se registra en el plan de emergencias y contingencia.

Este concepto **NO** genera ninguna responsabilidad a esta entidad en cuanto a los inconvenientes que se presenten a los organizadores y asistentes.

Desde la Administración Local, reafirmamos nuestro compromiso en promover el bienestar de nuestra comunidad en la localidad de La Candelaria. Estamos avanzando en "*Redescubrir el Corazón de Bogotá: La Candelaria Camina Segura*". Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir y estamos aquí para asistirle en lo que necesite. No dude en contactarnos para cualquier pregunta o aclaración.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Marlon Molano - Contratista FDLC
Revisó y Aprobó: Viviana Rozo – Referente ambiente FDLC
Aprobó: Nicolas Pérez Barrios – Profesional de Despacho FDLC
VB: Guillermo Perdomo Ramírez - Profesional de despacho FDLC

BOGOTÁ

Bogotá D.C.

13-12-2024 12:16:42 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE22348 O 1 Fol:4 Anex:0
Origen: Sd:7328 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/REYES MORENO MAGDA LILIANA
Destino: PARTICULAR/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Asunto: CONCEPTO TÉCNICO "NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR"--RADICADO SUGA 2024SG94
Observ.: PROYECTO JUAN NICOLÁS BURGOA
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Señora
MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Responsable de la actividad
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
CARRERA 7 # 127 – 48
3164681
permisosfiav24@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Concepto técnico **"NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR"**
Radicado SUGA **2024SG949**
Alcance Radicado **2024ER24674**
Alcance Radicado **2024ER24635**
Alcance Radiado **2024ER24805**

Cordial saludo,

De acuerdo con la información suministrada para el desarrollo de la actividad **NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR**, a realizarse los días 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de diciembre de 2024, en la **PLAZA DE BOLÍVAR**, y para un aforo máximo de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro, me permito informarle que el documento Plan de Emergencias y Contingencias – PEC y sus anexos, cumple con lo establecido en el Decreto 599 de 2013, por lo que se emite Concepto Técnico.

AFORO PARA LA ACTIVIDAD:

LOCALIDAD	AFORO
PUBLICO ITINERANTE UNICA LOCALIDAD	30.000
AFORO	**30.000**

Una vez evaluado el documento Plan de Emergencias y Contingencias – PEC y sus anexos, en cada uno de sus componentes, el IDIGER emite las siguientes recomendaciones, las cuales no eximen al responsable de la actividad del cumplimiento de la legislación vigente en aglomeraciones de público y demás normas concordantes en la materia:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

a. Horarios de la actividad

- Dar cumplimiento a los horarios definidos en el plan de emergencias y contingencias para cada una de las fases de la actividad de aglomeración de público.
- La fase de ingreso de público se debe dar con antelación a la fase de inicio de la actividad como se establece en el plan de emergencias y contingencias y/o en el PMU previo.
- La apertura de puertas debe ser autorizada el Jefe de Emergencias de la actividad luego de verificar la instalación de todos los recursos; de acuerdo con las competencias de las entidades, siempre respetando los horarios establecidos con la finalidad de no generar comportamientos no adaptativos al ingreso de la actividad.
- Todas las actividades previas como pruebas de sonido, ubicación de señalización de seguridad e informativa, ubicación de filtros o carriles de ingreso, y montaje general, deben realizarse con la antelación necesaria para evitar retrasos en el momento de dar inicio a la fase de ingreso.
- Los recursos físicos y humanos, deben estar instalados en los horarios y cantidades establecidas en el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC, conforme a lo aprobado para cada sector.

b. Organizador – Responsable de la actividad de aglomeración de público

- El organizador deberá dar cumplimiento al PEC aprobado y permitir las respectivas verificaciones de las entidades técnicas en cada una de las fases de la actividad.
- El organizador deberá acatar las recomendaciones y dar cumplimiento a los requerimientos que se realicen por parte de las Entidades en los conceptos técnicos emitidos.
- El organizador debe garantizar la ubicación y movilización de los vehículos de emergencia conforme al PEC y planos evaluados.
- Es responsabilidad del organizador y de su equipo de apoyo logístico desarrollar procesos informativos de manera permanente donde se indique la ubicación de medios de evacuación y recursos en general para la atención de los asistentes durante el desarrollo de la actividad.
- Es responsabilidad del organizador y su equipo logístico, realizar las coordinaciones para garantizar que los medios de evacuación, salidas y puntos de encuentro estén despejados, libres de obstáculos y cerraduras durante todas las fases de desarrollo de la actividad para su correcto funcionamiento.

c. Esquema organizacional – Directorio de emergencias

- El "Organizador", o su "Delegado suplente" con capacidad en la toma de decisiones, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 599 de 2013, deberán permanecer en el Puesto de Mando Unificado – PMU, desde su instalación hasta el levantamiento del mismo, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias para el control de las acciones en condiciones normales y la implementación de los planes de respuesta en caso de emergencia.
- Las personas relacionadas en el Directorio de Emergencias con el rol de "Jefe de Emergencias", y/o el coordinador general, debe estar en forma permanente en el PMU y realizaran los enlaces necesarios con el personal operativo que realiza el cubrimiento de la actividad.

d. Edad mínima permitida

- Garantizar la edad mínima de ingreso, de acuerdo con la aprobación previa realizada por la Policía Metropolitana.

e. Características y Acciones del PMU

- La actividad de aglomeración de público ha sido clasificada como Alta Complejidad, por tal motivo durante su desarrollo se debe contar con el Puesto de Mando Unificado (P.M.U.) permanente; lugar donde se coordinan acciones tendientes a la seguridad de la actividad por los responsables de las entidades públicas o privadas presentes.
- El Puesto de Mando Unificado - PMU es una instancia temporal de articulación interinstitucional, de carácter técnico y operativo, encargada antes, durante e inmediatamente después de la actividad, de la administración, la organización, la coordinación y el control técnico y operativo de una actividad de aglomeración de público (Decreto 599 de 2013 – Articulo 46)
- El Puesto de Mando Unificado - PMU, debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - Acceso: Facilidades de acceso, desde el exterior y el interior del lugar.
 - Riesgo: Ubicación en un sitio que ofrezca niveles confiables de seguridad respecto a las emergencias de posible ocurrencia. Deberá buscarse un sitio aislado del público asistente a la actividad, estructuralmente seguro, y con los medios de protección adecuados al riesgo. Adicionalmente debe existir un PMU alterno con todos sus recursos en caso de ser necesario
 - Capacidad: Contará con un espacio mínimo disponible de 20 metros cuadrados a un solo nivel (Área Plana y no inclinada).
 - Comunicaciones: Contará con medios de comunicación con las diferentes áreas de la instalación y hacia el exterior, así como con los diferentes grupos y áreas operativas.
 - Facilidades o recursos: Contará con Visibilidad completa de la actividad y del escenario, iluminación propia, mesas y sillas, tablero de acrílico, borrador y marcadores, resma de papel, esferos, y en caso de presentarse acceso a circuito cerrado de televisión que cubra todo el lugar.
 - Información: Dispondrá de toda la información básica requerida por la organización y por los organismos de socorro para el manejo de las emergencias, como Acto administrativo de aprobación, Plan de Emergencias y Contingencias – PEC, planos de montaje, del área de influencia y plan de manejo de tráfico, directorios telefónicos Internos y externos.
 - Señalización: debe contar con la respectiva señalización y correcta señalización.
- Adicional a lo anterior, durante el periodo de pandemia, se deben acatar las recomendaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Salud como lo son: ventilación, área suficiente que permita distanciamiento requerido y la presencia de 1 representante por entidad en el PMU.
- Se deben realizar verificaciones periódicas a las estructuras y sus sistemas de anclaje, previo al inicio de la actividad y durante el desarrollo del mismo; esta verificación debe ser reportada en el Puesto de Mando Unificado - PMU.
- El Puesto de Mando Unificado - PMU entrará en actividad permanente mínimo una hora antes del ingreso o la apertura de puertas para acceder al lugar donde se desarrollará la actividad de aglomeración de público, y después de finalizada, hasta la completa evacuación del sitio y el perímetro, momento en el cual se dispondrá por parte de las

autoridades correspondientes la desmovilización de los recursos asignados al mismo. (Decreto 599 de 2013 – Articulo 49. Parágrafo 1)
- Se debe reportar cualquier retraso presentado ante el Puesto de Mando Unificado – PMU y tomar medidas de control para normalizar los horarios.

Aforo
- Se debe utilizar el sistema de control de ingreso planteado en el PEC, el cual debe garantizar que no se superará el aforo solicitado para la actividad y admitido en el presente documento.
- Garantizar el número de salidas mínimas por cada zona contemplada con los anchos establecidos en el plan de emergencia y contingencia de acuerdo con el aforo y PEC aprobado.

f. Mensaje de seguridad
- Se deben trasmitir en medios visuales y/o de audio, durante todas fases de la actividad (ingreso, desarrollo y evacuación) las recomendaciones de seguridad establecidas en el PEC y/o suministradas por el IDIGER.
- Puede consultar el mensaje "Recomendaciones Aglomeraciones de Público" en el canal de Youtube del IDIGER o siguiendo el link: https://www.youtube.com/watch?v=C1UEXVKKrwA

2. MONTAJE
- El montaje debe cumplir con las especificaciones referidas en el Plan de emergencias y contingencias – PEC y en los planos radicados y aprobados.
- Todo elemento de producción que no se encuentre contemplado en los planos aprobados, debe ser retirado o reubicado según las recomendaciones dadas por los integrantes del Puesto de Mando Unificado - PMU.
- Desde el momento de la instalación de recursos, se debe ubicar los puntos de información con apoyo de elementos como megáfonos o cabinas de sonido, en pre filtros y filtros, para mantener informado a los asistentes.
- Las rutas de evacuación deben garantizar seguridad, funcionalidad, señalización y adecuada iluminación.
- No se deben ubicar elementos fijos o móviles que puedan generar obstáculos, en las salidas de emergencia.
- Se debe garantizar el montaje y la estabilidad de todas las estructuras móviles y fijas que se tendrán en el lugar de acuerdo con las recomendaciones del profesional que las certifica.
- Contar con personal profesional encargado de la verificación permanente de las estructuras que conforman el montaje.
- El organizador debe garantizar el control de acceso a las estructuras móviles, así como el buen uso de estas por parte de los asistentes, respetando las recomendaciones realizadas por los profesionales que las evaluaron y certificaron, en caso de evidenciarse alguna posible falla, inestabilidad en cualquiera de los elementos que la conforman esta deberá ser evacuada y cerrada de manera inmediata.
- Garantizar el sistema de anclaje adecuado para las carpas instaladas, adicionalmente estos sistemas de anclaje deben estar debidamente señalizados y aislados de los asistentes al lugar.

- Garantizar la resistencia, estabilidad y anclaje de vallas de cerramiento, vallas de seguridad y mallas utilizadas; elementos que deben cumplir con las distancias establecidas en el plano radicado.
- Se debe garantizar un adecuado aislamiento e identificación de las plantas eléctricas y demás sistemas de alimentación eléctrica dispuestos en el lugar.
- La señalización de emergencia, así como la preventiva e informativa, deberá mantenerse en lugares visibles al público, ésta debe permitir la fácil ubicación de las rutas de evacuación por parte de los asistentes, incluyendo a personas con alguna condición de discapacidad.
- No se deben ubicar elementos publicitarios sobre la señalización de salidas de emergencia, de tal manera que sea un elemento distractor que genere confusión a los asistentes en caso de emergencia.
- Garantizar la iluminación en todas las zonas, rutas de evacuación y salidas de emergencia en caso de ser necesaria.
- Se deben garantizar corredores de circulación y acceso funcionales para la respuesta en caso de emergencia.
- Garantizar los recursos físicos y humanos establecidos en el Plan de emergencias y contingencias – PEC aprobado; éstos deben ser instalados de acuerdo con el cronograma de actividades para cada día y estar dispuestos para la verificación respectiva por parte de las entidades.
- Cualquier persona que realice trabajo en alturas, debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones 1409 de 2012 y 3368 de 2014. El organizador, deberá garantizar el cumplimiento de esta normativa, previa coordinación y permiso de la administración del escenario. Es responsabilidad del administrador del escenario, permitir o no, el acceso a los lugares en los que se requiera este tipo de labores.
- Se debe garantizar que los elementos para la proyección de contenidos audiovisuales, así como su respectivo cableado, no obstaculicen principalmente la visual de los asistentes, salidas de emergencia, rutas de evacuación y circulación. Adicionalmente, en caso de contar con estos elementos, los operarios deben contar con los respectivos elementos de protección personal.
- El corredor de movilización para vehículos de emergencia debe estar libre de obstáculos y vehículos de producción o particulares con el fin de garantizar la movilidad en caso de emergencia.

3. IMPLEMENTACIÓN PLANES DE ACCIÓN

- El personal operativo que labore en la actividad de aglomeración de público en los grupos de Logística, Brigadas contra Incendio, Operador de Salud, Montaje y Seguridad, deben tener pleno conocimiento del Plan de emergencias y contingencias – PEC, además de sus funciones y responsabilidades.
- El personal operativo de logística debe estar ubicado de acuerdo con las funciones de los planes de acción, cubriendo todas las áreas donde se pueda materializar el riesgo.
- Se debe implementar de forma permanente el Plan de Información Pública teniendo en cuenta las características de la actividad.
- Se debe implementar estrategias y actividades del plan logístico para garantizar el ingreso de asistentes a la actividad y el control de aforo.
- Se debe garantizar una zona para el restablecimiento familiar, en caso de presentarse personas extraviadas durante la actividad, la cual debe estar delimitada y contar con los recursos necesarios de seguridad y comunicación.

- Se debe activar desde la instalación de los recursos hasta la evacuación total del escenario, el plan de integración del lugar y ejecutar las acciones de articulación planteadas en el plan de emergencias y contingencias.
- De acuerdo con el plan de emergencias y contingencias se debe contar con los recursos, señalización y personal para la activación del plan de atención temporal y el área de refugio en caso de la materialización de riesgos o en el momento que se requiera.
- Previo a la finalización de la actividad el "Jefe de Emergencia" debe generar una reunión con sus Coordinadores y evaluar los procesos de evacuación en condiciones normales, de acuerdo a las estrategias y actividades del plan de evacuación.
- Se debe mantener una vigilancia constante sobre los sectores donde está ubicado el público; garantizar el aislamiento de vendedores ambulantes.
- Se debe implementar acciones preventivas y de control de animales conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Se debe dar cumplimento con la normativa vigente para la operación de drones expedida por la Aeronáutica Civil.

4. OPERADOR LOGÍSTICO

– La actividad cuenta con el aval de cumplimiento para la operación de las funciones de logística para la empresa: **SAFE PEOPLE, NIT. 901.213.703-2,** Con un recurso físico y humano acorde al siguiente cuadro:

PERSONAL	CANTIDAD
Coordinador logístico	**18**
Operadores logísticos	**195**

- El personal encargado de ejecutar las labores logísticas de Vigilancia, Acomodación y Seguridad, debe de cubrir la totalidad de la extensión de la actividad y cada una de las acciones que se establecen en los planes de acción asignados.
- Todo el personal operativo de logística debe estar uniformado, y contar con los elementos de dotación necesarios tales como linternas, pitos, megáfonos, radios y elementos de protección personal.
- El personal de logística debe conocer en su totalidad el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC, desempeñando las funciones acordes al rol asignado.
- El jefe de emergencias y los coordinadores asignados deben asistir a la actividad como se refiere en el directorio de emergencias y contar con sus suplentes en caso de presentar jornadas extendidas o actividades con duración de más de un día.
- Todo logístico que su función requiera estar expuesto a fuertes fuentes de ruido debe utilizar elementos de protección auditiva y contar con relevos de acuerdo con la duración de su trabajo en el punto de exposición.
- El personal de logística encargado del corredor de vehículos de emergencia debe portar los elementos visuales y de prevención necesarios para su labor: Chaqueta o Chaleco reflectivo, paleta Pare - Siga, pito, linterna, medios de impacto visual para los conductores como conos, barricadas o cualquier otro elemento que permita priorizar la ruta de circulación de los vehículos de emergencia.)
- El Jefe de Emergencias, debe de manera permanente revisar y verificar las condiciones de aplicación e implementación del plan de emergencias y contingencias; también debe

tener continuo contacto con la producción, con la finalidad de llevar control de los horarios y en las medidas de seguridad.
- En caso de realizar relevo de personal, o cambio de turno se debe reportar al coordinador general y no abandonar los puntos hasta que no sea cubierto por el nuevo recurso.
- El operador logístico debe garantizar un sistema de comunicaciones funcional y acorde a las características de la actividad y del escenario, el cual siempre debe estar enlazado con el Jefe de Emergencias.
- El personal de logística deberá cumplir única y exclusivamente las funciones que le fueron asignadas, no es responsable de la preparación, empaque, venta y distribución de alimentos, aseo, soporte técnico y proyección audiovisual entre otros.

El presente concepto se emite conforme a la información suministrada por el organizador como responsable de la actividad y al Plan de Emergencias y Contingencias – PEC, suscrito por este mismo.

Conforme a lo anterior, es responsabilidad del organizador: acatar las recomendaciones anteriormente enunciadas con el fin de mitigar los posibles riesgos y garantizar un desarrollo seguro de la actividad, e implementar y ejecutar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC conceptuado favorablemente.

Finalmente se aclara que este documento no constituye autorización para la realización de la actividad **NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR,** por lo cual ésta deberá ser tramitada ante la entidad competente.

Atentamente,

MAGDA LILIANA REYES MORENO
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Nicolás Burgoa Navarro – Contratista		13/12/2024
Revisó y aprobó:	Sandy Ibañez Garcia – Profesional Especializado		13/12/2024
Cc:	Dra. Paula Lorena Castañeda Vásquez – Directora Jurídica. paula.castaneda@gobiernobogota.gov.co – Calle 11 # 8-17 1 piso		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Consecutivo emergencias
12/12/2024
SE-1-007213-24

Al contestar cite Radicado E-01052-2024007103-UAECOB Id: 213586
Folios: 5 Fecha: 13-12-2024 09:44:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2024

Señora
MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ
Responsable del Evento
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA
Dirección: Carrera 7 # 127-48
Teléfono: 3102446886
Bogotá

ASUNTO: 2024SG949 – 202405148 - 20245162
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR
LUGAR: PLAZA DE BOLIVAR
FECHA: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

En respuesta al asunto arriba mencionado del 28 de Noviembre de 2024 y a las correcciones cargadas en el SUGA el día 5 de Diciembre de 2024 y al alcance radicado a la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá por correo electrónico correspondencia@bomberosbogota.gov.co los días 11 y 12 de Diciembre de 2024 respectivamente con los números 202405148 y 20245162, me permito informarle que la documentación remitida fue evaluada dentro de las competencias concedidas a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la normatividad legal vigente, en especial el **Decreto Distrital 509 de 2023** y la **Ley 1575 de 2012 (artículos 18, 22, 42 y 43)** encontrando que ésta **CUMPLE** con lo requerido en el **Decreto Distrital 599 de 2013 y Decreto Distrital 470 de 2021,** Sin embargo, es necesario que el organizador como generador del riesgo tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **EL AFORO SOLICITADO POR EL ORGANIZADOR ES DE 30000 PERSONAS.**
2. Garantizar la cantidad de recursos establecidos en el cuadro allegado por usted de acuerdo al aforo solicitado.
3. Se debe dar cumplimiento a los montajes determinados en los planos del evento, los cuales fueron presentados dentro del PEC.
4. Las actividades como montaje de filtros, instalación de señalización y otras, no se deben desarrollar durante la fase de presentación del evento, se debe realizar con antelación de tiempo antes de la apertura de puertas y de acuerdo al cronograma de actividades determinado para el evento.
5. Por parte del personal logístico se debe tener el número real de aforo durante las diferentes fases del evento.
6. Ubicar los extintores portátiles de acuerdo a los riesgos identificados en el evento.
7. Disponer de personal capacitado que conforme las brigadas contra incendio.
8. Ubicar personal de brigadas contra incendio en todas las zonas de riesgo, dando cumplimiento a lo dispuesto en los planes contra incendio y planos presentados.
9. Todo el personal logístico incluidas las brigadas contra incendio deben conocer el plan de emergencias desarrollado para este evento y debe conocer las acciones propias de cada uno en caso de presentarse alguna situación de riesgo.

Al contestar cite Radicado E-01052-2024007103-UAECOB Id: 213586
Folios: 5 Fecha: 13-12-2024 09:44:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

10. Se debe disponer de personal logístico suficiente, para garantizar la operatividad de todas y cada una de las zonas del evento.
11. El personal de brigadas contra incendio debe portar el documento emitido que lo acredite como brigadista, en un lugar visible. No podrán operar los brigadistas que se encuentre en estado de alicoramiento, bajo el efecto de sustancias psicoactivas o mujeres en estado de gestación.

EMPRESA CERTIFICADA PARA EL SERVICIO DE BRIGADA CONTRAINCNEDIO	CANTIDAD
FIRE BRIGADE	14

12. Se deben garantizar sistemas de información adecuados, para trasmitir comunicados al público en caso de presentarse situaciones inseguras en el evento.
13. **El personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos podrá verificar en cualquier momento la cantidad de recursos establecidos por ustedes, los cuales influyan dentro de nuestras competencias (sistemas de Protección Contra Incendio y Seguridad Humana)**
14. No superar en ningún momento el aforo.
15. Garantizar los anchos y número de salidas suficientes para el aforo.
16. Mantener la señalización adecuada en salidas de emergencia, rutas de evacuación, corredores, puertas de salida, garantizando que éstas se encuentren despejadas en todos los sectores.
17. Garantizar una zona para personas que tengan alguna condición de discapacidad, y debe contar con el manejo logístico adecuado, salidas de emergencia y recursos necesarios para el bienestar de este público.
18. Mantener las conexiones eléctricas seguras con cableado encauchetado.
19. En los lugares en los cuales exista la necesidad de tener cableado de algún tipo y este interfiera con los pasos peatonales, debe tener cubre cable.
20. Se deben aislar y señalizar todas las zonas en las cuales se ubiquen plantas eléctricas y sistemas de alimentación eléctrica.
21. Disponer de mínimo una vía para la entrada y salida de vehículos de emergencia, esta vía debe estar debidamente demarcada y delimitada, garantizando que en ningún momento se mezclen los flujos peatonales con los vehiculares.
22. Estar atento a la visita del personal operativo o de gestión del riesgo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y acatar las recomendaciones dadas en la Verificación de Condiciones.
23. La ubicación de puestos de comida en caso de existir, debe hacerse en los lugares establecidos, por ello no se deben instalar puntos de venta adicionales sobre corredores, rutas de evacuación o lugares diferentes.
24. **La UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá. emitirá un Concepto Técnico Favorable para el uso de efectos especiales y/o espectáculos con pirotecnia en el desarrollo de este evento, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos normativos.**
25. **No está autorizado el uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) u otros combustibles en el desarrollo de este evento.**
26. Se debe garantizar el cumplimiento total en horarios y medidas determinadas en el plan de contingencia.

Al contestar cite Radicado E-01052-2024007103-UAECOB Id: 213586
Folios: 5 Fecha: 13-12-2024 09:44:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

27. Las recomendaciones de tipo estructural deben ser emitidas por el IDIGER.
28. Verificar el funcionamiento y adelantar los correctivos necesarios del sistema de drenajes, recolectores y redes de desagüe de la zona del evento.
29. Garantizar el anclaje adecuado de todas las estructuras utilizadas en el evento.
30. Se recomienda acatar el literal (a) del numeral 7.3 de la Circular Reglamentaria 002 de 2015 "*Requisitos Generales de Aeronavegabilidad y operaciones para RPAS (Sistema de Aeronave Piloteada a Distancia)"*, expedida por la AEROCIVIL, en donde se establece que no está permitido volar RPAS sobre área congestionada, edificaciones o directamente sobre el público o aglomeraciones de personas.
31. Se deberá garantizar una zona para la aproximación de la máquina de bomberos, con espacio suficiente de maniobra, ancho libre mínimo de 3.5 metros en vía o corredores, altura libre mínima de 4.5 metros, en los tramos curvos radio de giro mínimo de 5.3 a 12.5 metros con altura libre para circulación de 7.2 metros, el espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines u otros obstáculos.
32. Se debe garantizar sistemas de iluminación de emergencia, en las zonas de paso de público y salidas de emergencia.
33. Para el funcionamiento y la operación de las atracciones o dispositivos de entretenimiento temporales en caso de existir se debe cumplir con todo lo establecido en la LEY 1225 de 2008.

Finalmente, le recordamos que es responsabilidad del generador del riesgo:

- Cumplir con las condiciones de seguridad mencionadas anteriormente y las demás exigidas en la legislación técnica y legal vigente.
- Contar con los conceptos y/o permisos de las entidades competentes en el tema de aglomeraciones de público.
- Se aclara que este documento es un Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios y no constituye autorización para la realización del evento, esta debe ser radicada ante la entidad competente.
- Contar con los recursos e implementar los protocolos y procedimientos mencionados en el plan de emergencias y contingencia presentado para el evento **"NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR"**

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TECNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyecto: Hugo Herrera
Reviso: Carlos Zapata

BOGOTÁ | U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

Al contestar cite Radicado E-01052-2024007103-UAECOB Id: 213586
Folios: 5 Fecha: 13-12-2024 09:44:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	**CERTIFICADO DE ASISTENCIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS**	**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**
	CERTIFICADO Nº 813	**FECHA 13 de Diciembre de 2024**

En atención a la solicitud **2024SG949** del **28 de Noviembre de 2024** y a las correcciones cargadas en el **SUGA** el día **5 de Diciembre de 2024** y al alcance radicado a la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá por correo electrónico correspondencia@bomberosbogota.gov.co los días **11 y 12 de Diciembre de 2024** respectivamente con los números **202405148 y 20245162**, solicitado por **MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ** para el evento **NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR** que se realizará los días **14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2024** entre las **15:00 a 22:00** en la **PLAZA DE BOLIVAR** con un aforo solicitado de **30000 PERSONAS**.

me permito informar que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá asistirá a dicho evento prestando el servicio de **PUESTO FIJO** con los siguientes recursos:
UNA Máquina (s) con **CINCO** Tripulante(s)

Por lo anterior es de aclarar que este certificado no corresponde a un concepto técnico emitido por la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA** sino la prestación de un servicio por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Hugo Herrera
Reviso: Carlos Zapata

Al contestar cite Radicado E-01052-2024007103-UAECOB Id: 213586
Folios: 5 Fecha: 13-12-2024 09:44:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 11 de diciembre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-148764**
Folios: Anexos:

ORIGEN: LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres
DESTINO: MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ Corporación Colombiana Crea Talento - -
TIPO DE DOCUMENTO: Concepto tecnico
ASUNTO: Referencia: "NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR" del 2024-11-28 a las 22:39 horas con número de radicado 2024SG949 - CONCEPTO FAVORABLE.-ALCANCE

021200

Señora
MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Representante Legal
Corporación Colombiana Crea Talento
Cra. 7 # 127 - 48
permisosfiav24@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Referencia: "NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR" del 2024-11-28 a las 22:39 horas con número de radicado 2024SG949 - CONCEPTO FAVORABLE.-ALCANCE (Relacionar en una oración el asunto y especificar número de radicado)

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de ALTA COMPLEJIDAD, el cual se realizará en PLAZA DE BOLÍVAR ubicado en la Kr. 7 No. 10 - 47, del 14 al 16 de diciembre y del 18 al 23 de diciembre de 2024 en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 30000 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

Hemos revisado el documento de la referencia y al respecto emitimos concepto de acuerdo con lo anterior, se revisa la vigencia de habilitación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS en el registro Especial de Prestadores de Salud – REPS, así mismo, el recurso humano propuesto para laborar, las instituciones de referencia de pacientes y plan de contingencia. Por lo cual se emite a continuación lo siguiente:

Ítem	Cumplimiento	Observaciones
1.Inscripción de AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS en el Sistema Único de Habilitación.	Cumple	Inscrito en el Sistema Único de Habilitación como IPS.

2. Personal de salud propuesto para laborar en el evento.	Cumple	DOS (02) médicos generales con inscripción en el Colegio Médico Colombiano. Treinta y seis (36) Técnicos auxiliares de enfermería con registro de inscripción ante la entidad competente.
3. Módulo de Estabilización y Clasificación de Pacientes – MEC.	Cumple	Dos (02) MEC.
4. Ambulancias	Cumple	Dos (02) ambulancias de media complejidad (TAM) dos (02) ambulancias tipo TAB inscritas y habilitadas en Bogotá y registrada en el SEM para prestar sus servicios, ubicada en las instalaciones de forma permanente.
5. Instituciones para referencia de pacientes.	Cumple	Aporta información.
6. Plan de Contingencia en caso de superar la capacidad de respuesta tanto de ambulancias, como de equipos, insumos y talento humano	Cumple	Aporta información.

Como resultado de esta evaluación se emite **CONCEPTO FAVORABLE**, en el aspecto documental, para implementar el Plan de Salud y Primeros Auxilios por parte de la empresa AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS; este concepto avala a este prestador por lo cual NO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PRESTADOR DE SALUD.

Conforme a esta aprobación la Institución Prestadora de Servicios de Salud deberá:

1. Garantizar que el recurso de médicos, auxiliares de enfermería seleccionados por su entidad para la prestación de servicios, se encuentren inscritos en el Registro Especial de Talento Humano en Salud - RETHUS para laborar como personal de salud, además deben presentar en físico la resolución (Tecnólogos de Atención Prehospitalaria y técnicos de auxiliar de enfermería- atención Prehospitalaria) y certificación del curso soporte vital básico ó avanzado de acuerdo con su perfil profesional.

2. Todo conductor de ambulancia deberá portar el certificado del curso de primeros auxilios realizados por entidad debidamente registrada.

3. Garantizar que el recurso humano y la ambulancia dispuesta para el evento, estarán presentes en su totalidad en el horario previsto en la reunión previa de Puesto de Mando Unificado (PMU), es decir antes de la primera reunión del PMU.

4. Garantizar que el recurso humano asignado a labores en los Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) estarán de manera permanente en el lugar de trabajo. Si por alguna circunstancia, el personal de salud debe retirarse del lugar deberá reemplazarlo inmediatamente una persona de igual perfil profesional si cumple con los requisitos señalados en el numeral No 1.

5. Garantizar que la ambulancia asignada para el evento, solo se retirarán del lugar del servicio, cuando el P.M.U del evento autorice la desmovilización de recursos.

6. La ambulancia deberá cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, de no cumplir con ambos requisitos deberán ser cambiadas.

7. Garantizar que la ambulancia asignada al evento contarán con autonomía mínima de tres cuartos de tanque de combustible además de oxígeno medicinal suficiente y una reserva portátil adicional.

8. Procurar la disponibilidad de ambulancias en el sitio del evento, cuando se supere su capacidad de respuesta o la misma sea retenida en alguna entidad hospitalaria.

9. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 parágrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el

artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado; es relevante mencionar que la Resolución 668 de 2022 entra en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2022.

10. Avalar que los recursos, medicamentos, equipamientos e insumos y talento humano de la ambulancia serán independientes de los asignados al área de atención en salud y primeros auxilios.

11. Garantizar que el Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) cuente con un sistema alterno de iluminación para eventos nocturnos o cuando haya limitaciones de iluminación.

12. Garantizar que todo acto de enfermería quede soportado debidamente según la legislación vigente.

13. Garantizar que todo paciente con lesiones que impliquen deformidad, desfiguración facial, lesión sobre órgano o tejido vital será traslado en ambulancia con los documentos y soportes respectivos.

14. El personal que atienda los requerimientos de salud debe además de usar los elementos específicos destinados para la atención de pacientes, implementar los protocolos establecidos previamente.

15. La Institución Prestadora de Servicios de Salud dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento deberá ingresar, utilizando el link asignado a su entidad, la información de personas atendidas durante el mismo, incluyendo nombre, edad, documento de identidad, diagnóstico y lugar de referencia de las personas trasladas, cuando las hubiere.

16. El organizador del evento permitirá el tránsito oportuno e inmediato del talento humano en salud, debidamente identificado y contratado por la Institución Prestadora de Servicios de Salud por los espacios y rutas donde se necesite su intervención para la atención de pacientes, para ello notificará a la empresa logística del evento y si se presenta el caso de contar con empresa logística para el área de producción se deberá surtir igual procedimiento, en cualquier condición, las empresas logísticas deberán tener el aval del IDIGER y conocer el funcionamiento del Sistema Distrital de Emergencias.

17. Teniendo en cuenta que la ciudad de Bogotá atraviesa por una serie de racionamientos de agua en distintos sectores, es oportuno recomendar, que se tenga previsto el suministro oportuno de agua potable al escenario por parte de carro tanques si el sector llegase a estar incluido en el programa de racionamiento.

18. Incumplimiento a los preceptos establecidos en la aprobación del plan de salud y primeros auxilios, en el establecimiento de recursos y en las acciones descritas anteriormente serán notificadas al organizador del evento y a las instancias de control de la Secretaría Distrital de Salud para que se surtan las medidas legales previstas en la normatividad.

19. Garantizar que los Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC), cuenten con un sistema alterno de iluminación para eventos nocturnos o cuando haya limitaciones de iluminación.

20. En lo relacionado con las acciones de Salud Pública el organizador del evento se compromete a cumplir toda la normatividad sanitaria vigente en el marco de las acciones preventivas que garanticen el suministro de alimentos sanos y seguros, los aspectos de saneamiento básico en relación con el suministro de agua apta para el consumo humano.

21. El organizador del evento se compromete a implementar el plan de contingencia para que las brigadas en salud tengan un corredor seguro y despejado para realizar el camillaje al Garantizar que los Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) más cercano, en caso de requerirse.

22. El organizador del evento se compromete en casi de presentarse el incremento de asistentes (sobre aforo), a reforzar los Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) de forma inmediata y a partir de la misma disponer los recursos de salud de acuerdo con las necesidades.

Cordialmente,



LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO
Subdirectora de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Elaboró: Claudia Patricia Milanés Álvarez

Bogotá D.C., diciembre 06 de 2024

Señora
MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Corporación Colombia Crea Talento
Av. Carrera 7 No. 127-48
Email: permisosfiav24@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta al radicado 2024SG949
Asunto: Actividad "**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR"**

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, donde se informa de la realización de la actividad denominada ***"NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR"*** cuya ejecución se tiene prevista en la Plaza de Bolívar ubicada en la Av. Carrera 7 No. 10-47, actividad que se llevará en el periodo comprendido entre el **13 y 23 de diciembre de 2024** en un horario comprendido entre las **18:00 y las 23:00 horas**, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que una vez revisado el documento técnico presentado, emite concepto favorable en lo de su competencia para a las afectaciones viales y/o de espacio público en los tramos y horarios que se relacionan a continuación:

Afectaciones viales autorizadas:

Desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas, en el periodo comprendido entre el **13 y 23 de diciembre de 2024** en los siguientes tramos viales:

- Cierre total de calzada de la Carrera 8 entre la Calle 12 y la Calle 9.

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

- Cierre total de calzada de la Calle 11 entre Carrera 6 y Carrera 9.
- Cierre total de calzada de la Calle 10 entre Carrera 6 y Carrera 9.
- Cierre total de calzada de la Av. Carrera 7 entre Calle 9 y Calle 12.

No obstante, lo anterior es importante aclarar que el organizador deberá tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. La SDM NO autoriza formación de colas de vehículos en espera de ingresar a los parqueaderos aledaños al sitio en donde se desarrollará la actividad.
2. La SDM NO autoriza el parqueo informal de vehículos en las inmediaciones del sitio en donde se desarrollará la actividad.
3. Es responsabilidad del organizador garantizar por medio de cierres controlados el ingreso y salida de los residentes del sector, así como a sitios especiales tales como, Alcaldía Mayor de Bogotá, Congreso de la República, locales comerciales cuyos predios se emplacen dentro de los tramos viales objeto de afectación, entre otros, garantizando el personal y elementos de señalización que garanticen la seguridad vial de los usuarios.
4. Los ciclistas afectados por el cierre del ciclocarril de la Carrera 8 entre Calle 12 y Calle 10, deberán ser guiados a que transitando con la bicicleta en la mano tomen la Calle 12 al occidente – carrera 9 al sur y empalmar a ciclocarril a la altura de la Calle 9.
5. Los vehículos de emergencia en caso de contar con este recurso deberán estar ubicados en la parte interna del sitio de realización de la actividad.
6. El organizador debe garantizar disponibilidad de cupos de estacionamientos suficientes para los asistentes a la actividad, con el fin de evitar el parqueo irregular vía pública o afectaciones sobre la movilidad del sector.
7. El organizador debe garantizar el personal logístico suficiente, el cual se deberá ubicar sobre los andenes adyacentes al sitio de realización de la actividad, con el fin de evitar el estacionamiento irregular en vías y las detenciones prolongadas de vehículos sobre vía pública.
8. El organizador del evento deberá informar al público participante que el ascenso y descenso de pasajeros tanto del SITP, Transporte Público Colectivo, individual y particular, solo podrá realizarse en los lugares debidamente señalizados y autorizados para tal fin, de no contar con estos deberá adecuarlos (zonas amarillas) sin que se generen impacto sobre flujos peatonales, vehiculares y de ciclousuarios.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

9. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la policía de tránsito, se deberá suspender la actividad, dejando el área afectada en condiciones seguras para la movilidad.
10. La SDM y/o la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá, teniendo en cuenta la seguridad de las personas asistentes al evento y no participantes de este y el impacto causado en el sector, podrán modificar y/o suspender el desarrollo del mismo, por consiguiente la organización deberá garantizar y tomar las medidas necesarias para que durante el desarrollo del evento, por medios tales como audio y/o visuales se transmita la información a las personas participantes de la actividad sobre modificaciones en el desarrollo de la misma.
11. Por ningún motivo se autoriza el traslado de peatones a la calzada vehicular.
12. El organizador deberá mitigar y contener todos los impactos que afecten la circulación peatonal y vehicular generado por el evento, incluido el comercio informal.
13. En ningún caso se permite la afectación de andenes, ciclorutas y demás infraestructura que se encuentre por fuera de lo conceptuado en el presente documento.
14. El organizador deberá en el momento de ingreso y salida, aislar a los asistentes de la actividad de los demás actores viales del sector.
15. El organizador deberá ceñirse a lo conceptuado por esta Secretaría durante el desarrollo de la actividad.
16. Los cierres viales deberán implementarse con barricadas y señales de desvío cuando aplique y se deben implementar los kits de aproximación para cierres viales según las particularidades de cada punto.
17. El organizador deberá implementar, mantener y operar los cierres viales solicitados, así como las demás medidas de mitigación planteadas en el PMT, incluidos puntos de desvío vehiculares propuestos por la organización.
18. El organizador deberá implementar en su totalidad la señalización de primer nivel correspondiente a pasacalles a más tardar el día **12 de diciembre de 2024 antes de las 10:00 horas** y debe retirarla al finalizar la actividad, máximo el día **24 de diciembre de 2024.**

 A continuación, se indica la ubicación y el contenido de los pasacalles que deben implementarse con ocasión del evento, adicional se informa que los pasacalles deben instalarse a una altura no inferior de 4,5 m., deben ser de fondo color “Rosado fluorescente”, en letra blanca y con dimensiones mínimas de 1,5 m x 7,5 m.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

LOCALIZACIÓN	CONTENIDO
1. Calle 12 sentido occidente-oriente antes de la Carrera 8	13 AL 23 DE DICIEMBRE – ENTRE 15:00 – 23:00 HORAS KR 8 CERRADA AL SUR TOMAR AK 4
2. Carrera 8 sentido Norte -Sur antes de la Calle 12B	13 AL 23 DE DICIEMBRE – ENTRE 15:00 – 23:00 HORAS KR 8 CERRADA AL SUR TOMAR AK 4
3. Carrera 8 sentido Norte -Sur antes de la Calle 17	13 AL 23 DE DICIEMBRE – ENTRE 15:00 – 23:00 HORAS KR 8 CERRADA AL SUR TOMAR CL 17- AK 10
4. Calle 19 sentido occidente-oriente antes de la Carrera 10	13 AL 23 DE DICIEMBRE – ENTRE 15:00 – 23:00 HORAS KR 8 CERRADA AL SUR TOMAR AK 10

19. El organizador deberá disponer de elementos luminosos durante los cierres viales que se realicen en horario nocturno o cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.
20. El personal de logística debe estar capacitado en la implementación y operación del PMT, teniendo presente que además de realizar la ejecución de cierres viales, bajo verificación de las autoridades de tránsito, tendrá la función de informar a quienes lo requieran sobre los tramos viales cerrados, rutas alternas de desvío y la ubicación de los estacionamientos fuera de vía habilitados para el público asistente a la actividad. Por lo anterior, esta Entidad reitera que la participación de servidores sociales y jóvenes menores de edad, en la implementación y operación del PMT, no es viable, estas actividades deben ser asumidas por personal logístico preparado para tal fin.
21. El personal de logística que apoye la implementación y operación del PMT debe encontrarse debidamente uniformado con elementos reflectivos.
22. En caso de evidenciarse incumplimiento a las condiciones establecidos en anteriores numerales, se procederá a la suspensión del concepto favorable, notificando al comité SUGA para que proceda acorde a esta circunstancia.

Esta autorización podrá ser suspendida, si en el momento de realizar las actividades se comprueba que la seguridad proporcionada no garantiza la integridad de los participantes y asistentes a la actividad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

El concepto que expida la SDM no exime de obligaciones con otras entidades y se refiere únicamente a cierres viales o afectaciones al sistema de movilidad, las solicitudes y características expuestas anteriormente buscan la seguridad de los usuarios habituales del sistema de movilidad afectado y del personal vinculado en la actividad, el cual es responsabilidad del organizador de la actividad.

El organizador debe contar con el concepto favorable de las entidades Distritales que de acuerdo a sus competencias garanticen que la actividad cumple con los requisitos estipulados en el Decreto 599 de 2013 en materia de aglomeraciones. Así mismo se recuerda cumplir con recomendaciones de la SDM al organizador.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)
Firma mecánica generada en 06-12-2024 02:28 PM

Aprobó: Oscar Norbey Ipus Gaviria-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Karen Dayhanna Hernández Rodríguez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 14/12/2024 **LUGAR:** PLAZA DE BOLIVAR
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:15 HORAS **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:15 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: ASESOR	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Yaneth Mendoza	yaneth	cc	25775711									X	SDSCJ.	yanethmendoza262@gmail.com	3115235466	
JONNY SANCHEZ	JONNY	cc	1024518318									X	SDM	JSANCHEZT@MOVILIDAD	3229477294	
Marlon Steven Molano N	—	CC	1023948034			X						X	ALC - Riesgos	marlon.molano@gobierno bogota.gov.co	3103179910	
EDGAR E TOVAR.	—	cc	14293876						X				UAECOBB	edovar@bomberosbogota.gov.co	3006657959	
Jeisson Steven Valles Gar	—	CC	1121934991			X						X	IDIGER	jvalles@idiger.gov.co	3107977041	
LORENA NIETO	—	cc	799957684			X							SAFE PEOPLE	lorenanieto@g	3144876021	
Juan Manuel Morales	Juan	cc	80.005665										Pijaos Rave	gerencia@pijaosrave.com	3209347421	
Camilo Garzón	Camilo	CC	1019082135			X							Pijaos Rave		3012997165	
EDGAR TOVAR		CC	14293876						X				UAECOBB	edovar@bomberosbogota.gov.co	3006657959	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 14/12/2024 **LUGAR:** PLAZA DE BOLIVAR
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:15 HORAS **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:15 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: ASESOR	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Carolina Cabrera	—	CC	52434493									X	SCRD.	carocemarin4@hotmail.com	3105074662	
Daniel Rincon	—	CC	79968948									X	SGRED	dejuanramos@yahoo.com	3108845617	
Yomaira Chaverra		CC	39278413									V	APA	anmaria6230	3214601252	
Andres Lopez Castaño	—	CC	1053793347									X	SDG-DCDS	andresf.lopez	3227912263	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de cómo llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO (Diligencie el nombre del evento de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR**		
TIPO DE EVENTO (Diligencie el tipo de evento ya sea cultural o deportivo)	**CULTURAL**		
LUGAR (Escriba el lugar donde se desarrolla el evento)	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO (Diligencie el nombre completo del empresario de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (Diligencie el número completo de la resolución de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización DG-XX/AAAA)	**DJ 1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD** (Registre la fecha en formato DD/MM/AAA)	**14/12/2024**
AFORO APROBADO (Registre en número, de acuerdo con el aforo aprobado en el acto administrativo)	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO** (Al finalizar el evento registre el aforo total con el que contó el evento)	**74.506 ROTATIVOS**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del oficial en PMU)**: NO HACE ACTO DE PRESENCIA**

RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad)

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

REPORTE FINAL DE POLICÍA (Relacione en número los datos solicitados a continuación)

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	NO APLICA		
	NO APLICA		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del delegado de la entidad al PMU)**: SUBTENIENTE EDGAR TOBAR**

RECURSOS: Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS (En caso de ser varias, separe con guion)
4	ME-20

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado al PMU)**: JONNY SANCHEZ**

INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS (Relacione en número, la cantidad de comparendos e inmovilizaciones en el perímetro)

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	NO APLICA
	NO APLICA

EMPRESA DE LOGÍSTICA: **SAFE PEOPLE**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado de la empresa al PMU)**: LENNIN NIETO**

RECURSOS DE LOGÍSTICA (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la empresa)

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	400	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	14
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		Cuatrocientos (400) metros de malla y Cien (100) metros de muro				
		NO APLICA				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado del operador de salud al PMU)**: YOMAIRA CAVERRA**

RECURSOS DE SALUD (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por el operador de salud)

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS (Relacione los códigos de las ambulancias y los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		Ambulancias medicalizadas con códigos 7086 y 7242.		
		Ambulancias básicas con códigos 6761 y 6959.		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de personas atendidas durante el evento por el operador de salud)

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
2	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL: Realice la descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución.)

(18:38 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al Puesto de Mando Unificado (PMU) con resolución DJ 1732/2024 con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Se informa que el evento cuenta con cuatro (4) estructuras iluminadas destinadas para que los asistentes se tomen fotografías, además de una presentación artística con voz y efectos sonoros que complementan la experiencia. A lo largo del evento se tienen previstas cuatro (4) obras artísticas.

Asimismo, se contará con un espectáculo de luces, el uso de efectos especiales y pirotecnia, los cuales están instalados en las ubicaciones previamente establecidas, con un muro de contención que garantiza la seguridad de los asistentes.

El ingreso está habilitado para toda la familia, sin restricciones para coches ni bebés. Se han dispuesto cierres perimetrales en las cuatro (4) esquinas de la plaza y se habilitaron tres puntos de acceso. El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) está operativo en la carrera octava (8), coordinado por PAJARA RACE S.A.S., y contempla el cierre de dicha vía desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – DANIEL RINCÓN:
Se solicita información de la ruta de evacuación de las ambulancias en caso de traslados.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Informa que la ruta de evacuación esta en el PMT.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – JONNY SANCHEZ:
Se cuenta con un recurso de dos (2) unidades de agentes civiles que estarán ubicados en la calle 12 con carrera 7 para mantener control vial en caso de realizar el traslado de las ambulancias.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – DANIEL RINCÓN:
Se solicita tener dos (2) rutas de evacuación para las ambulancias en caso de presentar traslados a centros médicos.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Comenta que se tiene la ruta de las ambulancias por el PMT y con logística a disposición con el fin de que se tenga una evacuación más fluida.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – DANIEL RINCÓN:
Se deja la observación puesto que para el evento se cuenta con estructuras elevadas y un aforo de treinta mil (30.000) personas, lo cual genera un riesgo y teniendo solo una ruta para las ambulancias.

SAFE PEOPLE LOGISTICA – LENNIN NIETO:
Se cuenta con los siguientes recursos:

- Ciento noventa y cinco (195) operadores de logística.
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos.
- Catorce (14) brigadistas contra incendios.
- Cuatrocientos (400) metros de malla.
- Cien (100) metros de muro
- Cuatrocientos (400) vallas.

PAJARA RACE – JUAN MONCADA:
Se cuenta con un recurso de:

- Veinte (20) auxiliares en vía.
- Dos (2) coordinadores.
- Cincuenta (50) delineadores tubulares.
- Dos (2) barricadas.

Se solicita a la Secretaría Distrital de Movilidad que, al momento del cierre, se solicita los cierres de las vías de la carrera 6 y la carrera 8, con el fin de que al momento de la evacuación se tenga menos riesgos para las personas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – JONNY SANCHEZ:
Se cuenta con un recurso de dos (2) unidades de agentes civiles que estarán ubicados en la calle 12 con carrera 7 para mantener control vial en caso de realizar el traslado de las ambulancias. Se recomienda tener una fuerte articulación a la hora del ingreso en la calle once con carrera 7, se consultará el cierre de las vías para ver si es posible o no.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – YOMAIRA CHAVERRA:
Se cuenta con los siguientes recursos:

- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería.
- Dos (2) MEC (Módulos de Estabilización y Clasificación).
- Dos (2) médicos
- Dos (2) ambulancias medicalizadas con códigos 7086 y 7242.
- Dos (2) ambulancias básicas con códigos 6761 y 6959.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – DANIEL RINCÓN:
Se encuentra en proceso de verificación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – YANETH MENDOZA:
Se cuenta con un recurso de ocho (8) gestores de convivencia para el control de vendedores junto a las entidades competentes, se recomienda tener cuidado en las zonas perimetrales en caso de ingresos indebidos.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Se informa que con respecto a la pirotecnia categoría dos (2) el concepto está aprobado, se cuenta con un recurso de seis (6) gestores en sus respectivas ubicaciones realizando la labor de sensibilización a los vendedores ambulantes.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SUBTENIENTE EDGAR TOBAR:
Se cuenta con la ME-20 con cuatro (4) bomberos en total. Se realizaron las respectivas verificaciones.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se recomienda al empresario que se subsanen las observaciones dadas por las entidades, asimismo, se recomienda tener una articulación entre todas las entidades con el fin de la realización del evento de manera fluida y sin ningún contratiempo, se recuerda la sugerencia de no tomar decisiones de manera aislada. Se solicita tener en las instalaciones el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y la resolución con su respectivo control de aforo para fácil acceso en caso de ser necesario.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se realizaron las respectivas verificaciones, cumpliendo en su totalidad, se propone un PMU de seguimiento a las 19:20 horas.

Nota: La Policía Metropolitana de Bogotá no hace acto de presencia en el PMU inicial. Próximo PMU a las 19:20 horas. Se dio por terminada la reunión siendo las 16:34 horas.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO: **(Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución)**

(19:25 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al PMU de seguimiento para toma de novedades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Aforo a la hora de dieciséis mil ochocientos quince (16.815) personas rotativas, se realizó la ubicación por la salida donde está ubicado el PMT, al momento de finalizar la evacuación de la primera presentación se reestablecerá el flujo vehicular. Se realiza el cierre en plaza para que en minutos después se realice el ingreso con las otras personas que están haciendo fila para ingresar.

SAFE PEOPLE LOGISTICA – LENNIN NIETO:
El mayor flujo de personas se identificó en la calle 11 con carrera 9 y la calle 12 con carrera 7.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – YOMAIRA CHAVERRA:
Al momento se cuenta con una (1) paciente sin necesidad de traslado.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Al momento se sigue haciendo las sensibilizaciones con los vendedores ambulantes en las vías.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – YANETH MENDOZA:
Se informa el punto de ingreso de la calle 12 con carrera 7 tiene una gran cantidad de personas y no se pudo tener el control, lo que generó el salto de vallas por parte de las personas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se informa de una persona que estaba generando conflicto, puesto que no se le prestaba el baño del evento, se le informó a la persona que el evento no tenía baños para público. Por parte de los gestores de convivencia y dialogo social realizaron el acompañamiento de la persona.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se informa que el evento tuvo un retraso de diez (10) minutos por la llegada del Alcalde Mayor.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Comunica que se tuvo un retraso por cuestiones de seguridad del alcalde, como medida de contingencia se tendrá un recorte de tiempo entre presentaciones con el fin de cumplir con los tiempos establecidos

Nota: No hace acto de presencia La policía Metropolitana de Bogotá y la secretaría distrital de movilidad en el PMU de seguimiento. La Secretaría Distrital De Salud – Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres, Pajara Race y el Cuerpo Oficial De Bomberos De Bogotá no presentan novedades. Próximo PMU al finalizar el evento. La reunión finalizó a las 19:32 horas.

REUNIÓN FINAL: **(Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución y las conclusiones)**

(22:10 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al PMU de finalización para toma de novedades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Se informa que se tuvo durante el evento los siguientes aforos:

- Primera función: 18.815 personas.
- Segunda función: 15.500 personas.
- Tercera función: 15.331 personas
- Cuarta función: 24.860 personas.

Para un total de 74.506 personas rotativas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – YANETH MENDOZA:
Comenta que la carrera 9 está invadida por los vendedores ambulantes, se recomienda tener en cuenta para los

próximos eventos para realizar una mejor labor.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – YOMAIRA CHAVERRA:
Se cuenta un total de dos (2) pacientes atendidos sin necesidad de traslado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se recomienda tener en cuenta las observaciones tratadas en el evento, con el fin de tener el desarrollo de la actividad fluido y sin problemas.

Nota: No hace acto de presencia La policía Metropolitana de Bogotá y la secretaría distrital de movilidad en el PMU de seguimiento. Pajara Race, Safe People Logística, el Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá, la Alcaldía Local De la Candelaria, la Secretaría Distrital De Salud – Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres no tienen novedades relevantes del evento. Se dio por terminada la reunión siendo las 22:15 horas.

OBSERVACIONES PMU: **(Relacione las observaciones relevantes que se deben tener en cuenta después de terminado el evento)**

El documento del PMU para el evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar" evidencia un manejo satisfactorio en términos generales, con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas y una asistencia total rotativa de setenta y cuatro mil quinientas seis (74.506) personas. Las presentaciones artísticas y espectáculos de luces contaron con recursos logísticos, de salud y de seguridad adecuados. Sin embargo, se registraron desafíos en la gestión de multitudes, especialmente en los accesos, donde se reportó el salto de vallas, y en la invasión de vendedores ambulantes en zonas perimetrales. La ausencia de la Policía Metropolitana de Bogotá en el PMU y la falta de baños para el público también fueron notorias. El evento presentó retrasos menores debido a la llegada del alcalde, lo que generó ajustes en la programación. Se recomienda reforzar la articulación interinstitucional, implementar controles más rigurosos en los accesos, y mejorar la planificación de recursos para abordar las problemáticas recurrentes en eventos masivos.

Elaborado por (Nombre completo)**.: Andrés Felipe López Castaño**
Revisado por: (Nombre completo)**.: Santiago Enciso**
Aprobado por: (Nombre completo)**.: Santiago Enciso**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 15/12/2024 LUGAR: PLAZA DE BOLIVAR
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR.
HORA DE INICIO: 16.00 HORAS HORA DE FINALIZACIÓN: 22:05 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: ASESOR	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Ximena Fajardo	- - -	cc	52753054										SDSCJ	23al.hotmail.com ximenafajardo	3046703516	
Jose Luis Blanco	— o —	CC	80763898									X	Alcaldía local Kennedy	jose.blanco@gobiernobta.gov	3188895880	
Gladys J. Velásquez	Tte.	cc	39755067				X		X				UAECOB	gvelasquez@bomberosbogota.gov.co	310 5728225	
Camilo Bastán	— o —	cc	1019082135			X							Pajara Race	produccion@pajarerace.com	3012997165	
Yomaira Chaverra		cc	39278413				X						APA		3219601157	
Sandra V. Manrique		cc	52502667			X						X	SDS - SGRED	sumanrique@saludcapital.gov.co	3103415349	
Carolina Carvajal.	—	CC	52434993									X	JCRD.		3105507862	
Lenin Nieto	—	cc	79957684				X						BAFG PEOPLE	LENININNIETO@GMAIL.COM	3144876021	
Julián Monroy.		cc	1013674629				X						Idiger.	jmonroy@idiger.gov.co	3192966613	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 15/12/2024 LUGAR: Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:00 Horas HORA DE FINALIZACIÓN: 22:05 Horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Marlon Steven Molano Muñoz	10—11	CC	1023948034			X						X	ALC - Riesgos	marlon.molano@gobiernobogota.gov.co	3031799110	
Felipe Deivez Reyes	Felipe	CC	1016406870									X	SDG - Suga	mdeivez@gobiernobogota.gov.co	3022377317	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de como llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR**		
TIPO DE EVENTO	**CULTURAL**		
LUGAR	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL**		
NÚ MERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	**DJ-1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD**	**15/12/2024**
AFORO APROBADO	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	**71.755**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU:
RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
NO REPORTA	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**
OTROS	**NO APLICA**		
	NO APLICA		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: TENIENTE GLADYS VELÁSQUEZ

RECURSOS:

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
4	ME-19

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU:
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS	NO APLICA
	NO APLICA

***EMPRESA DE LOGÍSTICA*: SAFE PEOPLE S.A.S**
REPRESENTANTE EN PMU: LENIN FERNANDO NIETO
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	14
OTROS		NO APLICA				
		NO APLICA				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
REPRESENTANTE EN PMU: YOMAIRA CHAVERRA
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		AMBULANCIAS MEDICALIZADAS DE CÓDIGOS 7242 – 7086		
		AMBULANCIAS BÁSICAS DE CÓDIGOS 6959 – 6761		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
3	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

16:00 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN

Se da inicio al Puesto de Mando Unificado permanente, correspondiente al evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar", con resolución DJ-1732/2024. Cede la palabra al organizador para novedades acerca del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se informa que, el evento se llevará a cabo del 14 al 23 de diciembre, con cuatro (4) funciones diarias a las 18:45, 19:45, 20:45 y 21:45 horas. Cada función tendrá una duración total de treinta (30) minutos, incluyendo un preludio de quince (15) minutos y una obra de quince (15) minutos.

La puesta en escena será sencilla, destacando dieciséis (16) figuras iluminadas ubicadas en la plaza, para que el público interactúe y tome fotografías. Se utilizarán dos (2) estructuras al sur de la plaza como seguidores y dos (2) estructuras frente al Palacio de Nariño para el sistema de sonido. En la parte superior del Palacio de Nariño se instalará un sistema de iluminación, que servirá como plataforma para la pirotecnia y efectos especiales. La zona inferior del baldaquino albergará tarimas de acceso restringido para artistas y personal técnico. En la fachada frontal del baldaquino se ubicarán efectos especiales e iluminación, con un muro de contención de tres (3) metros, para garantizar la seguridad ante la pirotecnia instalada en la parte superior del Palacio.

Se asignarán brigadistas a cada terraza para atender cualquier eventualidad relacionada con la pirotecnia. Asimismo, se contará con un técnico de Vulcano Fx, la empresa a cargo de los efectos especiales y pirotecnia, en cada una de estas áreas.

El aforo aprobado por la Secretaría de Gobierno para cada presentación se estima en treinta mil (30.000) personas. Se tiene un horario de inicio a las 18:45 horas, con apertura de puertas a las 17:00 horas y finalización a las 22:00 horas. La empresa logística es Safe People S.A.S.

El evento es familiar, contemplativo y rotativo. Los ingresos se realizarán por la Carrera 11 con Calle 8 y Carrera 7 con Calle 11. Las salidas estarán habilitadas por la Calle San Bartolomé y la Calle 8 con Carrera 10. Está prohibido el ingreso de armas y elementos cortopunzantes.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO

Se indica que, se tiene prevista la apertura de puertas para las 17:00 horas, se tienen bloqueadas todas las esquinas de la plaza. Para el evento se cuenta con el siguiente recurso:

- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contra incendio

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN

Se reporta que, para el evento se cuenta con el siguiente recurso:

- Veinte (20) operadores de Plan de Manejo de Tráfico
- Dos (2) coordinadores
- Un (1) representante en el Puesto de Mando Unificado
- Cincuenta (50) delineadores
- Cuatro (4) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas
- Cinta para cierres

Desde las 15:00 horas, conforme al permiso otorgado, se han implementado cierres viales en la Carrera 8 con Calle 12, Carrera 6 con Calle 11 y Carrera 7 con Calle 12. Se han establecido rutas de evacuación seguras en la Calle 10 con Carrera 10, Carrera 5C con Carrera 12 y Carrera 5 con Carrera 12. La circulación vehicular se restablecerá entre las evacuaciones. Estos cierres fueron coordinados previamente con la Secretaría de Movilidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO

Se comunica que, para el evento se contará con diez (10) gestores de convivencia, que harán el acompañamiento hasta el final del evento. Van a estar distribuidos en los diferentes filtros y en las distintas zonas según la necesidad del evento.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – TENIENTE GLADYS VELÁSQUEZ

Se indica que, están en el evento con una (1) máquina extintora de código ME-19 y cuatro (4) unidades. Al momento se está efectuando la verificación de instalaciones eléctricas y aún está pendiente la revisión de los extintores de los brigadistas. Se solicita al organizador que, se informe qué tipo de pirotecnia es la que se va a utilizar en el evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se confirma que, es pirotécnica tipo 2. En cuanto a efectos especiales se tienen lanzallamas y pirotecnia insonora.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES – AREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA – JOSÉ LUIS BLANCO

Se informa que, se contará con el apoyo de cuatro (4) gestores para el evento, distribuidos en turnos de tres (3) horas, con dos (2) gestores por turno. Adicionalmente, se recibirá apoyo de gestores de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ

Se manifiesta que, se cuenta con gestores disponibles para ser activados según sea necesario.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN
Se ha llevado a cabo una inspección de los recursos destinados al evento, confirmando que se encuentran completos. Asimismo, se ha procedido a solicitar cierres viales, tanto en la Calle 11 con Carrera 8 como en el área del banner navideño, los cuales ya se encuentran operativos.

Se recuerda a las entidades que, se está en Puesto de Mando Unificado permanente. Se cita a reunión de seguimiento para las 19:20 horas. Siendo las 16:11 horas se dio por terminada la reunión inicial.

Nota: En la reunión inicial no se contó con representantes de Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Salud, Policía Metropolitana de Bogotá y operador de salud.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:
19:25 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN
Se da inicio a reunión de seguimiento para toma de novedades. Cede la palabra al empresario.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se informa que, la primera transcurrió con normalidad. Se realizó la activación completa de efectos especiales y pirotecnia, que estaba aprobada para el evento, frente a la Alcaldía Local y con la supervisión del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. El aforo de la primera función fue de veinte mil doscientas treinta y nueve (20.239) personas. Se está a la espera de finalizar la evacuación de la primera función y ya se hizo el llenado de plaza para la segunda función.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se reporta la presencia de vendedores informales en la Calle 10 con Carrera 6, que está generando afectación en la evacuación de la primera función.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN
Se solicita articulación con la Alcaldía Local, para el control de los vendedores informales.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA
Se comunica que, se ha valorado un (1) paciente, por contractura muscular, sin traslado. Se confirma el recurso del evento:
- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería

- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación
- Dos (2) ambulancias básicas de códigos 6959 y 6761
- Dos (2) ambulancias medicalizadas de códigos 7242 y 7086

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN
Se indica que, se han realizado los cierres proximales a la plaza de Bolívar Se evidencia la presencia de vendedores informales.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – SANDRA MANRIQUE
Se confirma la información reportada por el operador de salud.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO
Se notifica que, el equipo de gestores ha supervisado los puntos de control y ha colaborado con la Alcaldía Local en el manejo de vendedores informales. Asimismo, dos (2) vendedores fueron retirados del lugar con el apoyo de la Policía.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – TENIENTE GLADYS VELÁSQUEZ
Se observó que la evacuación fue fluida, así como el ingreso de público a la siguiente función.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se informa que, se cuenta con un equipo de seis (6) gestores distribuidos en los siguientes puntos: Carrera 7 con Calle 11, Carrera 7 con Calle 12, Carrera 6 con Calle 11, Carrera 6 con Calle 12 y Carrera 8 con Calle 12.

Se ha registrado una gran afluencia de visitantes. Se ha coordinado con la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para sensibilizar a los vendedores informales, pero se requiere la presencia policial para asegurar el orden.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se indica que, se atiende la solicitud de la Alcaldía Local para solicitar apoyo policial en el control de vendedores informales. Sin embargo, hoy será difícil obtener este apoyo. Se reitera la importancia de continuar con las labores de sensibilización.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN

Se manifiesta que, se ha evidenciado la falta de un representante de la Policía Metropolitana de Bogotá en el Puesto de Mando Unificado (PMU). A pesar de la presencia policial en el evento, no hay un enlace directo para gestionar las situaciones que se presenten.

Nota: En la reunión de seguimiento no se contó con la presencia de un representante de la Policía Metropolitana Bogotá**.** Se cita a reunión de cierre al finalizar el evento. Siendo las 19:31 se da por finalizada la reunión.

REUNIÓN FINAL:

22:05 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN
Se da inicio a reunión final del Puesto de Mando Unificado, para toma de novedades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se agradece a las entidades por el apoyo brindado durante el evento. Se informa que, el aforo de la última función fue de trece mil setecientas ochenta (13.780) personas. El aforo global fue de setenta y un mil setecientas cincuenta y cinco (71.755) personas.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se reporta que, se presentó una novedad en la Carrera 6 con Calle 10, por una discusión entre hinchas de equipos de fútbol.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA
Se comunica que, se atendió un (1) paciente. Actualmente hay dos (2) pacientes en uno de los Módulos de Estabilización y Clasificación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – SANDRA MANRIQUE
Se indica que se debe esperar la definición de la médico, con relación a los dos (2) pacientes que se están atendiendo en el Módulo de Estabilización y Clasificación número 1.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN
Se indica que, en el momento se mantienen algunos cierres viales para manejar la evacuación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO

Se notifica que, se realizaron recorridos en los filtros, igualmente, se dio manejo al tema de vendedores informales en articulación con la Alcaldía Local y con el Instituto para la Economía Social.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se reitera que, se realizó articulación con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, para lograr comunicación con los vendedores ambulantes, sin que se registren novedades.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JULIÁN MARROQUÍN
Se recalca que, es necesaria la presencia de la Policía Metropolitana de Bogotá en el Puesto de Mando Unificado, para los espectáculos de los siguientes días.

Nota: Las entidades Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y Secretaría Distrital de Gobierno, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias**.** Se dio por terminada la reunión siendo las 22:09 horas.

OBSERVACIONES PMU:

Se deja constancia que no se contó con representante de la Policía Metropolitana de Bogotá, en el Puesto de Mando Unificado.

Elaborado por: Andrés Felipe López Reyes
Revisado por: David Santiago Enciso
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 16/12/2024 LUGAR: PLAZA DE BOLIVAR.
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR.
HORA DE INICIO: 16:05 HORAS HORA DE FINALIZACIÓN: 22:06 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Jhon F Restrepo V.	—	CC	7181476			X							SDS-SCRD	[illegible]	3138[illegible]	
LENNIN NIETO	—	CC	79957684				X						SDS PEOPLE	LENNINNIETO@GMAIL.COM	3144876827	
Claudia Carvajal	—	CC	52434483									X	IDRD.	[illegible]@hotmail.com	310 530 7262.	
Margie Dayanna Gómez	—	CC	1015452776									X	SDSCJ	[illegible]	3007094GA	Margie
FELIPE GARCIA		CC	1.03[illegible].736			X	X						PLANTA IDEP	[illegible]	3144321[illegible]	
YOHANNA CHAVERRA		CC	39278913				X						APP	[illegible]	3214601752	Yohanna
Jeisson Steven Valdes Garcia	—	CC	1121934991			X						X	IDIGER	jvaldes@idiger.gov.co	3102422041	
Enrique Cardenas	—	CC	1031157513			X							SDM.	[illegible]	3107700950	
OSCAR A MD[illegible]	"	CC	1439[illegible]46			X							UAECOB[illegible]	[illegible]	3202[illegible]	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 16/12/2024 LUGAR: PLAZA DE BOLIVAR.
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:05 HORAS HORA DE FINALIZACIÓN: 22:06 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Marlon Steven Molano Montoya	— o —	CC	1023948034			X						X	ALC - Riesgos	marlon.molano@gobierno.bogota.gov.co	3103179910	
FELIPE LOPEZ REYES	FELIPE	CC	1018406320									X	SDG-SUGA	ANDRES.LOPEZ	3022377077	
OSCAR ESGUERRA		CC	7187748			X			X				SGSCS	OSCAR.ESGUERRA	3115744552	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de como llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR**		
TIPO DE EVENTO	**CULTURAL**		
LUGAR	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA**		
NÚ MERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	**DJ-1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD**	**16/12/2024**
AFORO APROBADO	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	**36.173**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU:
RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
NO REPORTA	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**
OTROS	**NO APLICA**		
	NO APLICA		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: CAPITÁN OSCAR MARTÍNEZ

RECURSOS:

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
5	ME-19

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU: ENRIQUE CÁRDENAS
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS	NO APLICA
	NO APLICA

***EMPRESA DE LOGÍSTICA*: SAFE PEOPLE S.A.S**
REPRESENTANTE EN PMU: LENIN FERNANDO NIETO
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	14
OTROS		NO APLICA				
		NO APLICA				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
REPRESENTANTE EN PMU: YOMAIRA CHAVERRA
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		AMBULANCIAS MEDICALIZADAS DE CÓDIGOS 6652 – 7224		
		AMBULANCIAS BÁSICAS DE CÓDIGOS 6761 – 7379		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
3	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

16:05 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDÉS

Se da inicio al Puesto de Mando Unificado permanente, correspondiente al evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar", con resolución DJ-1732/2024, con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas, una apertura de puertas programada para las 17:00 horas, con inicio de actividad a las 18:45 horas y fin de la actividad a las 22:00 horas. Cede la palabra al organizador para novedades acerca del evento.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL

Se ha establecido un plan de acceso y salida para el evento. Los ingresos estarán habilitados por la Carrera 7, la Calle 11 y la intersección de la Carrera 8 con la Calle 11. Las salidas se ubicarán en la Calle 10 con Carrera 6 y en la Calle 10 con Carrera 9. Se iniciará el ingreso del público a las 17:00 horas y, al finalizar cada función, se procederá a la evacuación, habilitando simultáneamente los ingresos para la siguiente función.

El evento contará con dieciséis (16) figuras luminosas, ideales para tomar fotografías. Además, se presentará un espectáculo especial en el baldaquino del palacio. Se han programado cuatro (4) funciones diarias a las 18:45, 19:45, 20:45 y 21:45 horas.

Se implementarán cierres viales en la Carrera 8, los cuales serán gestionados por la empresa Pájara Race S.A.S., en coordinación con la Secretaría de Movilidad. Se habilitarán pasos seguros para peatones en la Carrera 6, los cuales se cerrarán durante la evacuación, que tendrá una duración estimada de quince (15) a veinte (20) minutos. Adicionalmente, personal de la empresa Pájara Race S.A.S estará ubicado en la intersección de la Carrera 8 con la Calle 12 para brindar apoyo en las labores de control.

El evento cuenta con la autorización para la utilización de efectos especiales y pirotecnia Tipo 2, los cuales serán activados en el Palacio, para complementar la puesta en escena de la obra teatral. Personal especializado de Vulcano Fx, ubicado en las tres terrazas del Palacio, operará los dispositivos pirotécnicos.

Este evento está diseñado para toda la familia, y se permite el ingreso de coches y mascotas. El público del evento es rotativo, por la dinámica de las presentaciones que son muy cortas.

Para las cuatro presentaciones programadas, se utilizarán efectos especiales y pirotecnia tipo 2, como cascadas, lanzallamas y espárculas. Los dispositivos necesarios ya han sido instalados desde el viernes 13 de diciembre.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – ENRIQUE CÁRDENAS

Se solicita que, se informe si se va a tener ingreso de vehículos sobre la Carrera 8.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL

Se confirma que, a partir de las 15:00 horas y hasta las 23:00 horas, se restringirá el acceso vehicular por la Carrera 8 debido a un cierre vial autorizado. En esta vía se ubicarán ambulancias y la máquina de bomberos para garantizar la seguridad del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – ENRIQUE CÁRDENAS
Se solicita al organizador que, se precise los tiempos de los cierres vehiculares en los pasos seguros.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL
Se llevarán a cabo cierres viales temporales de aproximadamente veinte (20) minutos durante los procesos de evacuación, tiempo en el cual el público utilizará las vías habilitadas para salir de la plaza.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se informa que el personal se encuentra instalado, están a la espera de la autorización para la apertura de puertas. Para el evento se tiene:
- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contra incendio

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – JUAN MANUEL MONCADA
Se menciona que están en el Puesto de Mando Unificado junto con Felipe González. Para el evento se tiene el siguiente recurso:
- Veinte (20) operadores de Plan de Manejo de Tráfico
- Dos (2) coordinadores
- Un (1) representante en el Puesto de Mando Unificado
- Cincuenta (50) delineadores
- Cuatro (4) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas
- Cinta para cierres

Debido a la dinámica del evento, se implementarán cierres viales en los siguientes cruces: Carrera 5 con Calle 12C, Carrera 6 con Calle 12B y Carrera 10 con Calle 10.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – ENRIQUE CÁRDENAS
Se indica que, se cuenta con dos (2) unidades del grupo guía, que se van a ubicar en la Carrera 8 con Calle 12; cuatro (4) agentes civiles de tránsito y dos (2) unidades que harán recorridos por el sector. Asimismo, se cuenta con dos (2) grúas para control de parqueo irregular en el sector.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO

Se manifiesta que, el evento cuenta con la autorización para el uso de pirotecnia categoría 2, según el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. El permiso correspondiente, número E010522024007131, así como el concepto técnico de la Alcaldía (número 20246720137461), respaldan esta autorización.

Se ha dispuesto un equipo de seis (6) gestores que estarán ubicados estratégicamente, en los cruces de Carrera 7 con Calles 11 y 12, Carrera 8 con Calle 11, y Carrera 6 con Calles 10, 11 y 12. Estos gestores tendrán como función principal apoyar las labores de evacuación y reubicar a los vendedores informales, facilitando así el flujo peatonal.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA
Se reporta que, para el evento se cuenta con el siguiente recurso:
- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería
- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación
- Dos (2) ambulancias básicas de códigos 6761 y 7379
- Dos (2) ambulancias medicalizadas de códigos 6652 y 7224

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – JOHN FERNANDO REÁTIGA DAZA
Se confirma que, se realizó la verificación del recurso de salud, sin que se registren incidencias.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CAPITÁN OSCAR MARTÍNEZ
Se menciona que, para el evento se cuenta con una máquina extintora de código ME-19 y cinco (5) unidades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – MARGIE GÓMEZ
Se indica que, no se contará con el acompañamiento del equipo de gestores de convivencia. Se va a contar con dos (2) delegados en el Puesto de Mando Unificado.

Se informa que, por radio se está solicitando acompañamiento con el tema de vendedores informales ubicados sobre la Carrera 6. Se solicita apoyo para que los vendedores ambulantes sean evacuados, atendiendo acuerdos previos con Alcaldía Local, Secretaría de Gobierno y los gestores de convivencia.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se recomienda trabajar de manera articulada con la Alcaldía Local para el control de vendedores informales. En esta fecha tampoco se cuenta con el representante de Policía en el Puesto de Mando Unificado. Se tiene equipo de gestores disponible, por si es requerido.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDÉS

Se informa que, se realizó verificación del recurso logístico en la hora programada, el cual está completo. En cuanto a temas de montaje, se efectuó revisión el viernes 13 de diciembre sin que se registren novedades. Se solicita a la Alcaldía Local que se informe si se puede dar la autorización para la apertura de puertas.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se confirma que, se autoriza la apertura de puertas a la hora estipulada según el cronograma.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – JUAN MANUEL MONCADA
Se solicita autorización para realizar el cierre de la Calle 12B con Carrera 8 y Carrera 9 con Calle 12, debido a la congestión que se está generando.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – ENRIQUE CÁRDENAS
Se manifiesta que, se autoriza el cierre vial solicitado por el operador del Plan de Manejo de Tráfico.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se solicita a los representantes de las entidades que se registren en el listado de asistencia, incluyendo número telefónico legible, para facilitar la comunicación en caso de una reunión extraordinaria.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDÉS
Se cita a reunión de seguimiento para las 19:20 horas. Siendo las 16:21 horas se dio por terminada la reunión inicial

Nota: En la reunión inicial del Puesto de Mando Unificado, no se contó con representante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:

19:25 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDÉS
Se da inicio a reunión de seguimiento para toma de novedades. Cede la palabra al empresario.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL
Se informa que, hasta el momento, el evento se desarrolla según lo previsto, manteniendo un estricto control en los puntos de acceso. Según el conteo realizado, se ha registrado el ingreso de tres mil cuatrocientas ochenta y dos (3.482) personas por la Carrera 8, tres mil cuatrocientas setenta y dos (3.472) por la Carrera 7 y mil setecientas setenta y una (1.771) por la puerta falsa, lo que suma un total de ocho mil setecientos veinticinco (8.725) asistentes.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se reporta que, en la Calle 10 con Carrera 6 se presenta un cierre con vallas de la Policía por el evento de Presidencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se comunica que, se continúa apoyando el evento con el mismo personal, se ha venido realizando sensibilización con los vendedores informales para optimizar el paso y la evacuación de los asistentes al evento.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – JUAN MANUEL MONCADA
Se manifiesta que, se mantienen los cierres que se informaron en la reunión inicial.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CAPITÁN OSCAR MARTÍNEZ
Se reportó la necesidad de reemplazar un extintor en mal estado ubicado en el área de arriba. Además, se identificaron motocicletas estacionadas cerca de las plantas eléctricas, lo cual representa un riesgo. Se solicita confirmar si se ha procedido a retirar las motocicletas.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL
Se confirma que, las motos ya fueron retiradas del lugar.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – ENRIQUE CÁRDENAS
Se menciona que, se continúa apoyando el evento con el mismo personal y recurso.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – JOHN FERNANDO REÁTIGA DAZA
Se informa que un guardia de seguridad se encuentra recibiendo atención médica en el Módulo de Estabilización y Clasificación 1, tras ser agredido y herido en un intento de robo mientras se dirigía a su lugar de trabajo. La lesión se localiza en el miembro superior derecho. Se proporcionarán actualizaciones sobre su estado de salud en la próxima reunión.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se reporta que, se tienen gestores sobre la Carrera 11 apoyando el evento.

Nota: En la reunión de seguimiento no se contó con la presencia de un representante de la Policía Metropolitana Bogotá. La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia no tiene novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias. Se cita a reunión de cierre al finalizar el evento. Siendo las 19:29 horas se da por finalizada la reunión.

REUNIÓN FINAL:

22:03 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDÉS
Se da inicio a reunión final del Puesto de Mando Unificado, para toma de novedades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL
La organización desea expresar agradecimiento a todas las entidades que colaboraron en el desarrollo exitoso del evento. El aforo total registrado en las cuatro funciones fue de treinta y seis mil ciento setenta y tres (36.173) personas. Por otra parte, se coordinó con el oficial a cargo del operativo de seguridad en la Plaza de Bolívar, quien confirmó su participación en la reunión del Puesto de Mando Unificado el próximo miércoles. Se recuerda a todos que, debido al racionamiento de agua programado para la localidad, no habrá función mañana.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CAPITÁN OSCAR MARTÍNEZ
Se reconoce a la organización el buen manejo dado durante la evacuación.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se comunica que, los gestores de convivencia ya se están retirando. Se agradece a la organización y a la logística por el buen desempeño durante el evento.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA
Se reporta que, se valoraron tres (3) pacientes, sin traslados. Sin pacientes actualmente en los Módulos de Estabilización y Clasificación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – JOHN FERNANDO REÁTIGA DAZA
Se confirma el reporte del operador de salud.

Nota: Las entidades Operador De Plan De Manejo De Tráfico – Pájara Race S.A.S., Operador Logístico – Safe People S.A.S, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias**.** Se dio por terminada la reunión siendo las 22:09 horas.

OBSERVACIONES PMU:

Se deja constancia que, la Policía Metropolitana de Bogotá no contó con representante en el Puesto de Mando Unificado.

Elaborado por: Andrés Felipe López Reyes
Revisado por: David Santiago Enciso
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 18/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 Plaza de Bolivar
HORA DE INICIO: 16:00 horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:14 horas.
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITTARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Leydy Giral	—	CC	53.153.477			X							SDG-SUGA	leydy.giral@gobiernobogota.gov.co	3107657222	
Yasen Barreto Velasquez	N/A	CC	1014249355			X						X	IDIGER	ybarreto@idiger.gov.co	3184020947	Yasen Barreto V
Marlon Steven Molano	—	CC	1028948034			X						X	FDLC - Prevención	marlon.molano@gobiernobogota.gov.co	3103179916	
Felipe Gonzalez	—	CC	1.03.617.756			X							PARA CALE APAT	[illegible]@parkalace.com	3174932116	
Andres Aldana	—	CC	1032494005			X							Safe People	operativo2@safepeoplecom	3108895148	Marlon Andres
Catalina Urrea	—	CC	1026577930									X	S. Movilidad	urreca@movilidadbogota.gov.co	3118828032	
Carol Alexandra Ortiz	—	C.C	1014281769			·						X	Secretaria de Salud	saludcapital@saludcapital.gov.	3142937104	
Ximena Fagardo	—	CC	52952264										SDSSJ	- - -	3146225[illegible]	
Carolina Carvajal	—	CC	52474493									X	SCRD.	caijocarvajal14@hotmail.com	3105507222	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 18/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 Plaza de Bolivar
HORA DE INICIO: 16:00 horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:14 horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS *(Jurídico o legal)*	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Coronel Gomez	79264132		79264132			X							UAE CORB	C.Gomezo@policia.gov.co	3173210354	
Mayor Edgar Ton	79745003		79745003						X				UAE CORB		3124815660	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Politica de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaria Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaria Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de cómo llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR**		
TIPO DE EVENTO	**CULTURAL**		
LUGAR	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**		
NÚ MERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	**DJ-1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD**	**18/12/2024**
AFORO APROBADO	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	**45.422**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU: NO SE CUANTA CON REPRESENTANTE EN EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO.

RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
OTROS	No aplica		
	No aplica		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: SARGENTO – NESTOR ESUPIÑAN
RECURSOS:

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
4	ME-36

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU: CATALINA URREA
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS	No aplica
	No aplica

***EMPRESA DE LOGÍSTICA*: SAFE PEOPLE S.A.S**
REPRESENTANTE EN PMU: ANDRES ALDANA
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	14
OTROS		No aplica				
		No aplica				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
REPRESENTANTE EN PMU: MARIAN RODRIGUEZ
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		Ambulancias medicalizadas de códigos 6540 y 6750		
		Ambulancias básicas de códigos 5676 y 7379		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
1	No reporta	No reporta	No reporta

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

16:05 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:

Se da inicio al Puesto de Mando Unificado (PMU) permanente, correspondiente al evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar", con resolución DJ-1732/2024, con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas, la apertura de puertas está programada para las 17:00 horas, con inicio de actividad a las 18:45 horas y fin de la actividad a las 22:00 horas, se cede la palabra al organizador para que indique novedades acerca del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL:

Es un evento de tipo familiar, no hay restricción de ingresos de coches ni mascotas, ya que es un show contemplativo donde las personas transitan por la plaza, en la tarima principal del evento se presenta una actividad teatral en la parte frontal del capitolio del palacio, se realizarán cuatro (4) funciones diarias programadas a las 18:45 horas, 19:45 horas, 20:45 horas y 21:45 horas.
Los ingresos estarán habilitados por la Calle 11 con Carrera 8, por la Carrera 7 con Calle 11, por la Calle 11 con Carrera 7 Los egresos se realizarán por la Calle 10 con Carrera 8 y Carrera 7, al finalizar cada función, se procederá a la evacuación, habilitando simultáneamente los ingresos para la siguiente función.

El evento cuenta con figuras iluminadas a través de la plaza para toma de fotografías. Además, cuenta con autorización para la utilización de efectos especiales y pirotecnia tipo 2 insonora, los cuales serán en cada show, el proveedor técnico es la empresa Vulcano quienes disponen de técnicos operativos en las terrazas y en la parte de control de mando.

Informa que se realiza una socialización a los vendedores ambulantes para tener las calles y salidas de evacuación despejadas, muestra el espacio para PMU y zona de bienestar para entidades, el equipo logístico fue avalado por la entidad IDIGER.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – ANDRES ALDANA:

Informa el recurso para el evento de:

- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contra incendio

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – MARIAN RODRIGUEZ:
Se reporta que, para el evento se cuenta con el siguiente recurso:
- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería
- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación
- Dos (2) ambulancias básicas de códigos 5676 y 7379
- Dos (2) ambulancias medicalizadas de códigos 6540 y 6750
-

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – CAROL ORTIZ:
Confirma verificación del recurso de salud, recomienda que si algún menor de edad requiere la atención o traslado debe estar acompañado por un mayor de edad responsable. Comenta que de parte de la dirección de Salud Pública no abra acompañamiento

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SARGENTO – NESTOR ESTUPIÑAN:
Menciona que para el evento cuenta con una máquina extintora de código ME-36 y cuatro (4) unidades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – CATALINA URREA:
Indica que el recurso disponible es de:
- Ocho (8) agentes civiles de tránsito
- Cuatro (4) unidades del grupo guía

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO:
Indica que contará con el acompañamiento durante toda la jornada de siete (7) personas del equipo de gestores de convivencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO:
Contará con un equipo de seis (6) gestores de convivencia, los cuales estarán ubicados estratégicamente, en los cruces de Carrera 7 con Calles 11 y 12, Carrera 8 con Calle 11, y Carrera 6 con Calles 10, 11 y 12, Estos estarán haciendo recorridos en los puntos de evacuación a la finalización de cada función.

Comunica que el evento cuenta con autorización para el uso de pirotecnia categoría 2, según el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá número E010522024007131, así como el concepto técnico de la Alcaldía (número 20246720137461).

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – JUAN MANUEL MONCADA:
Se menciona que están en el Puesto de Mando Unificado junto con Felipe González. Para el evento se tiene el siguiente recurso:

- Veinte (20) operadores de Plan de Manejo de Tráfico
- Dos (2) coordinadores
- Un (1) representante en el Puesto de Mando Unificado
- Dos (2) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas

Se implementarán cierres viales en la carrera 8 a partir de la Calle 12, y la Calle 1 con carrera 9, para el momento de la evacuación solicita a la Secretaria Distrital de Movilidad a realizar pasos controlados de la Carrera 5 con Calle 12C, Carrera 6 con Calle 12B y Carrera 10 con Calle 10.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – LEYDY GIRAL:
Se solicita al empresario dejar de manera física el Plan de Emergencias y contingencias, así como la aprobación de la resolución con su respectivo control de aforo para que en caso de cualquier eventualidad pueda ser consultado, recuerda que el espacio del PMU es continuo y que cualquier situación o decisión debe ser comunicado.
Comenta que está disponible el listado de asistencia para su debido diligenciamiento ya que es insumo para la elaboración del acta.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Informa que se realizó verificación del recurso logístico encontrando todo en cumplimiento, en cuanto al montaje es el mismo desde el primer día de la actividad, manifiesta autorización por parte de las entidades para la apertura de puertas y convoca próxima reunión de seguimiento a las 19:30 horas.

(16: 22 -terminación de reunión inicial)

Nota: En la reunión inicial del Puesto de Mando Unificado, no se contó con representante de las entidades Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia y Cuerpo Oficial de Bomberos Subdirección Gestión del Riesgo.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:

19:30 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO
Se da inicio a reunión de seguimiento para toma de novedades, cede la palabra al empresario.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se ha registrado el ingreso de trece mil cuatro cientos cincuenta y un (13.451) personas asistentes rotativas, solicita apoyo a los gestores de convivencia para que los vendedores no obstaculicen la vía publica ya que genera colapso en el momento de la evacuación.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – ANDRES ALDANA:
Informa que están solicitando apoyo a la Policía para realizar apoyo con los vendedores ya que se tornan agresivos con el personal.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – MARIAN RODRIGUEZ:
Comenta que se ha tenido la atención de un (1) paciente con diagnóstico de hipotermia, sin necesidad de traslado.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SARGENTO – NESTOR ESTUPIÑAN:
Recomienda que los operadores de pirotecnia que están haciendo el show en las terrazas hagan uso de la línea de vida, por seguridad de todos.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – CATALINA URREA:
Comenta que están haciendo apoyo en los puntos solicitados.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Comunica que se realiza el apoyo en los puntos álgidos en el momento de la evacuación haciendo concientización a los vendedores informales. Recalca la ausencia del personal de la Policía en PMU, ya que facilitaría el manejo de los vendedores.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Recomienda al organizador seguir las indicaciones mencionadas y convoca reunión al final del evento.

Nota: La Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, no tiene novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias.

REUNIÓN FINAL:

22:03 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO
Se da inicio a reunión final del Puesto de Mando Unificado, para toma de novedades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Agradece a las entidades que colaboraron en el desarrollo exitoso del día número cuatro (4) del evento, el aforo total de asistentes rotativos registrado en las cuatro funciones fue de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós (45.422) personas.

Informa que converso con el oficial de Policía a cargo del operativo de seguridad en la Plaza de Bolívar, quien confirmó su participación en la reunión del Puesto de Mando Unificado el próximo jueves 19 de diciembre de 2024.

Solicita el apoyo a los gestores de convivencia para realizar apoyo con los vendedores ambulantes ubicados en la Carrera 7 en la casa del florero hacia la Carrera 6, donde se ha evidenciado mayores inconvenientes.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – ANDRES ALDANA:

Reitera la solicitud a la Alcaldía Local el apoyo con los gestores de convivencia, en la parte interna y externa con vendedores informales, ya que se presentaron agresiones físicas al personal de la logística.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – MARIAN RODRIGUEZ:

Informa que la única atención que se tuvo fue la de un (1) paciente con diagnóstico de hipotermia, sin necesidad de traslado reportada en la reunión de PMU de seguimiento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO:

Informa novedad de una mujer joven que, al parecer en presunto estado de embriaguez, estaba mostrando sus partes íntimas, se informó a logística y a Policía Metropolitana de Bogotá y se pudo controlar la situación, solicita a las entidades tener más de este tipo de personas que quieran importunar la fluidez del evento.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO

Comunica que los gestores de convivencia estuvieron presentes en todo el desarrollo del evento, evidencia que se encontraron vendedores informales ajenos a la localidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO

Comunica que se hará la petición a la entidad Policía Metropolitana de Bogotá de estar presentes en el PMU, siendo las 22:14 horas, se da por finalizada esta reunión.

Nota: Las entidades Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Gestión de Riesgos En Emergencias y Desastres, Secretaría Distrital de Movilidad, Operador de Plan de Manejo de Tráfico – Pájara Race S.A.S., Secretaría Distrital de Gobierno, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias**.** Se dio por terminada la reunión siendo las 22:09 horas.

OBSERVACIONES PMU:

Se deja constancia que, la Policía Metropolitana de Bogotá no contó con representante en el Puesto de Mando Unificado.

Elaborado por: Leydy Giral Devia
Revisado por: Andrés Felipe López Reyes
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 19/12/2024 **LUGAR:** PLAZA DE BOLIVAR
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:06 HORAS **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:20 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Sandra V. Manrique M	Sandra Viviana	CC	52502667			X						X	Sec. Salud SGRED.	svmanrique@saludcapital.gov.co	3103415349	
Jeisson Steven Valdes Garcia	—	CC	1121934991			X						X	IDIGER	jvaldes@idiger.gov.co	3102922041	
[illegible]	—	CC	1.03.617.756	X								X	[illegible]	[illegible]	3771132116	
Miguel Alejandro Rojas	—	C.C.	1014188902			X						X	SDSCJ	[illegible]	3143621855	
Lilyana Herrera	UAECOB		30172[illegible]						X				Bomberos	[illegible]	[illegible]	
Catalina Urrea	Catalina	CC	1026572820									X	S. Movilidad	—	3188728032	
JUAN MANUEL HUERTA RIVAS	—	C.C	1051379548			P							SETRA - METRO	juan.huerta7427@	3163147968	
Marlon Molano	—	C.C	1023948034			X						X	ALC - Riesgos	marlon.molano@gobiernobogota.gov.co	3103179910	
Andres López Castaño	—	CC	1105793347									X	SDG-DCDS	andresf.lopez@	3227912263	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 19/12/2024 **LUGAR:** PLAZA DE BOLIVAR
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR
HORA DE INICIO: 16:06 HORAS **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:20 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Rolando Olarcón	Ponal	x	98711407										Ponal	rolando.olarcon@correo	3104048568	
Carlos David Rojas	Ponal	x	6602103										Ponal	Carlos.rojas2463@	3202072425	
LENNIN NIETO	— e —	cc	79957684				X						SAFE PEOPLE	LENNINNIETO@GMAIL.COM	3148876021	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Escaneado con CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de cómo llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO (Diligencie el nombre del evento de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR**		
TIPO DE EVENTO (Diligencie el tipo de evento ya sea cultural o deportivo)	**CULTURAL**		
LUGAR (Escriba el lugar donde se desarrolla el evento)	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO (Diligencie el nombre completo del empresario de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (Diligencie el número completo de la resolución de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización DG-XX/AAAA)	**DJ 1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD** (Registre la fecha en formato DD/MM/AAA)	**19/12/2024**
AFORO APROBADO (Registre en número, de acuerdo con el aforo aprobado en el acto administrativo)	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO** (Al finalizar el evento registre el aforo total con el que contó el evento)	**44.984**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del oficial en PMU)**: MAYOR ROLANDO ALARCÓN**

RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad)

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

REPORTE FINAL DE POLICÍA (Relacione en número los datos solicitados a continuación)

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	NO APLICA		
	NO APLICA		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del delegado de la entidad al PMU)**: SARGENTO ISIDRO HERRERA**

RECURSOS: Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS (En caso de ser varias, separe con guion)
5	ME-19

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado al PMU)**: CATALINA URREA**

INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS (Relacione en número, la cantidad de comparendos e inmovilizaciones en el perímetro)

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	NO APLICA
	NO APLICA

EMPRESA DE LOGÍSTICA: **SAFE PEOPLE**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado de la empresa al PMU)**: LENNIN NIETO**

RECURSOS DE LOGÍSTICA (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la empresa)

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	400	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	14
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		Cuatrocientos (400) metros de malla y Cien (100) metros de muro				
		NO APLICA				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado del operador de salud al PMU)**: MARIAM RODRIGUEZ**

RECURSOS DE SALUD (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por el operador de salud)

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS (Relacione los códigos de las ambulancias y los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		• Dos (2) ambulancias medicalizadas con códigos 6440 y 7224.		
		• Dos (2) ambulancias básicas con códigos 6761 y 7379.		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de personas atendidas durante el evento por el operador de salud)

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
1	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL: Realice la descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución.)

(18:38 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al Puesto de Mando Unificado (PMU) con resolución DJ 1732/2024 con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas.

CORPORACIÓN CULTURAL CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Se recomienda contar con un acompañamiento permanente en los filtros de acceso, por parte de los recursos asignados por las entidades competentes, con el propósito de mantener bajo control la presencia y actividades de los vendedores informales. Asimismo, se informa que la Policía Metropolitana de Bogotá no ha hecho acto de presencia en el Puesto de Mando Unificado (PMU); no obstante, se estima que dicha presencia será asegurada para el día en curso. Finalmente, se comunica que el evento se llevará a cabo siguiendo las mismas disposiciones y directrices establecidas durante los días anteriores.

SAFE PEOPLE LOGISTICA – LENNIN NIETO:
Se cuenta con los siguientes recursos:

- Ciento noventa y cinco (195) operadores de logística.
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos.
- Catorce (14) brigadistas contra incendios.
- Cuatrocientos (400) metros de malla.
- Cien (100) metros de muro
- Cuatrocientos (400) vallas.

PAJARA RACE – FELIPE GONZALES:
Se cuenta con un recurso de:

- Veinte (20) auxiliares en vía.
- Dos (2) coordinadores.
- Cincuenta (50) delineadores tubulares.
- Dos (2) barricadas.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SARGENTO ISIDRO HERRERA:
Se cuenta con la ME-19 con cinco (5) bomberos en total. Se realizaron las respectivas verificaciones.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Se informa que, con respecto a la pirotecnia categoría dos (2) se cuenta con un concepto aprobado, se cuenta con un recurso de seis (6) gestores en sus respectivas ubicaciones realizando la labor de sensibilización a los vendedores ambulantes.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – MARIAM RODRIGUEZ:
Se cuenta con los siguientes recursos:

- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería.
- Dos (2) MEC (Módulos de Estabilización y Clasificación).
- Dos (2) médicos
- Dos (2) ambulancias medicalizadas con códigos 6440 y 7224.
- Dos (2) ambulancias básicas con códigos 6761 y 7379.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – SANDRA MANRIQUE:
Se realizó la verificación de los recursos por parte del operador de salud, estando todo en regla.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – CATALINA URREA:
Se cuenta con un recurso de dos (2) unidades de agentes civiles y cuatro (4) unidades de grupo operativo en vía ubicados en los respectivos puntos para control vial.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – MIGUEL ROJAS:
Se cuenta con un recurso de seis (6) gestores de convivencia para el control de vendedores junto a las entidades competentes, se recomienda tener cuidado en las zonas perimetrales en caso de ingresos indebidos.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se recomienda al empresario que se subsanen las observaciones dadas por las entidades, se recomienda tener una articulación entre todas las entidades con el fin de la realización del evento de manera fluida y sin ningún contratiempo, se recuerda la sugerencia de no tomar decisiones de manera aislada. Se solicita tener en las instalaciones el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y la resolución con su respectivo control de aforo para fácil acceso en caso de ser necesario.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se realizaron las respectivas verificaciones, cumpliendo en su totalidad, se propone un PMU de seguimiento a las 19:20 horas.

Nota: La Policía Metropolitana de Bogotá no hace acto de presencia en el PMU inicial. Próximo PMU a las 19:20 horas. Se dio por terminada la reunión siendo las 16:15 horas.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO: (Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución)

(19:30 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al PMU de seguimiento para toma de novedades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Se informa que el aforo registrado a la hora asciende a quince mil doscientas dieciséis (15.216) personas correspondientes a la primera función. En consecuencia, se han implementado cierres preventivos coordinados por el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y Pájara Race. Adicionalmente, se solicita acompañamiento permanente de los recursos asignados por la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin

de garantizar el orden y la seguridad. Por otra parte, se reporta el extravío de un menor de edad, para lo cual se ha desplegado un operativo de búsqueda a cargo de los recursos logísticos dispuestos en el evento.

SAFE PEOPLE LOGISTICA – LENNIN NIETO:
Se informa que hay un menor de edad y una persona de la tercera edad extraviados.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Al momento se sigue haciendo las sensibilizaciones con los vendedores ambulantes en las vías.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – CATALINA URREA:
Se realizó el cierre preventivo de vías por seguridad para las personas al momento de la evacuación.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – MARIAM RODRIGUEZ:
Al momento se cuenta con una (1) paciente sin necesidad de traslado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – YANETH MENDOZA:
Se informa que se ha puesto en conocimiento de los gestores la información pertinente para llevar a cabo la búsqueda de las personas reportadas como extraviadas, con el propósito de garantizar una respuesta efectiva y coordinada en el marco del evento.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MAYOR ROLANDO ALARCÓN:
Se realizó el respectivo acompañamiento en los filtros y se mantiene el orden con los recursos distribuidos en las respectivas ubicaciones.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se solicita confirmar la disponibilidad del recurso de Infancia y Adolescencia durante el evento; en caso de no contar con dicho recurso, se recomienda establecer un enlace oportuno para su activación en caso de ser necesario. Se informa que el menor de edad reportado como extraviado ya fue localizado y entregado de manera segura a su madre. Asimismo, se recuerda que el Puesto de Mando Unificado (PMU) opera de forma permanente, por lo que se insiste en la importancia de mantener la puntualidad en las reuniones programadas.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se informa que la próxima reunión se realizará al finalizar el evento.

Nota: La Secretaría Distrital De Salud – Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres, Pajara Race y el Cuerpo Oficial De Bomberos De Bogotá no presentan novedades relevantes del evento. Próximo PMU al finalizar el evento. La reunión finalizó a las 19:35 horas.

REUNIÓN FINAL: **(Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución y las conclusiones)**

(22:14 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da inicio al PMU de finalización para toma de novedades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:

Se informa que la persona adulta extraviada fue encontrada y dirigida a un taxi con dirección a su hogar. Se tuvo durante el evento los siguientes aforos:

- Primera función: 15.216 personas.
- Segunda función: 10.047 personas.
- Tercera función: 9.795 personas
- Cuarta función: 9.926 personas.

Para un total de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (44.984) personas de manera rotativas.

PAJARA RACE – FELIPE GONZALES:
Se recomienda que, para los próximos eventos, se establezca un enlace más directo y efectivo con la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de optimizar la articulación en la ejecución de los cierres preventivos. Esta medida busca prevenir inconvenientes operativos y garantizar una mejor coordinación entre las partes involucradas en el desarrollo del evento.

OPERADOR DE SALUD - AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – MARIAM RODRIGUEZ:
Se cuenta con un total de un (1) pacientes atendidos sin necesidad de traslado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRES FELIPE LOPEZ CASTAÑO:
Se recomienda tener en cuenta las observaciones tratadas en el evento, con el fin de tener el desarrollo de la actividad fluido y sin problemas.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JEISSON VALDES:
Se da por finalizada la reunión a las 22:20 horas.

Nota: No hace acto de presencia La policía Metropolitana de Bogotá en el PMU final. La Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Safe People Logística, el Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá, la Alcaldía Local De la Candelaria, la Secretaría Distrital De Salud – Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres no tienen novedades relevantes del evento. Se dio por terminada la reunión siendo las 22:20 horas.

OBSERVACIONES PMU: **(Relacione las observaciones relevantes que se deben tener en cuenta después de terminado el evento)**

El documento del PMU para el evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar" reporta un aforo rotativo de cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro (44.984) personas, superando el límite aprobado de treinta mil (30.000). La logística y los recursos de salud cumplieron con lo estipulado, aunque persistieron desafíos relacionados con retrasos en la articulación entre las entidades, especialmente con la Policía Metropolitana. El manejo de incidentes, como personas extraviadas, fue adecuado, pero se recomienda reforzar la comunicación entre las entidades para mejorar la gestión en futuros eventos, así como garantizar que los cierres perimetrales y las restricciones en zonas críticas se apliquen de manera oportuna. La ausencia de reportes completos en algunas áreas críticas, como incautaciones y movilidad, subraya la necesidad de una mejor coordinación interinstitucional y reportes más exhaustivos.

Elaborado por: **Andrés Felipe López Castaño**
Revisado por: Santiago Enciso
Aprobado por: Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 20/12/2024 LUGAR: PLAZA DE BOLIVAR.
NOMBRE DEL EVENTO: NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLIVAR.
HORA DE INICIO: 16:08 HORAS HORA DE FINALIZACIÓN: 22:07 HORAS
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Ivan Corredor		CC	79276986									X	SDS	Incorredor@saludcapital	301 4319124	
YOMAIRA CHAVERRA		CC	39278413				X						APA	animario623	3214602752	
Sergio Andres Tarres T		CC	1013634354				X						Pajara Race	Pmt@pajaracaca.com	3016998345	Sergio Tarres
Marlon Steven Molano M	—	CC	1028948034			X						X	ALC-Riesgos	molanomolano@gobiernobogota.gov.co	3103179910	
Hermes Silva Sama		CC	79315411			X							Bomberos	Hsilva@bomberos	3103247251	
LENNIN NIETO	—	CC	79957684				X						SAFE PEOPLE	LENNINNIETO@GMAIL.COM	3144876021	
Valentina Flórez		CC	1033820206			X						X	IDIGER	Florez@idiger.gov	3166989791	Valentina Flórez
Ximena Fajardo	---	CC	52753064				X					X	SDSCJ	—	3046029	
Darrel Duran	---	CC	1023151				X					X		Jesdarrel duran. DA@gmail.com	312 543 1771	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 20/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 plaza de Bolivar
HORA DE INICIO: 16:08 Horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:07 Horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Felipe Lopez Re	Felipe	CC	1018406836									X	SDG-SUGA	andres.lopez	3022377317	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de como llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR		
TIPO DE EVENTO	CULTURAL		
LUGAR	PLAZA DE BOLIVAR		
EMPRESARIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
NÚ MERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	DJ-1732/2024	**FECHA DE ACTIVIDAD**	20/12/2024
AFORO APROBADO	30.000	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	55.735

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU:
RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
OTROS	No aplica		
	No aplica		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: CABO HERMES SILVA
RECURSOS:

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
5	ME-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU: DANIEL DURÁN
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
No reporta	No reporta
OTROS	No aplica
	No aplica

***EMPRESA DE LOGÍSTICA*: SAFE PEOPLE S.A.S**
REPRESENTANTE EN PMU: LENIN FERNANDO NIETO
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	14
OTROS		No aplica				
		No aplica				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
REPRESENTANTE EN PMU: YOMAIRA CHAVERRA
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		Ambulancias medicalizadas de códigos 6652 – 6750		
		Ambulancias básicas de códigos 7319 – 6761		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
2	No reporta	No reporta	No reporta

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

16:08 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – VALENTINA FLÓREZ

Se da inicio al Puesto de Mando Unificado permanente, correspondiente al evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar", con resolución DJ-1732/2024, con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas, una apertura de puertas programada para las 17:00 horas, con inicio de actividad a las 18:45 horas y fin de la actividad a las 22:00 horas. Cede la palabra al organizador para novedades acerca del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Informa que según la resolución el evento tiene los siguientes horarios:

- Instalación de recursos a las 15:00 horas
- Instalación de Puesto de Mando Unificado a las 16:00 horas
- Apertura de puertas a las 17.00 horas
- Inicio de actividad a las 18:45 horas
- Fin de la actividad a las 22:00 horas

Se han programado cuatro funciones diarias a las 18:45, 19:45, 20:45 y 21:45 horas. Cada función genera ingresos en los puntos de acceso ubicados en la intersección de la Calle 10 con Carrera 8, Calle 10 con Carrera 6 y Carrera 7 con Calle 12. La evacuación del público se realiza a través de las salidas situadas en la Calle 10 con Carrera 9 y entre las Carreras 6y 7.

Se ha autorizado el cierre de la Carrera 8 desde las 15:00 hasta las 23:00 horas. Estas labores estarán a cargo del operador de Plan de Manejo de Tráfico Pájara Race S.A.S. En coordinación con la Secretaría de Movilidad. Se han establecido cierres parciales intermitentes, para garantizar la seguridad de los peatones durante las evacuaciones.
Indica que los vendedores informales ocuparon la Carrera 6 el día de ayer; por lo que para la función que corresponde al día de hoy, se le solicita a la Policía y a la Alcaldía que controlen la zona.

El evento contará con un espectáculo de efectos especiales y pirotecnia Tipo 2 debidamente autorizado. La puesta en escena se llevará a cabo en el baldaquino inferior y las terrazas superiores del palacio. Para garantizar la seguridad y el óptimo desarrollo de las actividades, personal técnico especializado de Vulcano FX se encontrará en la zona. Asimismo, se contará con brigadistas de Safe People S.A.S, para atender cualquier eventualidad.

El evento está diseñado para toda la familia. Se permitirá el ingreso de cochecitos para bebés y mascotas. La actividad principal consiste en disfrutar de un recorrido contemplativo entre figuras iluminadas, donde los

asistentes podrán tomarse fotografías. Quienes deseen participar en la breve representación artística lo podrán hacer.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA

Se reporta que, para el evento se cuenta con el siguiente recurso:

- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería
- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación
- Dos (2) ambulancias básicas.
- Dos (2) ambulancias medicalizadas.

El recurso ya se encuentra verificado por la Secretaría de Salud.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se ha reportado la presencia de manifestantes en las inmediaciones del evento, quienes han mantenido una actitud hostil y han realizado demandas desmedidas, tales como el suministro de alimentos, servicios sanitarios y atención médica. A pesar de contar con los permisos correspondientes para la realización del evento, se han presentado constantes altercados y solicitudes que exceden los recursos destinados para atender a los asistentes. Se solicita a la Alcaldía Local, a través de los gestores de diálogo, que se evite trasladar a los manifestantes al Puesto de Mando Unificado (PMU), dado que la atención a estos individuos no corresponde a las funciones del evento. Se reitera que los recursos disponibles están enfocados exclusivamente en garantizar la seguridad y el bienestar de los asistentes autorizados, y no en brindar servicios de salud o asistencia social a terceros.

Dado el comportamiento hostil y agresivo de los manifestantes, se ha determinado que no se establecerán más conversaciones con ellos por parte del empresario.

Se reitera la solicitud a la Alcaldía Local para que intervenga en la situación actual, con el fin de retirar a las personas ajenas a las actividades del evento de las zonas de producción y del Puesto de Mando Uificado (PMU). Se recuerda que la gestión de estas situaciones es competencia de la Alcaldía y la Secretaría de Seguridad, en tanto se trata de un asunto que afecta al orden público del distrito.

El objetivo principal de este evento es garantizar la seguridad y el bienestar de los asistentes, proporcionando las condiciones necesarias para su atención. Se reitera que los recursos asignados al evento están destinados exclusivamente para este fin y no pueden ser desviados para atender las necesidades de manifestantes externos. En caso de presentarse alguna situación con estas personas, se solicita a los gestores que activen los protocolos de emergencia correspondientes, brindando la asistencia necesaria en el lugar de los hechos y evitando trasladarlos al Puesto de Mando Unificado (PMU).

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se manifiesta de acuerdo con la postura de la representante del empresario. Se van a dar instrucciones a los gestores de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se precisa que, en todo momento se ha respetado el derecho constitucional a la manifestación pacífica. Ni el empresario ni las entidades distritales han realizado acciones que restrinjan este derecho fundamental. Con el fin de garantizar la seguridad de todos los involucrados, se han llevado a cabo acciones de acompañamiento y sensibilización sobre los protocolos de emergencia a seguir en caso de incidentes.

Se cuenta con un equipo de seis (6) gestores de convivencia, al cual se sumarán dos (2) gestores, que se llamarán de ser necesario.

Por parte de la Alcaldía Local, se solicitó apoyo de gestores en las entradas para sensibilizar a los manifestantes. Es importante la articulación con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y con la Policía Nacional, para que no se genere ningún tipo de vulneración de derechos con los manifestantes.

Se reitera que, la situación se ha manejado de manera articulada con el Instituto Para la Economía Social, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Desde las 10:00 horas se viene haciendo labor de sensibilización con los vendedores, con la salvedad que en un 80% corresponde a vendedores de otras localidades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – JUAN NICOLÁS CORREDOR
Se resalta que los manifestantes no presentan, hasta el momento, condiciones de salud que ameriten una atención médica de urgencia. En caso de presentarse una emergencia, se activará el protocolo correspondiente, brindando los primeros auxilios necesarios y coordinando el traslado de los pacientes a un centro asistencial a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

En cuanto al desarrollo de la actividad, ya se realizó revisión de los recursos de salud, el cual está de acuerdo con el plan de salud. Los códigos de las ambulancias medicalizadas son 6652 y 6750 y los códigos de las ambulancias básicas son 7319 y 6761. Se recomienda al operador de salud, que, si se presentan atenciones, se documenten bien.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se informa que el recurso para el evento es:
- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contra incendio

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CABO HERMES SILVA

Se informa que para el vento se tiene una (1) máquina extintora de código ME-17 y cinco (5) unidades. Se encuentra pendiente la verificación de los dispositivos de efectos especiales y pirotecnia, así como la revisión de los recursos de brigadistas contra incendios.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO

Se cuenta con la autorización municipal, número 20246720137461, para la utilización de pirotecnia categoría 2 durante el evento, en el horario comprendido entre las 19:00 y las 22:00 horas. Dicha autorización ha sido emitida previa presentación del concepto favorable del cuerpo de bomberos, respaldado por la resolución E010522024007131. Se encuentran trabajando desde el mediodía con los gestores de convivencia. Se cuenta con seis (6) gestores y dos (2) adicionales en zonas cercanas, que se llamarán si es requerido.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – SERGIO ANDRÉS TORRES

Se reporta que, para el evento se tiene el siguiente recurso:

- Veinte (20) operadores de Plan de Manejo de Tráfico
- Dos (2) coordinadores
- Un (1) representante en el Puesto de Mando Unificado
- Cincuenta (50) delineadores
- Cuatro (4) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas
- Cinta para cierres

Desde las 15:00 horas se tiene el cierre de la Carrera 8 con Calle 12 y Carrera 6 con Calle 11. Posteriormente se realizarán los cierres temporales para el manejo de la evacuación, con el apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ

Se reitera que, se dará manejo a la situación de los manifestantes con los gestores de la entidad. Se cuenta con un recurso de ocho (8) gestores.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – VALENTINA FLÓREZ

Se informa que, se verificó el recurso del operador logístico, el cual está completo de acuerdo con la certificación. No se registran novedades en torno al montaje de la actividad. Se propone reunión de seguimiento para las 19:30 horas.

Nota: En la reunión inicial del Puesto de Mando Unificado, no se contó con representante de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Siendo las 16:24 minutos se dio por terminada la reunión inicial.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:

19:30 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – VALENTINA FLÓREZ

Se da inicio a reunión de seguimiento para toma de novedades. Cede la palabra al empresario.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se informa que el aforo de la primera función fue de 14.790 personas.

Se informa que durante el evento se presentó una situación atípica relacionada con un grupo de manifestantes en la plaza. Ante esta circunstancia, se activó el protocolo establecido, solicitando una ambulancia a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para atender a una manifestante que requería asistencia médica. Una vez en el lugar, la paciente fue trasladada a la ambulancia, donde recibió la atención médica necesaria, incluyendo la administración de medicamentos y la entrega de una receta médica.

Por solicitud del empresario, se solicita mantener el diálogo con los manifestantes. En caso de que la situación se agrave, se debe activar el protocolo de emergencia previamente definido. La Secretaría Distrital de Gobierno ha sido informada de la situación y se mantendrá al tanto de cualquier novedad.

El evento se está desarrollando conforme a lo planificado. Si bien no se cuenta con un representante policial en el Puesto de Mando Unificado, se ha obtenido el apoyo de efectivos policiales para el control de vendedores ambulantes en las zonas de acceso y salida.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA

Se reporta que no se han atendido pacientes.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO

Se comunica que, el equipo de gestores llevó a cabo el acompañamiento de los manifestantes concentrados en la Plaza de Bolívar. Se brindó asistencia personalizada a Johana, quien requirió atención médica, siendo trasladada a una ambulancia y diagnosticada con una infección en el oído. Tras recibir el tratamiento correspondiente, la paciente reportó una mejoría en su estado de salud.

Por otra parte, se continúa trabajando con el equipo de seis (6) estores en los puntos álgidos, ubicados en la Carrera 7 con Calles 10 y 12, Carrera 6 con Calles 10 y 11. Se ha hecho acompañamiento especial a las áreas de evacuación cuando finaliza la presentación de la actividad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – DANIEL DURÁN
Se reporta que se realizó el cierre de la Carrera 6 con Calle 11. Igualmente, se cuenta con un recurso de seis (6) agentes de tránsito, dos (2) grúas y dos (2) unidades de grupo guía. Asimismo, se brindó apoyo en el accidente que se presentó en la Carrera 7 con Calle 12 hace veinte (20) minutos.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO
Se manifiesta que, el equipo de gestores de convivencia ha realizado los recorridos en los filtros, sin que se registren novedades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se reitera la novedad de la situación presentada con la manifestante que debió ser atendida.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN
Se solicita a la Secretaría Distrital de Movilidad la autorización para implementar dos cierres viales adicionales: el cruce de la Calle 12 con la Carrera 5C y el de la Carrera 6 con la Calle 12B. Estos cierres tienen como objetivo evitar el ingreso de vehículos a la Carrera 6 y prevenir congestionamientos vehiculares, facilitando así la evacuación hacia el oriente.

Nota: En la reunión de seguimiento no se contó con la presencia de un representante de la Policía Metropolitana Bogotá. Las entidades Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres, Operador Logístico – Safe People S.A.S y Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias. Se cita a reunión de cierre al finalizar el evento. Siendo las 19:36 horas se da por finalizada la reunión.

REUNIÓN FINAL:

22:07 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – VALENTINA FLÓREZ
Se da inicio a reunión final del Puesto de Mando Unificado, para toma de novedades.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – YOMAIRA CHAVERRA
Se informa que fueron valorados dos (2) pacientes, sin traslados. Al momento sin pacientes en los Módulos de Estabilización y Clasificación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se agradece a las entidades por el apoyo durante el desarrollo de la actividad. En relación con el incidente con el Coordinador de Logística Jairo, se ha recopilado la información del agente de policía involucrado, quien no formaba parte del equipo policial asignado al evento. La interrupción arbitraria de un procedimiento de salud, el maltrato hacia personal médico, la representante de la organización y otros asistentes, constituyen una conducta inaceptable y ameritan una sanción ejemplar.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – VALENTINA FLÓREZ
Se solicita a la representante de la organización que explique lo ocurrido.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se registró un incidente en el área de filtros donde un individuo agredió físicamente a un miembro del equipo logístico. Al intervenir, el Coordinador Jairo fue víctima de una agresión física por parte del individuo, quien le propinó un cabezazo. Posteriormente, un subintendente no asignado al evento ingresó al Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) donde se encontraba Jairo, procediendo a retirarlo de manera brusca.

Se solicita que la Policía implemente procedimientos operativos estándar que garanticen el respeto a los protocolos de salud y la integridad física de las personas. En el caso específico, se debió permitir que el personal médico concluyera la atención al paciente antes de cualquier acción policial. El agente en mención hace parte de la policía del cuadrante de la Alcaldía Local de La Candelaria, los datos son: Subintendente José Ángel Peña, placa 5994 y pertenece al equipo de reacción de La Candelaria.

Por otra parte, el evento fluyó conforme a lo programado. El aforo final de las cuatro (4) presentaciones fue de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco (55.735) asistentes rotativos.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se agradece a la Secretaría de Seguridad, al equipo de logística y al organizador, por la buena forma de desarrollar el evento. El equipo de gestores se retira a las 22:05 horas.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO
Se reporta que, la única novedad fue lo ocurrido con el coordinador logístico Jairo.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – JUAN NICOLÁS CORREDOR
Se brindó atención médica a dos personas: el Coordinador Logístico, diagnosticado con traumatismo facial, y otra persona con lesiones leves en miembros inferiores.

Se recalca que los hechos ocurridos constituyen una grave agresión a la misión médica, un espacio protegido por la ley. El subintendente, al ingresar sin autorización a un área restringida y agredir al personal médico, incurrió en múltiples irregularidades. Esta situación será elevada a la Secretaría de Salud para que se inicien las acciones disciplinarias correspondientes. Se insta a las demás entidades involucradas a tomar las medidas pertinentes.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO

Se comunica que el equipo de gestores prestó el apoyo debido en los filtros. Respecto al incidente sufrido por el logístico Jairo, se ha brindado todo el apoyo necesario para la presentación de la denuncia formal. El caso ha sido elevado al Subsecretario de Seguridad, para que se dé el manejo pertinente con la Policía. Se solicita a la Alcaldía Local que intervenga en este asunto, escalando el caso a las instancias superiores y compartiendo la información, con el fin de que se impongan las sanciones correspondientes al agente de policía involucrado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ

Se confirma que, el caso relacionado con la agresión al logístico y la conducta del agente de policía será elevado a las instancias superiores.

Nota: Las entidades Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Operador de Plan de Manejo de Tráfico – Pájara Race S.A.S e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias**.** Se dio por terminada la reunión siendo las 22:15 horas.

OBSERVACIONES PMU:

Se deja constancia que, la Policía Metropolitana de Bogotá no contó con representante en el Puesto de Mando Unificado. Por otra parte, ocurrió una agresión a la misión médica dentro de un procedimiento irregular realizado por el Subintendente José Ángel Peña, placa 5994 y que pertenece al equipo de reacción de La localidad de La Candelaria.

Elaborado por: Andrés Felipe López Reyes
Revisado por: David Santiago Enciso
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 21/12/2024 LUGAR: Plaza de Bolivar.
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 Plaza de Bolivar
HORA DE INICIO: 16:03 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 22:04
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Carlos Mosquera	-o-	CC	12247235									X	Movilidad	cmosquera@movilidadbogota.gov.co	3166189232	
John Albert Olaya		CC	79989254						X				UAECOBB	jolmeyda@bomberosbogota.gov.co	3125720	
Caterine Martinez	Caterine	CC	1.024.556082									X	SDS-SGRDD	2c2martinez@saludcapital.gov.co	3023579047	
Camilo Garzón	-o-	CC	1019082135			X							Pajaro Race PMT	Produccion@pajaroracing.com	3012997165	
Lennin Nieto	-e-	CC	79957684				X						SAFE PEOPLE	LENNINNIETO@GMAIL.COM	3144876021	
Natalia Velasquez	PONAL	CC	1014232871			X							PONAL.	NVBOG-E26@	3145730315	
Carolina Cabrales	-11-	CC	52434493									K	SCRD.	cajucamar14@hotmail.com	3105509762	
Mariam Rodriguez V	APA.	CC	1000490720					X					APA	anzaosm@gmail.com	3173136997	
Marlon Steven Molano Montoya	ALC - Riesgos	CC	1023948034			X						X	ALC - Riesgos	marlon.molano@gobierno bogota.gov.co	3103179910	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 21/12/2024 LUGAR: Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 plaza de Bolivar
HORA DE INICIO: 16:03 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 22:04
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Yeison Barreto Velásquez	N/A	CC	1014249355			X						X	IDIGER	ybarretob@idiger.gov.co	3184076947	Yeison Barreto V
JOHN C QUINTERO	— o —	CC	80739856									X	SDSCJ	JUANC2819276 gmail.com	3214158452	
CAROLINA CARVAJAL	— o —	CC	52434493									X	SCRD	cajocarvajal26@hotmail.com	3105507262	
Jazmin Ancedo		CC	1051185253									X	SDG-SUGA	jazmin.ancedo@gobiernobogo	3105579805	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de como llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO (Diligencie el nombre del evento de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR		
TIPO DE EVENTO (Diligencie el tipo de evento ya sea cultural o deportivo)	CULTURAL		
LUGAR (Escriba el lugar donde se desarrolla el evento)	PLAZA DE BOLÍVAR		
EMPRESARIO (Diligencie el nombre completo del empresario de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización)	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (Diligencie el número completo de la resolución de acuerdo como está registrado en el acto administrativo que autoriza su realización DG-XX/AAAA)	DJ – 1732 DE 2024	**FECHA DE ACTIVIDAD** (Registre la fecha en formato DD/MM/AAA)	21/12/2024
AFORO APROBADO (Registre en número, de acuerdo con el aforo aprobado en el acto administrativo)	30.000	**AFORO TOTAL DEL EVENTO** (Al finalizar el evento registre el aforo total con el que contó el evento)	78.166

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del oficial en PMU)**: CAPITÁN NATALIA VELÁZQUEZ**

RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad)

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
37	No reporta	20	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	57

REPORTE FINAL DE POLICÍA (Relacione en número los datos solicitados a continuación)

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	No aplica		
	No aplica		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ

OFICIAL EN PMU (Indique el rango y nombre completo del delegado de la entidad al PMU)**: SARGENTO - JON ALMEIDA**

RECURSOS: Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la entidad

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS (En caso de ser varias, separe con guion)
5	ME-19

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado al PMU)**: CARLOS MOSQUERA**

INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS (Relacione en número, la cantidad de comparendos e inmovilizaciones en el perímetro)

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
No reporta	No reporta
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)	No aplica
	No aplica

EMPRESA DE LOGÍSTICA (Escriba el nombre de la empresa logística encargada del evento según cámara y comercio)**: SAFE PEOPLE**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado de la empresa al PMU)**: LUIS FERNANDO NIETO**

RECURSOS DE LOGÍSTICA (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por la empresa)

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	14
OTROS (Relacione los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		No aplica				
		No aplica				

OPERADOR DE SALUD: **AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA**

REPRESENTANTE EN PMU (Indique el nombre completo del delegado del operador de salud al PMU)**: MARIAN RODRÍGUEZ**

RECURSOS DE SALUD (Relacione en número, la cantidad de recursos dispuestos por el operador de salud)

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
No reporta	No reporta	No reporta	2	2
OTROS (Relacione los códigos de las ambulancias y los demás datos relevantes suministrados en PMU, en caso de no tener datos adicionales escriba No Aplica)		Ambulancias medicalizadas con códigos SDS (6652) y SDS (6540).		
		Ambulancias básicas, con los siguientes códigos SDS (6761) y SDS (7379).		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO (Relacione en número, la cantidad de personas atendidas durante el evento por el operador de salud)

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
7	No reporta	No reporta	0

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL: Realice la descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución.)

(16:07 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Se da inicio a la reunión inicial con el fin de instalar el Puesto de Mando Unificado (PMU) para el evento denominado Navidad 2024 Plaza De Bolívar. En este séptimo día, se procede a dar la palabra al empresario para que comparta las novedades relacionadas con el evento.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - CAROLINA CARVAJAL:
Se informa que para el evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar" se llevarán a cabo cuatro funciones durante la jornada, con los siguientes horarios: 18:45 horas, 19:45 horas, 20:45 horas y 21:45 horas. El evento tiene un aforo aprobado para (30.000) treinta mil personas. El horario de apertura de puertas está establecido a las 17:00 horas, con el inicio de la primera función a las 18:45 horas y finalización a las 22:00 horas. Este es un evento de carácter familiar, por lo que se permite el acceso de vehículos, mascotas y otros elementos que la familia considere traer, dado que el evento tiene un enfoque contemplativo.
Se indica que las funciones tienen una duración de quince (15) minutos, y quince (15) minutos antes de cada función, se llevará a cabo un preludio, el cual será un llamado a la asistencia del público a la obra. Para este evento, se tienen autorizados efectos especiales y pirotecnia de categoría dos (2), previamente aprobados por Bomberos y la Alcaldía Local de la Candelaria**.**
Se solicita a la Policía el apoyo en los puntos de acceso, para gestionar la presencia de los vendedores informales, y que durante el proceso de evacuación se evite que los mismos ingresen al área, así como el acompañamiento durante la fase final de la evacuación, la cual se realizará con la colaboración de la logística.
En cuanto al recorrido, se cuenta con la aprobación para el uso de la Carrera Octava desde la Calle 12, aprobada para el período comprendido entre las 15:00 horas y las 23:00 horas. La ubicación de los vehículos de emergencia estarán en la Carrera Octava, como es habitual en los eventos celebrados en la Plaza de Bolívar. Los accesos al evento estarán habilitados por la Carrera Octava con Calle Once y la Carrera Séptima con Calle 12. Para la evacuación, se dispondrán puntos en la Carrera Octava con Calle Décima y en la Calle Décima con Carrera Séptima, frente a la ubicación del Puesto de Mando Unificado (PMU)**.**

SAFE PEOPLE - LUIS FERNANDO NIETO:
Informa que el recurso destinado para el evento está conformado por dieciocho (18) coordinadores logísticos, ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos y catorce (14) brigadistas contra incendios, todos ellos previamente verificados por la entidad correspondiente.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA – MARIAN RODRÍGUEZ:
Informa que el recurso esta completo para el evento y ya se encuentra en su lugar. Se dispone de dos (2) ambulancias básicas, con los siguientes códigos SDS (6761) y SDS (7379). Además, se cuenta con dos (2) ambulancias medicalizadas con códigos SDS (6652) y SDS (6540).

UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ – SARGENTO - JON ALMEIDA:
Se indica que, para el evento, se dispone del siguiente recurso:

- Cinco (5) unidades operativas.
- Una (1) máquina extintora con el código ME-19.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – KATHERINE MARTÍNEZ:
Se informa que se está finalizando la verificación, la cual se encuentra completa en su totalidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - CARLOS MOSQUERA:
Se informa que para este día se realizó la respectiva verificación del cierre de la calle 12 con carrera octava, sin que se presentara ninguna novedad hasta el momento. Además, para el día de hoy, se contará con cuatro (4) unidades del cuerpo de gente civiles y dos (2) unidades del grupo operativo de gerencia en vía.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - CAROLINA CARVAJAL:
Se solicita que, por el momento, se brinde un apoyo significativo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, debido a que los policías de los cuadrantes están ingresando con motos al espacio ya ocupado por el público, lo cual no está permitido teniendo en cuenta el riesgo que esto genera. Se requiere que se gestione adecuadamente esta situación, dado que ha sido un inconveniente recurrente en los eventos anteriores.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - CARLOS MOSQUERA:
Se deja claro que esta situación es competencia de la Policía, y que se debe garantizar el cumplimiento de la normativa para evitar riesgos para los asistentes.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – CAPITÁN NATALIA VELÁZQUEZ:
Indica que ella transmitirá la información al cuadrante, ya que ella es la jefe del servicio del evento. No obstante, en el caso de que el cuadrante deba atender algún requerimiento, será necesario que ingresen al espacio.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - CAROLINA CARVAJAL:
Se deja claro que, independientemente de cualquier situación, no está permitido el ingreso de ningún tipo de vehículo al espacio, teniendo en cuenta que ya se cuenta con público y esto puede generar un riesgo para los asistentes.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – CAPITÁN NATALIA VELÁZQUEZ:
Se informa que, como jefe del servicio en la Plaza de Bolívar, se contará con cincuenta y siete (57) uniformados, de los cuales treinta y siete (37) son profesionales y veinte (20) son auxiliares.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – JAZMÍN AMADO RINCÓN:
Recomienda al empresario cumplir con el marco normativo establecido en la resolución y respetar los horarios correspondientes para evitar sanciones derivadas de incumplimientos. Es fundamental contar en el Puesto de Mando Unificado (PMU) con los planos, el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) y la resolución que incluya el control de aforo correspondiente.
Solicita a las entidades mantener una comunicación constante y permanecer atentas en el PMU para atender cualquier requerimiento. Asimismo, se recalca que toda situación debe ser informada en el PMU para su registro en el acta, ya que, si no se menciona en este espacio, no será consignada.
Finalmente, se solicita la firma de asistencia como insumo indispensable para la elaboración del acta.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – JUAN CARLOS QUIÑONES:
Informa que el recurso para el evento está conformado por cuatro (4) gestores de convivencia, quienes están brindando apoyo en los filtros.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Se informa que está autorizada pirotecnia categoría dos (2), según lo establecido por la resolución de Bomberos número E010522024007131 y la resolución aprobada por parte de la Alcaldía Local De La Candelaria, número 20246720137461. La pirotecnia podrá ser utilizada entre los horarios de las 19:00 horas a 22:00 horas.
Se contará con ocho (8) gestores de convivencia, y se espera que a las 17:30 horas lleguen dos (2) más, para un total de diez (10) gestores. Estos estarán ubicados en las siguientes áreas: Carrera Séptima con Calle 11**,** Carrera Séptima con Calle 10**,** Carrera Sexta con Calle 10**,** Carrera Séptima con Calle 12**,** Carrera Octava con Calle 11, distribuidos en grupos de dos personas.

PÁJARA RACE S.A.S – CAMILO GARZÓN:
Se comunica que se cuenta con las mismas veinte (20) unidades que se han venido utilizando para este evento, así como con cincuenta (50) delineadores, cuatro (4) kits de aproximación y cuatro (4) barricadas. Además, se informa que los cierres ya han sido

realizados. A medida que transcurra el tiempo, se realizará el enlace con la Secretaría Distrital De Movilidad para solicitar la autorización de los respectivos cierres, dependiendo del aforo vehicular y peatonal del evento.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Se notifica que se realizó la verificación de los recursos físicos, los cuales están en cumplimiento. En cuanto al escenario, no se presentan novedades. Se recomienda, como lo señaló la compañera de la Secretaría Distrital de Gobierno, estar muy atentos al Puesto de Mando Unificado (PMU), ya que cualquier novedad, por mínima que sea, debe ser notificada al PMU.
Se deja programada la próxima reunión de seguimiento para las 19:30 horas.

Finaliza la reunión siendo las 16:19 horas

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO: **(Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución)**

(19:21 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Se dio inicio a la reunión de seguimiento para las novedades, aforo del primer show y las novedades que se reciban por parte de las entidades.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - CAROLINA CARVAJAL:
Informa que, al momento, no se presentan novedades por parte del equipo organizador, ya que todo ha fluido adecuadamente. Se observa una afluencia significativa de personas en los ingresos, pero se ha mantenido el control gracias a la colaboración adecuada de la Policía**,** acorde con lo requerido para este tipo de eventos.
El aforo para la primera función fue de dieciocho mil trescientas dieciocho (18.318) personas, con la evacuación ya completada y los ingresos iniciados para la segunda función.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA – MARIAN RODRÍGUEZ:
Comunica que a la hora no se han atendido pacientes.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - CARLOS MOSQUERA:
Se informa que, con el apoyo del equipo de logística, se realizaron cierres preventivos con el propósito de evitar cualquier incidente con los usuarios, los participantes del evento y los vehículos.

PÁJARA RACE S.A.S – CAMILO GARZÓN:
Se indica que, al momento, se han realizado un total de siete (7) cierres, los cuales han sido coordinados directamente con la Secretaría Distrital de Movilidad**.** Se está a la espera de completar la primera evacuación para evaluar una solicitud adicional que consiste en el cierre de la Carrera Décima con Calle Décima.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Comunica que ya se cuenta con los diez (10) gestores, quienes se encuentran distribuidos en sus respectivos puntos.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Convoca a una reunión al finalizar el evento y la evacuación.
Finaliza la reunión de seguimiento a las 19:24 horas.

Nota: Secretaría Distrital De Salud – Subdirección Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias, Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia, Policía Metropolitana De Bogotá, UAE Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá, Secretaría Distrital De Gobierno Y Safe People, no tiene novedades relevantes a mencionar que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias.

REUNIÓN FINAL: (Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución y las conclusiones)

(22:04 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Se dio inicio a la reunión final del evento con el fin de conocer las novedades, recomendaciones y el aforo final del evento. Esta reunión marca el cierre de la jornada.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - CAROLINA CARVAJAL:
Se agradece a todos los presentes por su colaboración y apoyo en el marco de sus competencias, lo que permitió desarrollar un evento tranquilo y con procesos normales, acorde al aforo esperado por parte del empresario.
Se reitera la solicitud a la Secretaría Distrital de Gobierno**,** la Policía y la Alcaldía Local para atender el tema relacionado con los policías de los cuadrantes que ingresan en motocicletas al evento, sin dejarlas a un lado, generando riesgos tanto para el público como para los operadores logísticos. Estas acciones han implicado situaciones donde los motociclistas interfieren con el personal de logística y los asistentes, lo que representa un inconveniente que debe ser atendido con prontitud.
Por otra parte, se comunica que ya se encontraron los familiares del menor Sebastián Barragán, quien se encontraba extraviado, y ya fue entregado a su familia.
El aforo final de la última función fue de veinticuatro mil veintidós (24.022) personas, para un aforo total de setenta y ocho mil ciento sesenta y seis (78.166) personas de manera rotativa durante todo el evento.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA – MARIAN RODRÍGUEZ:
Reporta la atención de siete (7) pacientes durante todo el evento. Los casos registrados incluyen una (1) deshidratación leve a moderada, dos (2) golpes de calor, una (1) crisis de ansiedad, un (1) ataque de pánico, una (1) contusión lumbar y una (1) excoriación facial. Actualmente, la única persona en valoración pertenece al equipo de logística. No se realizaron traslados.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – KATHERINE MARTÍNEZ:
Se menciona que se tenía un paciente en el Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC), quien acaba de salir de valoración. Dicho paciente corresponde al personal de logística y presentó una contusión lumbar. Se reporta que los MEC están en ceros.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - CARLOS MOSQUERA:
Comunica que se coordinó con el equipo de logística la implementación de cierres preventivos para las evacuaciones correspondientes a todas las funciones, con el objetivo de evitar inconvenientes entre vehículos y peatones.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLON MOLANO:
Informa que se escalará la situación relacionada con las motos de los policías. Se intentará hablar con el fin de solicitar que realicen su ronda de manera peatonal.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – YEISON BARRETO:
Indica que, teniendo en cuenta que ya no se tienen pacientes en el Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC), se da por terminado el Puesto de Mando Unificado (PMU) del evento.
Siendo las 22:04 horas, se da por finalizada la reunión final del evento.

Nota: Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia, UAE Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá, Secretaría Distrital De Gobierno Y Safe People y Policía Metropolitana De Bogotá, no tienen novedades relevantes a mencionar que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias.

OBSERVACIONES PMU: (Relacione las observaciones relevantes que se deben tener en cuenta después de terminado el evento)

Observaciones:

1. **Ingreso de vehículos al evento:** Se presentó la situación en la que los policías de los cuadrantes ingresaban con motos al espacio ya ocupado por el público, lo que generaba riesgos para los asistentes y el personal logístico.
2. **Atención de emergencias:** Se atendieron varios pacientes, incluyendo casos de deshidratación leve y moderada, golpes de calor, crisis de ansiedad, ataques de pánico, contusión lumbar y excoriaciones faciales. Sin traslados realizados.
3. **Control de acceso y evacuación:** Se coordinaron cierres preventivos con logística para evitar inconvenientes entre vehículos y peatones durante las evacuaciones. Sin embargo, hubo desafíos relacionados con el acceso de motocicletas y la gestión de la movilidad durante el evento.

Elaborado por: Jazmin Amado Rincón
Revisado por: Felipe López Reyes
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 22/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar.
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 Plaza de Bolivar.
HORA DE INICIO: 16:05 Horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:08 Horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Lennin Fernando Nieto	—	CC	79957684				>						Safe People	lennin.nieto@gmail.com	3144876021	
Camilo Garzón	—	CC	1019082135			Y							PMT / Pajaro Race	Produccion@pajaroracing.com	3012997165	
José A. Castro	José	CC	80864945				a					x	SDM / SGV	jacastro1@movilidadbogota.gov.co	3114825011	
Ximena Fajardo	—	CC	52953264										SNEG	— — —	3046207516	
Juan Nicolas Burgos N	Nicolas	CC	1010247391			X						X	IDIGER	jburgos@idiger.gov.co	3179762337	
Carolina Carvajal	—	CC	52134493									X	JCED	cgutierrez14@hotmail.com	3105507766	
Wilman Gonzalez V	Colombia	CC	79822269						x				UAE CGB	wggonzalez@ -	3505322006	
Maria Alexandra Molano Montoya	—	CC	1023948034			x						x	ALC - Riesgos	marian.molano@gobiernobogota.gov.co	3103179910	
Natalia Mora Mendoza	—	CC	1122921423										Policía Nacional	natalia.moracerva@policia.gov.co	3023695458	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 338 7000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

FECHA: 22/12/2024 LUGAR: Pbp de Bolivar

NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024 Pbp de Bolivar

HORA DE INICIO: 16:05 Horas HORA DE FINALIZACIÓN: 22:08 Horas

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o Legal)	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: ASESOR	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Luciano Restrepo	—	CC	32 769632			X						X	SDS	lerestrepo@saludcapital.gov.co	3923000	
Mariam Lisseth Ponce	—	CC	1001410720					X					APA	[illegible]	3173136	
Felipe Nilez Reyes	felipe	CC	1018406320									X	SDG-SUGA	[illegible]	3022337	

CONSENTIMIENTO: El(la) arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 338 7000. Manifiesto que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Scanned with CamScanner

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de como llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	**NAVIDAD 2024 PLAZA DE BOLÍVAR**		
TIPO DE EVENTO	**CULTURAL**		
LUGAR	**PLAZA DE BOLIVAR**		
EMPRESARIO	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL**		
NÚ MERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	**DJ-1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD**	**22/12/2024**
AFORO APROBADO	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	**65.759**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU:
RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
NO REPORTA	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**
OTROS	**NO APLICA**		
	NO APLICA		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: CABO WEIMAR GONZÁLEZ
RECURSOS:

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
4	ME-33

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU: JOSÉ CASTRO
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
NO REPORTA	NO REPORTA
OTROS	NO APLICA
	NO APLICA

***EMPRESA DE LOGÍSTICA*: SAFE PEOPLE S.A.S**
REPRESENTANTE EN PMU: LENIN FERNANDO NIETO
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	14
OTROS		NO APLICA				
		NO APLICA				

***OPERADOR DE SALUD*: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
REPRESENTANTE EN PMU: MARIAN RODRÍGUEZ
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		AMBULANCIAS MEDICALIZADAS DE CÓDIGOS 6454 – 6652		
		AMBULANCIAS BÁSICAS DE CÓDIGOS 6761 – 7379		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
2	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**	**NO REPORTA**

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

16:05 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA

Se da inicio al Puesto de Mando Unificado permanente, correspondiente al evento "Navidad 2024 Plaza de Bolívar", con resolución DJ-1732/2024, con un aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas. Cede la palabra al organizador para novedades acerca del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se informa que, el evento cuenta con un aforo autorizado de treinta mil (30.000) personas. Se ha otorgado permiso para el uso de efectos especiales y pirotecnia Tipo 2 durante todas las funciones. La dinámica del evento se desarrollará de manera rotativa, permitiendo a los asistentes recorrer la plaza, apreciar las figuras luminosas y participar en un espectáculo teatral que se llevará a cabo en el baldaquino del palacio. En este último escenario se ubicarán los elementos pirotécnicos y de efectos especiales. No se instalarán estructuras en la zona destinada a los espectadores, exceptuando aquellas necesarias para el espectáculo de luces y sonido. Se destaca el carácter familiar del evento, permitiendo el ingreso de coches de bebés y mascotas. La entrada será libre para todo el público.

Los accesos al evento estarán ubicados en la Carrera 7 y la Calle 11. Para la evacuación, se utilizará la Calle 10 como ruta principal, con salidas hacia la Carrera 8 y la Carrera 6.

Se aguarda la llegada del jefe operativo del servicio de Policía para solicitarle un refuerzo puntual en las zonas de la Carrera 6, la Carrera 7 y la Carrera 9.

Se tiene aprobación de cierre vial para la Carrera 8, a partir de las 15:00 y hasta las 23:00 horas, a cargo del operador de Plan de Manejo de Tráfico Pájara Race S.A.S.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA

Se comunica que, no se cuenta con la presencia de la Policía, pero ya se hizo el enlace con la central de riesgo, para que asignen un delegado en el Puesto de Mando Unificado.

OPERADOR LOGÍSTICO – SAFE PEOPLE S.A.S. – LENIN FERNANDO NIETO

Se reporta que el recurso para el evento es:

- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contra incendio

El recurso ya se encuentra instalado.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN

Se reporta que, para el evento se tiene el siguiente recurso:

- Veinte (20) operadores de Plan de Manejo de Tráfico
- Dos (2) coordinadores
- Un (1) representante en el Puesto de Mando Unificado
- Cincuenta (50) delineadores
- Cuatro (4) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas
- Cinta para cierres

De igual forma, ya se tienen 3 cierres realizados: Carrera 7 con Calle 12, Carrera 6 con Calle 11 y Carrera 8 con Calle 12. Posteriormente se hará el enlace con Movilidad, para solicitar los cierres más distales de la plaza, con el fin de generar una evacuación segura.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – JOSÉ CASTRO

Se indica que, para el evento se tiene un recurso de cuatro (4) unidades de agentes civiles de tránsito y un (1) guía.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – XIMENA FAJARDO

Se comunica que, se cuenta con siete (7) gestores de convivencia que estarán acompañando durante todo el evento.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA. – MARIAN RODRÍGUEZ

Se informa que, para el evento se cuenta con el siguiente recurso:

- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería
- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación
- Dos (2) ambulancias básicas de códigos 6761 y 7379
- Dos (2) ambulancias medicalizadas de códigos 6454 y 6652

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – LUCIANA RESTREPO

Se confirma el recurso del operador de salud, el cual fue revisado sin encontrar inconsistencias. Debido a que Salud Pública no está presente, se solicita que se garantice la dotación y mantenimiento de las unidades sanitarias.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se aclara que, el evento no contará con servicios sanitarios disponibles para el público en general. Los baños están destinados exclusivamente al personal de producción y operación.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CABO WEIMAR GONZÁLEZ
Se reporta que, para el evento se cuenta con una (1) máquina extintora de código ME-33 con cuatro (4) unidades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FELIPE LÓPEZ
Se informa que el evento contará con el apoyo de cuatro (4) gestores, quienes estarán presentes para atender cualquier eventualidad en materia de diálogo y convivencia que pueda surgir.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Se indica que, no se cuenta con presencia de la Alcaldía Local de la Candelaria en el Puesto de Mando Unificado. Se requiere el apoyo de logística, para que el evento se desarrolle de la mejor manera posible. Se solicita al organizador que informe los horarios del evento.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se precisa que, el evento tiene cuatro (4) funciones: 18:45, 19:45, 20:45 y 21:45 horas.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Se propone reunión de seguimiento para las 19:20 horas.

Nota: En la reunión inicial del Puesto de Mando Unificado, no se contó con representante de la Policía Metropolitana de Bogotá ni de la Alcaldía Local de la Candelaria. Siendo las 16:13 minutos se dio por terminada la reunión inicial.

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:

19:20 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Inicia la reunión de seguimiento para toma de novedades. Se otorga el uso de la palabra al empresario.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL

Se informa que el evento viene transcurriendo con normalidad, garantizando los procesos logísticos, para que el evento termine conforme a lo programado.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Se solicita al organizador que se informe el aforo del momento. Igualmente requiere que, se aclare si cuando termina la función se tienen informadores indicando que hay salida hacia occidente y oriente.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se indica que con logística se hace corte para direccionar a las personas hacia las salidas. El aforo de la primera función fue de veinte mil setecientas setenta y un (20.771) personas.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – CAMILO GARZÓN
Se reporta que se tienen los cierres autorizados. Al momento no se han solicitado ni se han hecho los cierres para la evacuación, debido a que las Carreras 6 y 9 tienen bajo tráfico de vehículos.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Se indica que, nuevamente no se cuenta con presencia de la Policía en el Puesto de Mando Unificado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – JOSÉ CASTRO
Se reporta que, se está haciendo el acompañamiento con cuatro (4) agentes de tránsito en el control del espacio público y un (1) guía sobre la Calle 12 con Carrera 8, apoyando el cierre vial.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS – MARLON MOLANO
Se informa que, están presentes en el evento con ocho (8) gestores de convivencia.

Nota: En la reunión de seguimiento no se contó con la presencia de un representante de la Policía Metropolitana Bogotá. Las entidades Operador Logístico – Safe People S.A.S, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Ambulancias Primeros Auxilios Ltda., Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres, Secretaría Distrital de Gobierno e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, no tienen novedades relevantes a mencionar, que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias. Se cita a reunión de cierre al finalizar el evento. Siendo las 19:23 horas se da por finalizada la reunión.

REUNIÓN FINAL:

22:08 HORAS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Inicia reunión final del Puesto de Mando Unificado, para toma de novedades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – CAROLINA CARVAJAL
Se agradece a las entidades por el apoyo recibido durante el evento. El aforo final de las cuatro (4) funciones fue de sesenta y cinco mil setecientas cincuenta y nueve (65.759) personas.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – NICOLÁS BURGOA
Se encuentra pendiente la finalización de la atención a un (1) paciente en el Módulo de Estabilización y Clasificación, así como la recepción del informe correspondiente por parte de la Secretaría de Salud. Una vez se cuente con la información, se procederá a levantar el Puesto de Mando Unificado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – LUCIANA RESTREPO
Se registró la atención médica a dos (2) pacientes. Ambos fueron valorados y estabilizados sin requerir traslado. Se atendió un caso de episodio convulsivo, el cual fue controlado satisfactoriamente, el paciente se retiró con un familiar; y una paciente adulta mayor con dolor torácico crónico. Al momento sin pacientes en los Módulos de Estabilización y Clasificación.

Nota: Las entidades Operador Logístico – Safe People S.A.S., Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Secretaría Distrital de Movilidad, Operador de Plan de Manejo de Tráfico – Pájara Race S.A.S, Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de La Candelaria – Área de Gestión de Riesgos e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, no tienen novedades relevantes a mencionar que reflejen afectación en el desarrollo del evento, temas de seguridad o incumplimientos del Plan de Emergencias y Contingencias**.** Se dio por terminada la reunión siendo las 22:15 horas.

OBSERVACIONES PMU:

Se deja constancia que, la Policía Metropolitana de Bogotá no contó con representante en el Puesto de Mando Unificado, así mismo se indica que el aforo total fue de 65.759 el cual fue rotativo durante las cuatro (4) funciones, es de aclarar que el aforo aprobado por 30.000 nunca se excedió, en cada una de las presentaciones.

Elaborado por: Andrés Felipe López Reyes
Revisado por: David Santiago Enciso
Aprobado por: David Santiago Enciso

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA**

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 12/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024
HORA DE INICIO: 16:16 horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:04 horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS *(Jurídico o legal)*	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
CARLOS MOSQUERA	— O —	CC	12.747.735									X	MOVILIDAD	cmosquera@movilidadbogota.gov.co	3166189232	
CAROLINA CHAVARRO	— " —	CC	52434455									X	SCRD.	CAROLCHAVARRO@HOTMAIL.COM	3105507882	
Gustavo Bejarano		CC	80182383										UAECOBB	gbejarano@	3105734591	
FELIPE GALVIS	— " —	CC	1.03.6A.7A6	X								X	SMT PARALALE	DES-EFE@PARALALE.COM	3197 0416	
LENNIN NIETO	— " —	CC	79957684				X						SAFE PEOPLE	LENINNIETO@GMAIL.COM	3144876021	
Nubia Fajardo Zuluaga		CC	51796105									Y	SGRED-SDS	Nfajardo@saludcapital.gov.co	3005754593	
Juan Carlos Quiñones	— " —	CC	80739856									X	SCSCJ	J-quiroz@gmail.com	321 215 8252	
Mailon Steven Milano Montoya	— " —	CC	1023948034			X						X	ALC-Riesgos	mailon.milano@gobiernobogota.gov.co	3103179910	
Valentina Flórez		CC	1033820206			X						Y	IDIGER	Flore@idigergov.co	3166989977	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**FORMATO ACTA PMU EVENTO SUGA**

SECRETARIA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL
FECHA: 23/12/2024 **LUGAR:** Plaza de Bolivar
NOMBRE DEL EVENTO: Navidad 2024
HORA DE INICIO: 16:16 horas **HORA DE FINALIZACIÓN:** 22:04 horas
ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS *(Jurídico o legal)*	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
				DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Oscar fernando castillo	-0-	CC	1026286464									X	SDG-PCDS	oscar.castillo@gobierno.bogota	3027811749	Oscar Castillo

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota1: Agregue las hojas que sean necesarias para registrar todos los asistentes.

Al momento de diligenciar el documento, se deben eliminar los textos en color gris los cuales son indicativos de cómo llenar los apartados. Con fundamento en el Decreto 599 de 2013, Decreto 622 de 2016 y Decreto 470 de 2021, se reúnen los designados de las entidades que conforman el PMU (Puesto de Mando Unificado), quienes suscriben la presente acta, a fin de establecer, verificar, evaluar y determinar las recomendaciones u observaciones a las condiciones de comodidad, bienestar, salubridad y seguridad mínimas que se deben garantizar, por parte del generador de la aglomeración a los asistentes a la actividad de aglomeración de público generada por el evento que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AGLOMERACIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO	**NAVIDAD 2024**		
TIPO DE EVENTO	**CULTURAL**		
LUGAR	**PLAZA DE BOLÍVAR**		
EMPRESARIO	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	**DJ-1732/2024**	**FECHA DE ACTIVIDAD**	**23/12/2024**
AFORO APROBADO	**30.000**	**AFORO TOTAL DEL EVENTO**	**50.750**

A continuación, escriba nombres completos y recursos de las entidades:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: NO ASISTIO
RECURSO HUMANO PARA EL EVENTO

PROFESIONALES	EJECUTIVOS	AUXILIARES	APOYO FEMENINO	UNDMO	CARABINEROS	CANINOS	TRANSITO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TOTAL
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

REPORTE FINAL DE POLICÍA

INCAUTACIONES ARMAS	INCAUTACIONES LICOR	INCAUTACIONES ESTUPEFACIENTES	PERSONAS TRASLADADAS A CTP
No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
OTROS	No Aplica		
	No Aplica		

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ
OFICIAL EN PMU: CABO GUSTAVO BEJARANO

No. DE BOMBEROS	CÓDIGO DE MÁQUINAS
4	ME-31

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
REPRESENTANTE EN PMU: CARLOS MOSQUERA
INFORMACIÓN PARQUEO IRREGULAR DE VEHICULOS

ORDENES DE COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
No reporta	No reporta
OTROS	No Aplica
	No Aplica

EMPRESA DE LOGÍSTICA: **SAFE PEOPLE**
REPRESENTANTE EN PMU: LENIN NIETO
RECURSOS DE LOGÍSTICA

AUXILIARES	COORDINADOR LOGÍSTICO	VALLAS	RADIOS	MEGÁFONOS	LINTERNA	BRIGADAS C.I (contra incendios)
195	18	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	14
OTROS		No aplica				
		No aplica				

OPERADOR DE SALUD: **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**
REPRESENTANTE EN PMU: OSCAR CUADROS
RECURSOS DE SALUD

AUXILIARES	MÉDICOS	MEC*	AMBULANCIA BÁSICA	AMBULANCIA MEDICALIZADA
36	2	2	2	2
OTROS		Código de las ambulancias medicalizadas: 6652 – 7224		
		Código de las ambulancias básicas: 6761 - 7379		

*MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación

TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL EVENTO

PACIENTES ATENDIDOS Y DIAGNOSTICADOS	HERIDOS NO TRASLADADOS	INTOXICADOS NO TRASLADADOS	TRASLADOS A CENTROS DE SALUD
1	0	0	0

DESARROLLO

El PMU es una actividad permanente que requiere de la presencia de un delegado de cada entidad técnica, desde la reunión inicial hasta el cierre de reunión final

REUNION INICIAL:

(16:08 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Se da inicio al Puesto de Mando Unificado (PMU) del evento "NAVIDAD 2024", con una resolución DJ-1732 del 2024, un máximo de aforo aprobado de treinta mil (30.000) personas, apertura de puertas a las 17:00 horas, inicio de la actividad a las 18.45 horas y finalización a las 22:00 horas. Se le cede la palabra para conocer novedades de la actividad y recursos.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Indica que el aforo aprobado es de treinta mil (30.000) personas, con un cierre de movilidad en la carrera 8, desde la calle 12 a partir de las 15:00 horas hasta las 23:00 horas, se tiene una aprobación por parte de Bomberos y la Alcaldía Local, para uso de pirotecnia tipo dos (2), la cual estará ubicada en el baldaquino y las terrazas del palacio, de igual manera los brigadistas contraincendios de la logística, estarán ubicados en dichas zonas, para atender cualquier percance que se pueda presentar.
El evento es familiar, por tanto, puede ingresar cualquier tipo de público. El espectáculo dura quince (15) minutos y tendrá un preludio de quince (15) minutos.

SAFE PEOPLE – LENNIN NIETO:
Se da razón del recurso para la actividad, el cual consta de:

- Dieciocho (18) coordinadores logísticos
- Ciento noventa y cinco (195) operadores logísticos
- Catorce (14) brigadistas contraincendios

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – MARIAN RODRÍGUEZ:
Expresa que el recurso para la actividad es:

- Dos (2) ambulancias medicalizadas con códigos: 6652 – 7224
- Dos (2) ambulancias básicas con códigos: 6761 - 7379
- Treinta y seis (36) auxiliares de enfermería
- Dos (2) médicos
- Dos (2) Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC)

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – NUBIA FAJARDO:
Manifiesta que se realizó la verificación de condiciones del recurso de salud, los cuales no presentan novedades.

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – MARLÓN MOLANO:
Comenta que se aprobó el uso de pirotecnia categoría dos (2) con un previo concepto de Bomberos con el número E010522024007131. El cual fue un insumo para la alcaldía donde el concepto salió bajo el número 20246620136461,

el tiempo de aprobación es a partir de las 19:00 horas hasta las 22:00 horas. Adicional, se contará con un recurso de diez (10) gestores de convivencia, quienes se ubicarán alrededor del escenario en los diferentes ingresos y salidas.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – CABO GUSTAVO BEJARANO:
Expone que el recurso disponible es una (1) Máquina de Bomberos (ME-31) con cuatro (4) unidades.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – JUAN CARLOS QUIÑONES:
Menciona que se dispondrá un acompañamiento de seis (6) gestores.

OPERADOR DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PÁJARA RACE S.A.S. – FELIPE GONZÁLEZ:
Informa que el recurso para la actividad es de:

- Cincuenta (50) delineadores
- Dos (2) barricadas
- Cuatro (4) kits de aproximación
- Cuatro (4) señales luminosas
- Veinte (20) logísticos
- Dos (2) coordinadores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – CARLOS MOSQUERA:
Manifiesta que el recurso para la jornada es de:

- Cuatro (4) unidades del cuerpo de agentes civiles de transito
- Dos (2) unidades del cuerpo operativo gerencia en vía

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FERNANDO CASTELBLANCO:
Solicita el diligenciamiento de la asistencia, además informa que se contará con el apoyo de cuatro (4) personas de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Manifiesta que hizo la verificación a la empresa logística, encontrándose completa.
Se convoca próxima reunión a las 19:20 horas.

Nota: Las entidades están de acuerdo para dar apertura de puertas.

(Hora de finalización de la reunión a las 16:17 horas)

REUNIÓN(ES) DE SEGUIMIENTO:

(19:07 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Se da inicio a reunión de seguimiento, para conocer novedades a la hora.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Se indica que se pidió acompañamiento a Policía por una situación presentada con vendedores de pinchos en la carrera 10 con calle 6. El aforo para la primera función fue de doce mil treinta y dos (12.032) asistentes.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Manifiesta que no hay novedades a mencionar y se convoca a próxima reunión al finalizar la actividad y la evacuación.

Nota: Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres, Ambulancias Primeros Auxilios, Alcaldía Local de La Candelaria, Safe People, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Operador de Plan de Manejo de Tráfico – Pájara Race S.A.S., Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Dialogo Social y Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá no presentan novedades con relación a riesgos que afecten el desarrollo del evento o a incumplimientos al Plan de Emergencias y Contingencias.

(Hora de finalización de la reunión a las 19:10 horas)

REUNIÓN FINAL: **(Realice descripción de las intervenciones de cada entidad y/o participantes en el presente PMU, de acuerdo con el orden de cada interlocución y las conclusiones)**

(22:03 horas)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Se da inicio a la última reunión del PMU, para conocer novedades finales.

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – CAROLINA CARVAJAL:
Indica que los aforos de las funciones fueron:

- 1 función: doce mil treinta y dos (12.032) asistentes.
- 2 función: quince mil trescientos setenta y seis (15.376)
- 3 función: catorce mil doscientos ochenta y cinco (14.285)
- 4 función: ocho mil novecientos cincuenta y siete (9.057)
- Total: Cincuenta mil seiscientos cincuenta (50.750) asistentes.

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS – MARIAN RODRÍGUEZ:
Informa la atención de un (1) paciente.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) – VALENTINA FLÓREZ:
Se da por finalizado el Puesto de Mando Unificado.

Nota: Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres, Alcaldía Local de La Candelaria, Safe People, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Operador de Plan de Manejo de Tráfico – Pájara Race S.A.S., Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Dialogo Social y Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá no presentan

novedades en relación a riesgos que afecten el desarrollo del evento o a incumplimientos al Plan de Emergencias y Contingencias.

(Hora de finalización del PMU 23:05 horas)

OBSERVACIONES PMU:

No se contó con presencia de la Policía Metropolitana de Bogotá, ni con Salud Pública en el Puesto de Mando Unificado de la actividad.

Elaborado por: Oscar Fernando Castelblanco Callejas
Revisado por: Andrés Felipe López Reyes
Aprobado por: Santiago Enciso

Calendario DE TRABAJO

2024

TEC PELOG TADM PRLOG

octubre 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju
Selección Producción Artistica																															
Estructuración Anexos																															
Asignación proveedor																															
Visitas Técnica																															
Consolidación Fichas Técnicas																															
Solicitud Plaza de Bolívar																															
Visto Bueno Ministerio de Cultura																															
Solicitud Palacio de Justicia																															
Solicitud Anden Catedral																															
Solicitud Galeria Alcaldía																															
Solicitud Congreso																															
Solicitud IDU																															
Permiso desmontaje Astas																															
Montaje estructural																															
Montaje video																															
Montaje Sonido																															
Montaje Iluminación																															
Calibración																															
Pruebas																															
Show																															
Desmontaje																															

noviembre 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
Selección Producción Artistica																														
Estructuración Anexos																														
Asignación proveedor																														
Visitas Técnica																														
Inicio de montaje																														
Consolidación Planimetría																														
Consolidación Información Artistica																														
Trámite PULEP																														
Gestión Sayco y Acinpro																														
Consolidación Documentos Estruct.																														
Radicación SUGA																														
Montaje estructural																														
Montaje video																														
Montaje Sonido																														
Montaje Iluminación																														
Calibración																														
Pruebas																														
Show																														
Desmontaje																														

diciembre 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma
Montaje Protección																															
Montaje Oficinas																															
Montaje Campo																															
Ensayo General																															
Resolución de Aprobación - SEC GOB																															
Montaje estructural																															
Montaje video																															
Montaje Sonido																															
Montaje Iluminación																															
Calibración/iluminación Sonido																															
Pruebas Ensayos																															
Desfile inagural																															
Show																															
Producción Logística Show																															
Desmontaje																															
Desmontaje Vestimentas																															
Desmontaje Cerramientos																															
Desmontaje Generadores																															
Desmontaje Oficinas																															
Desmontaje Protección																															
Aseo Final																															

Detalles de Trabajo y Turno

		Trabajo 1	Trabajo 2	Trabajo 3	Trabajo 4	Trabajo 5	Trabajo 6	Trabajo 7	Trabajo 8	Trabajo 9	Trabajo 10	Trabajo 11	Trabajo 12	Trabajo 13
Descripción del trabajo		Descargue de estructura	Montaje de techo	Montaje Tarima	Desmontaje Tecnica	Montaje Luces	Montaje video	Montaje Sonido	Calibración Técnica	Descargue Backline	Pruebas	Show	Desmontaje	
Turno 1	Nombre del turno	Turno de dia	Turno de dia											
	Código	D	D											
	Hora del turno	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m.	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m.											
Turno 2	Nombre del turno	Turno de noche	Turno de noche											
	Código	N	N											
	Hora del turno	De 10:00 p.m. a 12:00 a.m.	De 10:00 p.m. a 12:00 a.m.											
Turno 3	Nombre del turno			Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno	Medio Turno
	Código			L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L
	Hora del turno			De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Código de dia libre		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fecha de inicio del patrón		5 de enero de 2024	15 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024	19 de enero de 2024
Patrón de turnos		DDDDxxNNNNxxDDDxNNNxxxDDxNNxxx	NNNNxxxxxDxxNNNxxDDxxxNNxDDxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx	LLxxxxLLxxxxLLLxxxLxxxxxxLLxxx

Calendario DE TRABAJO

2024

PERMISOS

noviembre 2024	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
Solicitud Plaza de Bolívar																						■								
Visto Bueno Ministerio de Cultura																						■								
Solicitud Palacio de Justicia																						■								
Solicitud Anden Catedral																						■								
Solicitud Galeria Alcaldía																						■								
Solicitud Congreso																						■								
Solicitud IDU																						■								
Permiso desmontaje Astas																						■								
Consolidación Planimetría																									■					
Consolidación Información Artistica																									■					
Trámite PULEP																									■					
Gestión Sayco y Acinpro																										■				
Consolidación certificados estructurales																										■				
Consolidación certificado funcional																										■				
Consolidación plan de salud																										■				
Consolidación certificado cerramientos																										■				
Radicación SUGA																												■		

diciembre 2024	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	lu	Ma
Consolidación subsanaciones				■																											
Consolidación pólizas					■																										
Consolidación Documentos administrativos					■																										
Radicación subsanaciones					■																										
Resolución de Aprobación - SEC GOB												■																			